BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 524 — U. T. 31 - Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 31 de Agosto de 1932

Año XL. — Núm. 11.476

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Producido en el Boletín Oficial en el día 28 de Agosto de 1932 (1)

Por venta de Boletines . .	3.30
" marcas	440.—
" avisos varios	786.—
" adicional	119.—
" anticipo public. balances	35.—
Total	$ 1.383.30

Producido en el Boletín Oficial en el día 29 de Agosto de 1932

Por venta de decretos reglamentarios	1.50
" venta de folletos nuevos gravámenes	1.70
" venta de folletos impuestos transacciones, etc. .	5.10
" venta de Boletines . . .	14.50
" subscripción	15.30
" marcas	1.780.—
" avisos varios	2.688.—
" adicional	436.—
" anticipo public. balances	65.—
Total	$ 5.007.10

M. R. Garzón
Director

(*) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

AL PUBLICO

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30, un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos. como asimismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.588.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

8253. — 83. — Autorizando a la Dirección del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, para aceptar las donaciones de pesos 40.—, pesos 105.—, pesos 65.—, pesos 85.—, pesos 65.—, pesos 75.—, pesos 220.—, pesos 125.—, pesos 100.—, pesos 75.—, pesos 150.—, pesos 150.—, pesos 90.—, pesos 75.—, y pesos 150.— moneda nacional, que a beneficio del mismo, y con destino a la adquisición de un aparato de rayo X. (página 1170)

Ministerio de Hacienda—

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

8145. — 1948. — P. Soler y Cía. — Autorizando el uso de la fórmula particular para desnaturalizar alcohol acordada al señor Arutro da Fonseca Alexandre. (página 1170)

8143. — 1949. — The First National Bank of Boston. — Autorizándolo a practicar las operaciones de habilitación de valores de sellado. (página 1170)

8141. — 1950. — Agregando un párrafo al artículo 37 del Título I de la Reglamentación General de Impuestos Internos. (página 1170)

8142. — 1951. — Modificando el Decreto de 30 Enero 1925. (página 1170)

8144. — 1952. — Castelnuovo, P. y Maisonave A. — Declarando nula la resolución dictada por el ex Ministro de Hacienda en Abril 1930. (página 1170)

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

7622. — 1953. — Reglamentación provisional de la importación de papel para revistas. (página 1171)

8203. — 1954. — West India Oil Co. — Dejando sin efecto habilitación de galpón en Bahía Blanca. (página 1171)

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

8213. — 1955. — Jubilación de oficio, reemplazado. (página 1171)

8214. — 1956. — Jubilación de oficio, dispuesto por Acuerdo de 25 de Julio 1932. (página 1171)

8215. — 1957. — Jubilación de oficio, reemplazado. (página 1171)

8216. — 1958. — Jubilación de oficio reemplazado. (página 1172)

8210. — 1959. — Jubilación ordinaria, por enfermedad. (página 1172)

8211. — 1960. — Jubilación ordinaria, por enfermedad. (página 1172)

8212. — 1961. — Jubilación ordinaria, por enfermedad. (página 1172)

8209. — 1962. — Pensión. (página 1173)

8205. — 1963. — Pensión. (página 1173)

8206. — 1964. — Pensión. (página 1173)

8207. — 1965. — Pensión. (página 1173)

8208. — 1966. — Pensión. (página 1174)

8204. — 1967. — Ampliación de una pensión. (página 1174)

8150. — 1968. — Cesantía. (página 1174)

DIRECCION DE ADMINISTRACION

8026. — 1969. — Designando representante ad-horórem del Poder Ejecutivo, para la prosecución y finiquitación de las ventas de terrenos en Ingeniero White. (página 1174)

Ministerio de Agricultura—

7974. — 670. — Disponiendo que el Departamento de Hacienda, gire la suma de pesos 20.000.— moneda nacional, a favor del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Bahía Blanca), para que acredite dicho importe a la orden del Juez Federal doctor Ezequiel S. de Olasco. (página 1174)

8088. — 671. — Autorizando a la Dirección de Administración para postergar hasta el 1º. de Enero de 1933, la implantación del nuevo sistema de contabilidad a que se refiere el Acurdo de Ministros de fecha 10 de Febrero de 1932. (página 1174)

Ministerio de Obras Públicas—

7117. — 2112. (1) — Ministerio Obras Públicas. — Fijando en pesos 26.173.363 moneda nacional, el presupuesto de sueldos, jornales y gastos del Anexo I. de ese Departamento, correspondiente al año en curso. (página 1175)

8257. — 2276. — Bibliotecs y Talleres. — Licitación privada, materiales para trabajos gráficos. — Se aprueba. (página 1178)

8267. — 2277. — Insp. Aut. — Neumáticos marca Good - Yeard, S. S., con destino Sec. Tráf. y Conserv. Pto. Bs. As. (página 1178)

8268. — 2278. — Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Ramal de empalme con vías del F. C. C. Argentino. — Liquidación final. (página 1178)

8278. — 2279. — Ferrocarril Central Argentino. — Estación Retiro. — Dejando sin efecto autorización para instalar kiosco. (página 1179)

8255. — 2280. — Ferrocarril Central Argentino. — Ramal a La Calera. — Se autoriza habilitar servicio público desvío existente. (página 1179)

8259. — 2281. — Ferrocarriles del Estado.— F. C. C. N. Arg. — Renovación de vías. — Se aprueba presupuesto. (página 1179)

8258. — 2282. — Ferrocarriles del Estado.— F. C. C. N. Arg. — Kilómetro 511.0, construcción casilla cambista. — Liquidación final. (página 1179)

8256. — 2283. — Ferrocarriles del Estado.— Línea Metán a Barranqueras. — Tramo El Tunal a El Quebrachal. — Aprobación. (página 1179)

8132. — 2284. — Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconociendo derecho a percibir a don Cipriano Palacios Campos, un mes de sueldo por cesantía. (página 1179)

8282. — 2285. — Navegación y Puertos. — Declarando que no afectan el régimen hidráulico del Río Luján, las obras de dragado que efectúa el Tigre Sailing Club. (página 1179)

8134. — 2286. — Irrigación. — Reconociendo a don Andrés Delfino, el derecho a percibir un mes de sueldo por haber quedado cesante. (página 1179)

8274. — 2287. — Irrigación. — Provisión 15 metros correa para Intendencia Riego Río Negro Superior. (página 1179)

8262. — 2288. — Irrigación. — Provisión máquina de escribir. (página 1180)

8261. — 2289. — Irrigación. — Provisión varillas de hierro y mechas colorada, Dique Las Maderas. (página 1180)

8269. — 2290. — Obras Sanitarias. — Se deja sin efecto Decreto Noviembre 6 de 1930, y autorizándola, para vender a Empresa F. C. C. A., una fracción terreno por pesos 378.35 moneda nacional. (página 1180)

8135. — 2291. — Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo a don Juan E. Farias, el derecho a percibir un mes de sueldo por haber sido declarado cesante por razones de economía. (página 1180)

8136. — 2292. — Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo a don Dante Mighetto, el derecho a percibir un mes de sueldo por haber sido declarado cesante por razones de economía. (página 1180)

8137. — 2293. — Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo a don Teodoro Schaposchnikoff, el derecho a percibir un mes de sueldo por haber sido declarado cesante por razones de economía. (página 1180)

8359. — 2294. — Dirección General de Arquitectura. — Aceptando renuncia de don Carlos Gómez Iparraguirre. (página 1180)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

2422.—Capital. Aduana. — Confirmando fallo apelado por Houlder Bros. & Co. Ltda. (página 1180)

2423.—Hispano-Argentina, Fábrica de Automóviles. — Negando libre importación y exportación. (página 1180)

2424.—Ugüet A. J. — No procede recurso ni confirmatoria por el Poder Ejecutivo, de las resoluciones de la Dirección General de Aduanas. (página 1180)

2425.—Bucchianeri R. Vda. de Shisa. — No existe recurso contra las resoluciones de la Dirección General de Aduanas. (página 1181)

2426.—Bosch Dgo. — Concediendo rectificar copia de depósito bolsas de yerba mal manifestadas. (página 1181)

2427.—F. C. Central Argentino. — Concediendo renovación de letra. (página 1181)

2428.—Empresa F. C. Terminal Central de Buenos Aires. — Negando devolución de derechos a medera cepillada. (página 1181)

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

2429.—Aprobando medidas disciplinarias. (página 1181)

Ministerio de Obras Públicas—

37.—Pasando al Procurador Fiscal Federal de Turno, las actuaciones para que promueva las acciones que correspondan contra la firma Henry F. Grant, por devolución de pesos 9.526.40 moneda nacional. (página 1181)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de la Dirección General de Aduanas. (página 1181)

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. (página 1182)

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles. (página 1182)

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento del señor Tevis Huhn, en el carácter de Vicecónsul provisorio de los EE. UU. de América en Buenos Aires. (página 1183)

Reconocimiento del señor Tevis Huhn, en el carácter de Vicecónsul provisorio de los EE. UU. de América, en Rosario. (página 1183)

Ministerio de Hacienda—

Tipo del oro. (página 1183)

Avisos

Sociedades Anónimas —

Nuevas convocatorias— (página 1183)

Avisos diversos— (página 1183)

Balances— (página 1181)

Convocatorias— (página 1193)

Licitaciones —

Ministerio del Interior— (página 1198)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 1198)

Ministerio de Hacienda— (página 1198)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 1198)

Ministerio de Marina— (página 1200)

Ministerio de Agricultura— (página 1200)

Ministerio de Obras Públicas— (página 1200)

Editos —

Ministerio de Hacienda— (página 1201)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 1203)

Ministerio de Marina— (página 1210)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 1210)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Autorizando al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, para aceptar donaciones.

08253. — O. 83-1932. — Vistas las notas números 1913, 2090 y 2167 de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales en las cuales se comunica que los señores Luis Putto, Feliciano Giménez, Juan Diamante, Juan B. Villalba, Rogelio Somoza, José Liva, Francisco Herrera y las señoras Raquel M. de Moreno, Dora C. de Galíndez, Elena S. de Mercado, Rosa S. de Traversi, Mercedes G. de Solís, Aurora F. de Sanchis, María D. de Goldfarb y señorita Irma Gudiño, han donado al Hospital Común Regional del Chaco en Resistencia, con destino único y exclusivo de adquirir un aparato de rayos X para el mismo, las sumas de pesos 40; pesos 105; pesos 65; pesos 85; pesos 65; pesos 75; pesos 220; pesos 125; pesos 100; pesos 75; pesos 150; pesos 150; pesos 90; pesos 75 y pesos 150 moneda nacional respectivamente cada uno;

Atento a los motivos que animan a los donantes y tratándose de una mejora en los servicios que presta el referido establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, para aceptar las donaciones de pesos 40; pesos 105; pesos 65; pesos 85; pesos 65; pesos 75; pesos 220; pesos 125; pesos 100; pesos 75; pesos 150; pesos 150; pesos 90; pesos 75 y pesos 150 moneda nacional, que a beneficio del mismo y con destino a la adquisición de un aparato de rayos X, hacen cada una de las siguientes personas: Señores Luis Putto, Feliciano Giménez, Juan Diamante, Juan B. Villalba, Rogelio Somoza, José Liva, Francisco Herrera, señoras Raquel M. de Moreno, Dora C. de Galíndez, Elena S. de Mercado, Rosa S. de Traversi, Mercedes G. de Solís, Aurora F. de Sanchis, María D. de Goldfarb y señorita Irma Gudiño, respectivamente, vecinos todos ellos de la ciudad de Resistencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

P. Soler y Cía. — Autorizando el uso de la fórmula particular para desnaturalizar alcohol acordada al señor Arturo da Fonseca Alexandre.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

08145.—1948. — Expte. 2286-S-1932.—674-V. — Visto que los señores Arturo da Fonseca Alexandre y P. Soler y Cía., solicitan autorización para efectuar desnaturalizaciones de alcohol con la fórmula particular acordada por decreto de 14 de Noviembre próximo pasado, a favor del primero, utilizando la inscripción, local, etc., de los segundos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de operaciones destinadas al ensayo y experimentación del empleo del alcohol como combustible para motores, y en atención a la opinión favorable emitida por la Administración General de Impuestos Internos, la Comisión Nacional de Desnaturalizantes y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Como excepción y a título precario, autorízase a los desnaturalizadores inscriptos señores P. Soler y Cía., para efectuar desnaturalizaciones de alcohol con la fórmula particular acordada a favor de don Arturo da Fonseca Alexandre, por decreto de 14 de Noviembre de 1931.

Art. 2.° — Estas operaciones deberán efectuarse en el local de aquella firma y en las mismas condiciones reglamentarias que las normales, y las del decreto citado, sujetándose además a todas aquellas que imponga la Administración del ramo para el mejor control fiscal.

Art. 3.° — Limítase dicha desnaturalización a 25.000 litros de alcohol.

Art. 4.° — Esta autorización no significa alterar los derechos y obligaciones resultantes del decreto de 14 de Noviembre próximo pasado, debiendo la firma P. Soler y Cía., sujetarse a esas disposiciones.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

The First National Bank of Boston. — Autorizándolo a practicar las operaciones de habilitación de valores de sellado.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

08143. — 1949.—Expte. 2672-T-1932.—675-V. — Vista la presentación de "The Firts National Bank of Boston", en la que solicita se le autorice a habilitar todos aquellos documentos que tengan relación con actos comerciales que se efectúan en el mismo establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la referida petición consulta las necesidades del mejor servicio público, en lo que se refiere o la aplicación del impuesto de sellos y estando sometida la institución recurrente al contralor de la repartición del ramo conforme lo preceptúa el artículo 60 de la Ley número 11.290, no existe inconveniente que se oponga a la concesión del pedido formulado;

Por tanto y de conformidad con lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a "The Firts National Bank of Boston", a practicar las operaciones de habilitación de valores de sellado, exclusivamente en los documentos relacionados con las operaciones en que intervenga dicho Banco.

Art. 2.° — Los instrumentos fiscales utilizados por el Banco en estas operaciones, serán facilitados a sus clientes sin ningún recargo en su valor.

Art. 3.° — La Institución recurrente deberá llevar constancia de la numeración correspondiente a los valores expendidos, de lo que informará diariamente a la Administración del ramo.

Art. 4.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Agregando un párrafo al artículo 37 del Título I de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

08141. — 1950.—Expte. 1906-I-1932.—676-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos propone la reforma del artículo 37 del Título I de la Reglamentación General en vigor, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación proyectada tiene por objeto perfeccionar el régimen de fiscalización de las fábricas de productos sujetos al pago de impuestos internos;

Que el contralor propuesto no perjudica en nada la situación de los fabricantes, pues no les ocasiona gastos ni pérdidas de tiempo, creando para ellos la sola obligación de llevar al día los libros de inventario que exige el artículo 15 Título I de la Reglamentación General;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Agrégase al artículo 37 del Título I de la Reglamentación General de Impuestos Internos, el siguiente párrafo:

"Si en el momento de constituirse los empleados a realizar la operación los libros oficiales no se encontrasen al día, o no se hallasen en el local, se acordará un plazo de una hora, a la persona que se encuentre en el mismo, para regularizar esa situación, sin perjuicio del oportuno castigo de la infracción producida.

Inmediatamente de vencer ese plazo, si aun los libros no estuviesen en forma, se procederá a la intervención de la fábrica o comercio, paralizando desde ese momento su movimiento total.

Esa intervención cesará en cuanto el contribuyente haya cerrado sus cuentas al momento del inventario".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Modificando el decreto de 30 de Enero de 1925

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

08142. — 1951.— Expte. 570-L-1929. — 677-V. — Vistas estas actuaciones de las que resulta la conveniencia de modificar la reglamentación vigente sobre envasado y rotulación de productos alimenticios introduciéndole las aclaraciones o mejoras aconsejadas por la práctica; atento a lo informado por la Dirección de las Oficinas Químicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los artículos 5, 12 y 16 del decreto de 30 de Enero de 1925, que quedarán en la siguiente forma:

"Artículo 5.°, inciso a) Los recipientes metálicos destinados al envasado de substancias alimenticias, pastosas o acondicionadas en líquidos de reacción ácida o las substancias alimenticias conservadas en salmuera o sal, deberán estar revestidos internamente con un barniz protector libre de substancias tóxicas".

"Cuando en la envoltura de productos alimenticios se utilicen papeles coloreados deberá emplearse un papel intermedio no coloreado que impida el contacto con aquéllos".

"Inciso b) Tratándose de conservas pastosas o en medios líquidos se entenderá por reacción ácida a los efectos de la aplicación de este artículo, la que exceda de una acidez equivalente a 5 cc. de hidrato sódico normal por ciento en pesos de la substancia pastosa o del líquido, según el caso".

"Inciso c) Las aceites comestibles no están comprendidos en lo establecido en este artículo".

"Artículo 12. — Los envases de las substancias alimenticias o bebidas, llevarán rótulos, etiquetas, leyendas o marbetes gravados, perforados o estampados con tinta indeleble o perfectamente adheridos con los siguientes datos, en caracteres tipográficos uniformes en tamaño, realce y coloración:

"Inciso a) Apart. 1.°. — Designación exacta del producto en castellano, permitiéndose solamente las denominaciones extranjeras conocidas universalmente y aceptadas por la Ley 11.275 en su Reglamentación.

"Apart. 2.° — Peso o volumen neto de la mercadería aprovechable expresados en medidas del sistema métrico decimal.

"Apart. 3.° — Indicación del año de elaboración o envasamiento para los productos de cosecha anual o bianual y del mes y año para los productos de elaboración permanente. — No se exigirá especificación de fecha para los vinos, bebidas alcohólicas, aceites comestibles y quesos duros. Los quesos semiduros, como los de Holanda, Gruyere, etc., llevarán la indicación del año de su elaboración.

Apart. 4.° — País o región de procedencia.

"Apart. 5.° — Nombre de la razón social o propietario del establecimiento productor, o en su defecto la del agente, representante o introductor".

"Inciso b) A los efectos del inciso anterior y tratándose de marcas de comercio o etiquetas registradas, se admitirán etiquetas adicionales en las que se consignarán los datos requeridos".

"Artículo 16. — Quedan exceptuadas de las disposiciones anteriores:

"1.° — Las mercaderías que se introduzcan al país en envases provisorios; aquellas cuyo contenido total sea empleado en elaboraciones, y las que deban ser fraccionadas para su venta al detalle.

"2.° — Las "muestras gratis", debiendo considerarse como tales las que tengan en su envase esa leyenda en castellano y que por su tamaño y contenido puedan distinguirse de las destinadas a la venta.

"3.° — Las mercaderías que se importen para el consumo particular directo siempre que no excedan de 100 kilogramos netos para los productos alimenticios y diez cajones de 12 botellas o su equivalente para los vinos o licores en general, anualmente.

"Los importadores de la mercadería de referencia deberán presentar la documentación que les sea requerida, a fin de probar el destino para el consumo particular directo de las mismas".

Art. 2.° — Las modificaciones introducidas en el artículo anterior empezarán a regir a los 120 días de la fecha del presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

P. Castelnuovo y A. Maisonave. — Declarando nula la resolución dictada por el ex Ministro de Hacienda en Abril de 1930.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

1952. — Expediente 1025-C-1929. — 678-V. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que por expediente 1025-C-1929, los señores P. Castelnuovo y A. Maisonave, denunciaron a varias cervecerías a las que imputaban una defraudación al Fisco; expediente que figura elevado el 25 de Septiembre de 1929, por la Administración General de Impuestos Internos;

Que el Ministerio dictó resolución en el mismo, en Abril de 1930, desestimando la denuncia formulada, y

CONSIDERANDO:

Que este expediente fué sacado de su jurisdicción natural, pues tratándose de una denuncia por infracción a las leyes de impuestos internos, la Ley 3764, dispone en sus artículos 34 y 35, que corrida la vista a los denunciados para que aleguen la defensa de sus intereses, y presentada ella o vencido el término el Administrador dictará la resolución del caso, etc.

Que, dentro de ese procedimiento, el Ministerio solamente puede conocer en una denuncia por infracción, si la resolución administrativa es recurrida por algunas de las partes, según lo establece el artículo 28 de la Ley 3764, lo que no sucedió en este caso.

Que además de esa anormalidad existen otras irregularidades. — Las anotaciones de Mesa de Entradas no registran su salida del Ministerio, la resolución no indica el día en que fué dictada, ni se la copió en el libro de la Oficina, todo lo que comprueba que este asunto fué sacado de sus vías normales;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase nula la resolución dictada por el ex Ministro de Hacienda, en Abril de 1930.

Art. 2.º — Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que dé a la denuncia de los señores P. Castelnuovo y A. Maisonave, el trámite legal que corresponda.

Art. 3.º — Publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Hacienda, Ministerio. — Reglamentación provisional de la importación de papel para revistas.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

0/622. — 1953. — Expediente 5576-V-1932. — D. 91. — Vista la presentación de varias Empresas periodísticas en que solicitan se les autorice a retirar de la Aduana de la Capital, bajo declaración jurada, el papel destinado a la impresión de revistas, libre de derechos de acuerdo con el artículo 3.º de la Ley 11.588; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la disposición legal de referencia establece que será libre de derechos el papel en bobinas o resmas de cualquier índole y tipo destinado a la impresión de libros y de revistas de carácter literario, científico o de información general, siempre que se identifique su destino con la marca de agua;

Que, como lo exponen las peticionantes, esa última cláusula, antes de ser reglamentada por el Poder Ejecutivo, exige un estudio en que deberán adoptarse todas las previsiones, que forzosamente demandará algún tiempo, al que hay que sumar el que demande las órdenes a las fábricas extranjeras, para la confección de papel reglamentario y su llegada al país; lo que significa demorar por un plazo quizás exagerado la aplicación de la franquicia;

Que esta situación obliga a adoptar una solución de emergencia, la que no puede ser otra que la aplicación, en cuanto sea posible, de las disposiciones del decreto de 15 de Abril de 1931, en cuya virtud se autorizó la libre importación del papel que para la impresión de diarios introdujeran las Empresas periodísticas;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desde la fecha, provisionalmente y hasta nueva disposición, autorízase a las Empresas editoras de revistas a retirar directamente de la Aduana, libre de derechos, el papel de cualquier índole y tipo destinado a la impresión de sus publicaciones, comprendidas en las especificaciones contenidas en el artículo 3.º de la Ley número 11.588, quedando sometidas al contralor respectivo con respecto al empleo en el destino motivo de la franquicia, en los términos de los artículos 4.º y correlativos del decreto reglamentario de la Ley número 11.281.

Art. 2.º — Además de los requisitos exigidos en el artículo precedente, las Empresas periodísticas acogidas a los beneficios de la ley autorizados por el presente decreto, están obligadas a presentar declaraciones juradas del destino dado al papel en referencia.

Art. 3.º — Si se comprobase una violación de las cláusulas precedentes, el Ministerio de Hacienda dispondrá la suspensión inmediata del goce del beneficio acordado provisionalemnte a la Empresa infractora, sin perjuicio de las sanciones que corresponda de acuerdo con las Ordenanzas y Ley de Aduana.

Art. 4.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

West India Oil Company. — Dejando sin efecto habilitación de galpón en Bahía Blanca.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08263. — 1954. — Expediente 5668-W-1932. — D. 92. — Vista la presentación de la West India Oil Company, en la que pide se deje sin efecto la habilitación del depósito número 1, construído en el puerto de Ingeniero White, con destino al almacenamiento de petróleo y sus derivados, que se acordó por decreto de fecha 7 de Septiembre de 1932; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto número 350, de fecha 7 de Setiembre de 1912, por el que se habilitó como depósito fiscal, el galpón que la West India Oil Company, posee en el puerto de Ingeniero White, para el objeto que se expresa en el preámbulo.

Art. 2.º — Declóranse cesantes al Auxiliar 4.º, D. Miguel J. Torras y al Ayudante 1.º D. Juan Ezquerra, que fiscalizaban las operaciones que se realizaban por el depósito en referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, tome nota la Dirección de Personal y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

111-R-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo Reynoso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede d eacuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos noventa y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 393.54 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios con el 10 o|o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. D. de 30 de Junio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos setenta y tres pesos con ochenta y seis centavos ($ 373.85 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Reynoso ex Jefe del Cuerpo de Gendarmería del Territorio Nacional de La Pampa.

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la jubilación el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

08213. — 1955. — Expediente 4801-R-1932. — D. 959. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 23 de Junio próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y tres pesos con ochenta y seis centavos (pesos 373.86 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Reynoso, ex Jefe del Cuerpo de Gendarmería del Territorio Nacional de La Pampa, cuyo cargo fué provisto con fecha 23 de Febrero de 1931; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — — Leopoldo Melo. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

43-D-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos ($ 455.83 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con la sconstancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos treinta y tres pesos con cuatro centavos ($ 433.04 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Díaz, ex Empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

08214. — 1956. — Expediente 4748-D-1932. — D. 960. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 20 de Julio próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos treinta y tres pesos con cuatro centavos ($ 433.04 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Díaz, ex Empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, cuya jubilación fué dispuesta por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 25 de Julio próximo pasado; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.

42-G-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Gil R. González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos ochenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 388.65 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos sesenta y nueve pesos con veintidós centavos ($ 369.22 m|n.) moneda nacional, a don Gil R. González, ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

08215. — 1957. — Expediente 4799-G-1932. — D. 961. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 3 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos sesenta y nueve pesos con veintidós centavos ($ 369.22 m|n.) moneda nacional, a don Gil R. González, ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos, cuyo cargo fué provisto con fecha 11 de Febrero próximo pasado; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

21-D-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Dibar, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cuarenta pesos con cincuenta centavos ($ 540.50 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos trece pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 513.48 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Dibar, ex Empleado de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

08216. — 1955. — D. 962. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 9 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos trece pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 513.48 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Dibar, ex Empleado de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, cuyo cargo fué provisto el 12 de Febrero próximo pasado, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

Expte. 2-N-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Tomasa Navarro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos (pesos 210 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m|n.) moneda nacional, a doña Tomasa Navarro, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08210. — 1959. — Expte. 5035-N-932 — Dto. N.° 963. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m|n.) moneda nacional, a doña Tomasa Navarro, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.

Expte. 16-A-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Marcelina Castromán de Amato, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía Telefónica, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos (260 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos (247 m|n.) moneda nacional, a doña Marcelina Castromán de Amato, empleada del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o del importe de la jubilación; dése cuenta en su oportunidad a la Caja de Empresas Particulares. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08211. — 1960. — Expte. 5040-A-932. — Dto. N.° 964. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247,— m|n.) moneda nacional, a doña Marcelina Castromán de Amato, empleada del Ministerio de Agricultura, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

Expte. 63-F-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dominga Carmen Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintidós pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 322,89 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos seis pesos con setenta y,

cinco centavos ($ 306,75 m|n.) moneda nacional, a doña Dominga Carmen Fernández, Vicedirectora de la Escuela N.° 15 del Consejo Escolar 8.°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 23 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08212. — 1961. — Expte. 5031-F-932. — Dto. N.° 965. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos seis pesos con setenta y cinco centavos ($ 306,75 m|n.) moneda nacional, a doña Dominga Carmen Fernández, Vicedirectora de la Escuela N.° 15 del Consejo Escolar 8.°, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. Alvarado

Pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

Expte. 11-A-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Galíndez de Alberico, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, por sí y sus hijos menores y como tutora de los menores, Eduvijis María, Enrique y Teresa Alberico, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Enrique Alberico, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y siete (17) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con el 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos ($ 45,94 m|n.) moneda nacional, a doña María Galíndez de Alberico, Eduvijis María, Enrique, Teresa, Beatriz Enriqueta, Violeta Amanda y Juan Carlos Alberico, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Enrique Alberico.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08209. — 1962. — Expte. 5030-A-932. — Dto. N.° 966. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de agosto del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos ($ 45,94 m|n.) moneda nacional, a doña María Galíndez de Alberico, Eduvijis María, Enrique, Teresa, Beatriz Enriqueta, Violeta Amanda y Juan Carlos Alberico, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Enrique Alberico; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. Alvarado

Pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

Expte. 3372-B-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Syria María Passo de Baudracco, por sí y sus hijas menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Juan B. Baudracco, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja de Ferroviarios, con el 10 o|o del importe de la pensión y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, y el previo a favor de la Caja Nacional;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos veinticinco pesos con veinticinco centavos ($ 225,25 m|n.) moneda nacional, a doña Syria María Passo de Baudracco, Gilda Ofelia y Bianca Edelvis Baudracco, viuda e hijas legítimas del ex-Administrador de la Aduana del Rosario, don Juan B. Braudracco.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe mensual de la pensión y el previo de los primeros haberes y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma, débe cuenta en su oportunidad a la Caja Ferroviaria. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08205. — 1963. — Expte. 5009-B-932. — Dto. N.° 967. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de agosto del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos veinticinco pesos con veinticinco centavos ($ 225,25 m|n.) moneda nacional, a doña Syria María Passo de Baudracco, Gilda Ofelia y Blanca Edelvis Baudracco, viuda e hijas legítimas del ex Administrador de la Aduana de Rosario, don Juan B. Baudracco; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. Alvarado

Pensión

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.

Expte. 4-H-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alberto Andrés Hansen, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de padre de don Alberto Raúl Hansen, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 15 vta., y formulándose le cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349 y 30 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento quince pesos con veintitrés centavos ($ 115,23 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Andrés Hansen, padre del ex empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08206. — 1964. — Expte. 5046-H-932. — Dto. N.° 968. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de agosto del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento quince pesos con veintitrés centavos ($ 115,23 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Andrés Hansen, padre del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Alberto Raúl Hansen, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. Alvarado

Pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

Expte. 20-R-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Olivero de Riviere, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Sabas Riviere, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servi-

cios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y ocho pesos con veintinueve centavos ($ 68,29 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Olivero de Riviere, Zurline Hilda, Sabas Helmut Martín, Juan Antonio y Ellodet Lady Riviere, viuda e hijos legítimos del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Sabas Riviere.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08207. — 1965. — Expte. 5058-R-932. — Dto. N.° 969. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de agosto del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y ocho pesos con veintinueve centavos ($ 68,29 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Olivero de Riviere, Zurline Hilda, Sabas Helmut Martín, Juan Antonio y Ellodet Lady Riviere, viuda e hijos legítimos del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Sabas Riviere; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

Exp. 3-O-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Consuelo Rodríguez de Oyola, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Bernardo Oyola, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 21 de Octubre de 1921, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 30 de Noviembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 52.25 m|n.) a doña Consuelo Rodríguez de Oyola, viuda del ex jubilado don Bernardo Oyola.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08208. — 1966. — Exp. 5036-O-932. — Dto. N.° 970. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos (pesos 52.25 m|n.) moneda nacional, a doña Consuelo Rodríguez de Oyola, viuda del ex jubilado don Bernardo Oyola, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ampliación de una pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

Vistas las actuaciones promovidas con posterioridad a la resolución de fojas 39, aprobada por S. Decreto de fojas 41, teniendo en cuenta que ellas no modifican el derecho de la peticionante al beneficio reconocido y atenta la autorización corriente a fojas 49 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a doña Clementina Steeconi de Cascella, por resolución de fojas 39, aprobada por S. Decreto de fojas 41, es de doscientos veintiún pesos con treinta y tres centavos (pesos 221.33 m|n.) moneda nacional, de cargo legal.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fojas 39, que se deja subsistente en lo demás pertinente. Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08204. — 1967. — Exp. 1277-C-932. — Dto. N.° 971. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto del corriente año, declarando que el haber de la jubilación acordada a doña Clementina Steeconi de Cascella, es de doscientos veintiún pesos con treinta y tres centavos (pesos 221.33 m|n.) moneda nacional; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Cesantía

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

08150. — 1968. — Exp. 5043-D-932. — Dto. N.° 387. — Visto este expediente y atento a lo pedido por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Auxiliar 9.° (Guarda con caballo) de la Aduana de Río Gallegos, don Gerardo García.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Designando representante "ad-honórem" del P. E., para la prosecución y finiquitación de las ventas de terrenos en Ingeniero White.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

08526. — 1969. — Exp. N.° 10.932-V-1931. — Dto. N.° 73. — Visto el presente expediente en que varios vecinos de Ingeniero White, Bahía Blanca, solicitan se proceda a la escrituración definitiva de los terrenos que en cumplimiento de la Ley número 9.657, han sido enajenado por el Gobierno Nacional y que por compra han adquirido; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que estando disgregada por sucesivas renuncias de sus miembros, la Comisión que, y para el caso, tenía a su cargo la venta, cobro y escritura de los terrenos cedidos a la Nación, por la Provincia de Buenos Aires, ha imposibilitado extender a su tiempo las respectivas escrituras traslativas de dominio a los adquirentes de las fracciones de tierra de que se trata;

Que por ser de oportunidad, es necesario designar la persona para que, en representación del Gobierno de la Nación, deba proseguir y finiquitar las operaciones de venta de los premencionados terrenos que en razón de las causas apuntadas no ha sido posible llevar a término;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Ramón Olaciregui, para que, como representante "ad-honórem" del Poder Ejecutivo de la Nación, prosiga y finiquite las operaciones de venta de los terrenos de Ingeniero White, sujetándose a las condiciones estipuladas en el Decreto de 9 de Octubre de 1932

Art. 2.° — Diríjase nota al Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, solicitándole se sirva nombrar la persona que en su representación, integrará la comisión que a de entender en la ejecución de esas operaciones.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ministerio de Agricultura

Decreto disponiendo que el Departamento de Hacienda gire la suma de 20.00 m|n., a favor del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Bahía Blanca), para que acredite dicho importe a la orden del Juez Federal, doctor Ezequiel S. de Olasso.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

7974. — 670. — Visto el pedido formulado por la Fiscalía Federal de Bahía Blanca, atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y las informaciones que anteceden de la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá se gire por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría de la Nación, la suma de veinte pesos (pesos 20.— m|n.) moneda nacional, a favor del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Bahía Blanca), a objeto de que acredite dicho importe en concepto de devolución a la orden del señor Juez Federal, doctor Ezequiel S. de Olasso y como perteneciente al juicio caratulado "Fisco Nacional v|. Bernardo Barcilli, cobro de una multa".

Art. 2.° — Impútese al rubro especial "Eventuales y Multas año 1929".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Decreto dictado con fecha Agosto 20, autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para postergar hasta el 1.° de Enero de 1933, la implantación del nuevo sistema de contabilidad, a que se refiere el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Febrero de 1932.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

8088. — 671. — Exp. 17944-932. — Visto el presente expediente, en el cual la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, sugiere la conveniencia de que se disponga la postergación hasta el 1.° de Enero de 1933 del sistema de contabilidad a que se refiere el Acuerdo de Gobierno de fecha 10 de Febrero ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que para llevar a la práctica la implantación del sistema de referencia, durante el año actual, se haría necesario abrir nuevos libros de contabilidad y volcar en ellos todas las operaciones asentadas en los anteriores, lo que, aparte del tiempo que demandaría la confección de los mismos, significaría un sensible recargo en las tareas a cargo de la citada repartición;

Que, por otra parte, de lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación, resulta que no existe inconveniente en postergar la implantación del sistema aludido hasta el 1.° de Enero del año entrante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Autorízase a la Direc. de Adm. del Ministerio de Agricultura para que postergue hasta el 1.° de Enero de 1933, la implantación del nuevo sistema de contabilidad, a que se refiere el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Febrero de 1932.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la citada repartición.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Ministerio de Obras Públicas

Fijando en pesos 26.173.363 moneda nacional, el presupuesto de sueldos, jornales y gastos del Anexo I, de este Departamento correspondiente al año en curso (1).

INCISO 1.°

MINISTERIO

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Mayo de 1932 (Acuerdo del 30 de Enero 1932), 5 meses	115		44.670	223.350
Total del ítem 1, en 5 meses				223.350
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Ministro	1	2.400	2.400	16.800
Subsecretario	1	1.400	1.400	9.800
Oficial Mayor	1	1.000	1.000	7.000
Oficial 3.°	4	800	3.200	22.400
Oficial 5.°	2	700	1.400	9.800
Oficial 6.°	1	650	650	4.550
Oficial 7.°	9	600	5.400	37.800
Oficial 9.°	3	500	1.500	10.500
Auxiliar Mayor	2	450	900	6.300
Auxiliar Principal	9	400	3.600	25.200
Auxiliar 1.°	1	375	375	2.625
Auxiliar 2.°	12	350	4.200	29.400
Auxiliar 3.°	9	325	2.925	20.475
Auxiliar 4.°	3	300	900	6.300
Auxiliar 5.°	5	275	1.375	9.625
Auxiliar 6.°	21	250	5.250	36.750
Auxiliar 7.°	10	225	2.250	15.750
Auxiliar 8.°	4	200	800	5.600
Ayudante Principal	2	180	360	2.520
Ayudante 1.°	10	160	1.600	11.200
Total en 7 meses	110		41.485	290.395
Total de sueldos, en el año (ítem 1)				513.745

Item 2. — Personal obrero y de maestranza

Jornales de personal obrero y de maestranza, exclusivamente para talleres gráficos y afines, hasta el 31 de Mayo (Acuerdo de 30 de Enero de 1932):

Total en 5 meses	52.708	
Total en 7 meses	71.085	
Total del ítem 2, en el año		123.793

Item 3. — Personal de servicio

Desde el 1.° de Enero al 31 de Mayo de 1932: (Acuerdo del 30 de Enero de 1932):

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Total en 5 meses	44		9.065	
Total del ítem 3, en 5 meses				45.325
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Auxiliar 4.°	1	300	300	2.100
Auxiliar 7.°	3	225	675	4.725
Auxiliar 8.°	32	200	6.400	44.800
Ayudante Principal	1	180	180	1.260
Ayudante 1.°	7	160	1.120	7.840
Total en 7 meses	44		8.675	60.725
Total del ítem 3, en el año				106.050
Total del inciso 1.° en el año				743.588

INCISO 2.°

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Mayo de 1932 (Acuerdo del 30 de Enero de 1932). Total del ítem 1, en 5 meses	363		121.360	606.800
				606.800
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Director General	1	1.400	1.400	9.800
Oficial 1.°	1	900	900	6.300
Oficial 3.°	6	800	4.800	33.600
Oficial 5.°	10	700	7.000	49.000
Oficial 6.°	1	650	650	4.550
Oficial 7.°	11	600	6.600	46.200
Oficial 8.°	3	550	1.650	11.550
Oficial 9.°	19	500	9.500	66.500
Auxiliar Mayor	13	450	5.850	40.950
Auxiliar Principal	10	400	4.000	28.000
Auxiliar 1.°	9	375	3.375	23.625
Auxiliar 2.°	18	350	6.300	44.100
Auxiliar 3.°	5	325	1.625	11.375
Auxiliar 4.°	21	300	6.300	44.100
Auxiliar 5.°	9	275	2.475	17.325
Auxiliar 6.°	20	250	5.000	35.000
Auxiliar 7.°	21	225	4.725	33.075
Auxiliar 8.°	37	200	7.400	51.800
Ayudante Principal	19	180	3.420	23.940
Ayudante 1.°	8	160	1.280	8.960
Total ítem 1, en 7 meses	242		84.250	589.750
Total ítem 1, en el año				1.196.550

Item 2. — Personal obrero y de maestranza

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Mayo de 1932 (Acuerdo del 30 de Enero de 1932). Total del ítem 2, en 5 meses	3		860	4.300
				4.300
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Auxiliar 3.°	2	325	650	4.550
Auxiliar 8.°	1		200	1.400
Total ítem 2, en 7 meses	3		850	5.950
Total ítem 2, en el año				10.250
Jornales de personal obrero exclusivamente para conservación de edificios fiscales, obras de saneamiento y pequeñas modificaciones en los mismos				1.240.000

Item 3. — Personal de servicio

(Inclusive Casa de Gobierno)

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Mayo de 1932 (Acuerdo del 30 de Enero de 1932). Total del ítem 3, en 5 meses	72		13.060	65.300
Total en 5 meses				65.300
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Auxiliar 7.°	1	225	225	1.575
Auxiliar 8.°	6	200	1.200	8.400
Ayudante Principal	12	180	2.160	15.120
Ayudante 1.°	39	160	6.240	43.680
Ayudante 3.°	1	130	130	910
Total del ítem 3, en 7 meses	59		9.955	69.685
Total del ítem 3, en el año				134.985
Total del inciso 2.°, en el año				2.581.785

INCISO 3.°

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Mayo de 1932 (Acuerdo del 30 de Enero de 1932). Total del ítem 1, en 5 meses	162		61.455	307.275
Total en 5 meses				307.275
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Director General	1	1.400	1.400	9.800
Ingeniero Principal	1	1.100	1.100	7.700
Oficial Mayor	5	1.000	5.000	35.000
Oficial 3.°	3	800	2.400	16.800
Oficial 5.°	4	700	2.800	19.600
Oficial 6.°	1	650	650	4.550
Oficial 7.°	2	600	1.200	8.400
Oficial 8.°	1	550	550	3.850
Oficial 9.°	8	500	4.000	28.000
Auxiliar Mayor	3	450	1.350	9.450
Auxiliar Principal	6	400	2.400	16.800
Auxiliar 1.°	3	375	1.125	7.875
Auxiliar 2.°	13	350	4.550	31.850
Auxiliar 3.°	5	325	1.625	11.375
Auxiliar 4.°	8	300	2.400	16.800
Auxiliar 5.°	6	275	1.650	11.550
Auxiliar 6.°	16	250	4.000	28.000
Auxiliar 7.°	7	225	1.575	11.025
Auxiliar 8.°	12	200	2.400	16.800
Ayudante Principal	8	180	1.440	10.080
Ayudante 1.°	4	160	640	4.480
Total en 7 meses	117		44.255	309.785
Total ítem, en el año				617.060

Item 2. — Personal obrero y de maestranza

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Mayo de 1932 (Acuerdo del 30 de Enero de 1932). Total del ítem 2, en 5 meses	1	275	275	1.375
Total en 5 meses				1.375
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Auxiliar 5.°	1	275	275	1.925
Auxiliar 7.°	2	225	450	3.150
Auxiliar 8.°	1	200	200	1.400
Ayudante Principal	2	180	360	2.520
Ayudante 1.°	2	160	320	2.240
Total en 7 meses	8		1.605	11.235
1—Jornales de personal obrero exclusivamente para la conservación y explotación de obras, al año				500.000
2—Jornales de personal obrero exclusivamente ocupado en el Depósito Central de Materiales				12.000
Total del ítem 2, en el año				512.000

Item 3. — Personal de servicio

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Mayo de 1932 (Acuerdo del 30 de Enero de 1932). Total en 5 meses	18		3.695	18.475
Total del ítem 3, en 5 meses				18.475
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Auxiliar 5.°	1	275	275	1.925
Auxiliar 7.°	1	225	225	1.575
Auxiliar 8.°	10	200	2.000	14.000
Ayudante Principal	1	180	180	1.260
Ayudante 1.°	1	160	160	1.120
Total en 7 meses	14		2.840	19.880
Total ítem 3, en el año				38.355
Total inciso 3.°, en el año				1.180.025

INCISO 4.°

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero al 30 de Junio de 1932. Personal a sueldo, 6 meses	933			
Total ítem 1, en 6 meses	933			1.757.000
Desde el 1.° de Julio al 31 de Diciembre de 1932 (6 meses):				
Director General	1	1.400	1.400	8.400
Ingeniero Principal	1	1.100	1.100	6.600
Oficial Mayor (Ingenieros)	7	1.000	7.000	42.000
Oficial 1.° (Ingenieros)	8	900	7.200	43.200
Oficial 3.° (Ingenieros)	18	800	14.400	86.400
Oficial 5.°	17	700	11.900	71.400
Oficial 7.°	11	600	6.600	39.600
Oficial 9.°	44	500	22.000	132.000
Auxiliar Mayor	14	450	6.300	37.800
Auxiliar Principal	27	400	10.800	64.800
Auxiliar 1.°	38	375	14.250	85.500
Auxiliar 2.°	39	350	13.650	81.900
Auxiliar 3.°	65	325	21.125	126.750
Auxiliar 4.°	71	300	21.300	127.800
Auxiliar 5.°	57	275	15.675	94.050
Auxiliar 6.°	112	250	28.000	168.000
Auxiliar 7.°	74	225	16.650	99.900
Auxiliar 8.°	128	200	25.600	153.600
Ayudante Principal	51	180	9.180	55.080
Ayudante 1.°	62	160	9.920	59.520
Total ítem 1, en 6 meses	845		264.050	1.584.300
Total personal a sueldo, en el año				3.341.300

Personal escalafonado

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero al 30 de Junio de 1932 (6 meses)				304.000
Desde el 1.° de Julio al 30 de Diciembre de 1932 (6 meses):				
Auxiliar Principal	1	400	400	2.400
Auxiliar 1.°	13	375	4.875	29.250
Auxiliar 2.°	1	350	350	2.100
Auxiliar 3.°	11	325	3.575	21.450
Auxiliar 4.°	11	300	3.300	19.800
Auxiliar 5.°	50	275	13.750	82.500
Auxiliar 6.°	48	250	12.000	72.000
Auxiliar 7.°	1	225	225	1.350
Auxiliar 8.°	8	200	1.600	9.600
Ayudante Principal	2	180	360	2.160
Ayudante 1.°	1	160	160	960
Total en 6 meses	147		40.595	243.570
Total personal jornalizado, en el año.				547.570
Total ítem 1, en el año				3.888.870

Item 2. — Personal obrero y de maestranza

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
1—Jornales de personal obrero exclusivamente para conservación y explotación de las obras y trabajos a cargo de la repartición				10.300.000
Total ítem 2				10.300.000

Item 3. — Personal de servicio

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero al 30 de Junio de 1932 (6 meses)	55		10.000	60.000
Desde el 1.° de Julio al 31 de Diciembre de 1932 (6 meses):				
Auxiliar 6.°	1	250	250	1.500
Auxiliar 7.°	1	225	225	1.350
Auxiliar 8.°	3	200	600	3.600
Ayudante Principal	10	180	1.800	10.800
Ayudante 1.°	35	160	5.600	33.600
Total en 6 meses	50		8.475	50.850
Total ítem 3, en el año				110.850
Total inciso 4.°, en el año				14.299.720

INCISO 5.°

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero al 31 de Mayo de 1932. Total del ítem 1 en 5 meses	44		20.160	100.800
Total en 5 meses				100.800
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Director General	1	1.400	1.400	9.800
Oficial Mayor	1	1.000	1.000	7.000
Oficial 3.°	3	800	2.400	16.800
Oficial 5.°	2	700	1.400	9.800
Oficial 6.°	2	650	1.300	9.100
Oficial 7.°	1	600	600	4.200
Auxiliar Mayor	3	450	1.350	9.450
Auxiliar Principal	4	400	1.600	11.200
Auxiliar 1.°	1	375	375	2.625
Auxiliar 2.°	6	350	2.100	14.700
Auxiliar 3.°	3	325	975	6.825
Auxiliar 4.°	3	300	900	6.300
Auxiliar 8.°	1	200	200	1.400
Total en 7 meses	31		15.600	109.200
Total ítem 1, en el año				210.000

Item 2. — Personal obrero y de maestranza

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero al 31 de Mayo de 1932, en 5 meses	10		2.185	10.925
Total ítem 2, en 5 meses				10.925
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Auxiliar 2.°	1	350	350	2.450
Auxiliar 5.°	1	275	275	1.925
Auxiliar 6.°	1	250	250	1.750
Auxiliar 8.°	2	200	400	2.800
Ayudante Principal	1	180	180	1.260
Ayudante 1.°	3	160	480	3.360
Total en 7 meses	9		1.935	13.545
1—Jornales de personal obrero exclusivamente para la conservación de obras al año				4.000
Total del ítem 2, en el año				28.470

Item 3. — Personal de servicio

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Mayo de 1932, en 5 meses	5		990	4.950
Total en 5 meses				4.950
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Auxiliar 8.°	1	200	200	1.400
Ayudante Principal	2	180	360	2.520
Ayudante 2.°	1	160	160	1.120
Total en 7 meses	4		720	5.040
Total ítem 3, en el año				9.990
Total inciso 5.°, en el año				248.460

INCISO 6.°

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Mayo de 1932 (5 meses)	238		103.290	516.450
Total en 5 meses				516.450
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Director General	1	1.400	1.400	9.800
Inspector General Jefe	1	1.100	1.100	7.700
Oficial Mayor	1	1.000	1.000	7.000
Oficial 3.°	8	800	6.400	44.800
Oficial 5.°	18	700	12.600	88.200

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Oficial 7.°	4	600	2.400	16.800
Oficial 9.°	15	500	7.500	52.500
Auxiliar Principal	42	400	16.800	117.600
Auxiliar 1.°	39	375	14.625	102.375
Auxiliar 2.°	3	350	1.050	7.350
Auxiliar 3.°	5	325	1.625	11.375
Auxiliar 4.°	4	300	1.200	8.400
Auxiliar 5.°	6	275	1.650	11.550
Auxiliar 6.°	17	250	4.250	29.750
Auxiliar 7.°	9	225	2.025	14.175
Auxiliar 8.°	14	200	2.800	19.600
Ayudante 2.°	25	150	3.750	26.250
Total en 7 meses	212		82.175	575.225
Total del ítem 1, en el año				1.091.675

Item 3. — Personal de servicio

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero al 31 de Mayo de 1932 (5 meses)	28		6.080	30.400
Total en 5 meses				30.400
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Auxiliar 4.°	1	300	300	2.100
Auxiliar 7.°	2	225	450	3.150
Auxiliar 8.°	21	200	4.200	29.400
Total en 7 meses	24		4.950	34.650
Total del ítem 3, en el año				65.050

Item 1. — Personal imputado a cuentas especiales

I. — Inspección de contabilidad de almacenes

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero al 31 de Mayo de 1932 (5 meses)	30		12.705	63.525
Total en 5 meses				63.525
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Oficial 3.°	1	800	800	5.600
Oficial 9.°	5	500	2.500	17.500
Auxiliar Principal	6	400	2.400	16.800
Auxiliar 1.°	1	375	375	2.625
Auxiliar 3.°	5	325	1.625	11.375
Auxiliar 4.°	4	300	1.200	8.400
Auxiliar 6.°	5	250	1.250	8.750
Auxiliar 7.°	1	225	225	1.575
Ayudante 2.°	1	150	150	1.050
Ayudante 5.°	1	100	100	700
Total en 7 meses	30		10.625	74.375
Total ítem 1.°, en el año				137.900

II. — Inspección de construcciones de ferrocarriles particulares

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero al 31 de Mayo de 1932 (5 meses)	19		9.050	45.250
Total II, en (5 meses)				45.250
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Oficial 7.°	1	600	600	4.200
Oficial 9.°	9	500	4.500	31.500
Auxiliar Principal	3	400	1.200	8.400
Auxiliar 2.°	1	350	350	2.450
Auxiliar 4.°	2	300	600	4.200
Auxiliar 6.°	2	250	500	3.500
Total en 7 meses	18		7.750	54.250
Total II, en el año				99.500

III. Inspección "Buenos Aires Town and Docks Tramways C.°"

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Oficial 9.°	1	500	500	6.000
Total III, en el año				6.000
Total del inciso 6.°, en el año				1.400.125

INCISO 7.°

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero de 1932 a Mayo (5 meses)	176		55.670	278.350
Total en 5 meses				278.350
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Oficial Mayor (Director General)	1	1.000	1.000	7.000
Oficial 5.°	2	700	1.400	9.800
Oficial 7.°	6	600	3.600	25.200
Oficial 9.°	7	500	3.500	24.500
Auxiliar Principal	11	400	4.400	30.800
Auxiliar 1.°	9	375	3.375	23.625
Auxiliar 2.°	9	350	3.150	22.050
Auxiliar 3.°	12	325	3.900	27.300
Auxiliar 4.°	7	300	2.100	14.700
Auxiliar 5.°	9	275	2.475	17.325
Auxiliar 6.°	21	250	5.250	36.750
Auxiliar 7.°	7	225	1.575	11.025
Auxiliar 8.°	24	200	4.800	33.600
Ayudante Principal	17	180	3.060	21.420
Ayudante 1.°	14	160	2.240	15.680
Total en 7 meses	156		45.825	320.775
Total ítem 1, en el año				599.125

Item 3. — Personal de servicio

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero al 31 de Mayo de 1932 (5 meses)	16		3.370	16.850
Total en 5 meses				16.850
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Auxiliar 6.°	1	250	250	1.750
Auxiliar 7.°	2	225	450	3.150
Auxiliar 8.°	9	200	1.800	12.600
Total en 7 meses	12		2.500	17.500
Total ítem 3, en el año				34.350
Total inciso 7.°, en el año				633.475

INCISO 8.°

Otros gastos

ITEM 1. — MINISTERIO

Partida		$ m/n.
1	Gastos de etiqueta para el Ministro	10.800.—
2	Automóviles, mantenimiento	4.000.—
3	Alquileres	18.000.—
4	Contribución al Congreso Sudamericano de Ferrocarriles	2.300.—
5	Diarios, revistas y libros	1.000.—
6	Eventuales y varios	28.000.—
7	Luz, fuerza motriz y calefacción	2.400.—
8	Máquinas de escribir y calcular y sus reparaciones	2.000.—
9	Materiales para el taller gráfico	20.000.—
10	Muebles y sus reparaciones	1.000.—
11	Reparación y conservación de coches ferroviarios oficiales	10.000.—
12	Teléfonos	1.600.—
13	Uniformes para el personal de servicio	5.000.—
14	Utiles de escritorio, libros y formularios	6.000.—
15	Viáticos	1.000.—
	Total ítem 1	113.100.—

ITEM 2. — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

1	Alquileres	59.000.—
2	Automóviles, mantenimiento	4.000.—
3	Café y té, servicio	6.000.—
4	Eventuales y varios	3.000.—
5	Lámparas, reposición	5.000.—
6	Luz, fuerza motriz y calefacción (inclusive Casa de Gobierno y antiguo Cabildo)	110.000.—
7	Máquinas de escribir y calcular y sus reparaciones	3.000.—
8	Menaje y limpieza	3.000.—
9	Muebles y sus reparaciones	2.000.—
10	Pasajes	12.000.—
11	Teléfonos	5.500.—
12	Telegramas y encomiendas	3.000.—
13	Uniformes para personal de servicio	2.000.—
14	Utiles de escritorio y dibujo, libros y formularios	40.000.—
15	Viáticos	30.000.—
	Conservación	
	(Conservación, obras de saneamiento y pequeñas ampliaciones y modificaciones, materiales y herramientas	850.000.—
	Acarreos y varios	20.500.—
	Total ítem 2	1.158.000.—

ITEM 3. — DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

1	Alquileres	42.000.—
2	Automóviles, mantenimiento	1.500.—
3	Café y té, servicio	2.500.—
4	Eventuales y varios	4.500.—
5	Luz, fuerza motriz y calefacción	5.000.—
6	Máquinas de escribir y calcular y sus repar.	2.500.—
7	Teléfonos	2.500.—
8	Utiles de escritorio y dibujo, libros y formularios	4.000.—
9	Uniformes, personal de servicio	2.000.—
	Conservación y explotación	
10	Combustibles	15.600.—
11	Eventuales y varios	3.900.—
12	Forrajes	8.400.—
13	Gastos de Oficina de Intendencias	13.600.—
14	Lubrificantes	1.800.—
15	Materiales y útiles de trabajo, adquisición	33.800.—

Partida		$ m|n.
16	Pasajes	1.700.—
17	Repuestos para vehículos	8.100.—
18	Viáticos	1.100.—
	Total ítem 3	154.500.—

ITEM 4. — DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

1	Alquileres	56.400.—
2	Automóviles, mantenimiento	10.000.—
3	Eventuales y varios	100.000.—
4	Fletes	80.000.—
5	Luz, calefacción y fuerza motriz	180.000.—
6	Máquinas de escribir y calcular, sus reparaciones	4.000.—
7	Medicamentos y artículos para curaciones	15.000.—
8	Pasajes	40.000.—
9	Teléfonos	10.000.—
10	Telegramas	1.600.—
11	Uniformes para el personal ferroviario, embarcado y de servicio	20.000.—
12	Utiles de escritorio y dibujo, libros y formularios	125.000.—
13	Viáticos	40.000.—
	Conservación y explotación	
14	Alumbrado de puertos	247.000.—
15	Artículos navales, materiales de consumo, materiales para los talleres y afines	1.150.000.—
16	Combustibles, inflamables, engrases y afines	1.170.000.—
17	Instrumentos de ingeniería	3.000.—
18	Máquinas y equipos de trabajo	50.000.—
19	Repuestos tren dragado, tren rodante, grúas y afines	150.000.—
	Total ítem 4	3.452.000.—

ITEM 5. — DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

1	Alquileres	16.000.—
2	Aparatos técnicos, adquisición	1.000.—
3	Automóvil, mantenimiento	1.000.—
4	Eventuales y varios	6.000.—
5	Forrajes y pastajes	3.000.—
6	Luz, fuerza motriz y calefacción	1.800.—
7	Teléfonos y servicio telefluviográfico	3.700.—
8	Utiles de campamento y escritorio	1.500.—
	Conservación	
9	Materiales para conservación y reparación de puentes, fuerza eléctrica para los mismos y conservación del equipo de auxilio de tráfico	18.000.—
	Total ítem 5	52.000.—

ITEM 6. — DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

1	Alquileres	27.600.—
2	Automóviles, mantenimiento	1.500.—
3	Café y té, servicio	4.000.—
4	Eventuales y varios	10.000.—
5	Luz y calefacción	1.600.—
6	Menaje y limpieza	2.000.—
7	Publicación de la estadística y recopilación de las leyes, decretos y resoluciones referentes a ferrocarriles	6.000.—
8	Teléfonos	1.800.—
9	Utiles de escritorio, libros y formularios	10.000.—
10	Viáticos	60.000.—
	Total ítem 6	124.500.—

ITEM 7. — DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD

1	Eventuales y varios	3.500.—
2	Máquinas de escribir y calcular y sus reparaciones	1.000.—
3	Muebles y sus reparaciones	700.—
4	Pasajes	1.000.—
5	Telegramas, comisiones, giros y valores declarados	800.—
6	Uniformes para el personal de servicio	1.685.—
7	Utiles de escritorio, libros y formularios	6.000.—
8	Viáticos	17.400.—
	Total ítem 7	32.085.—

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.

7117 — 2112 — Expediente 16465-O-1932

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.584 al fijar para el año 1932, el Presupuesto General de Gastos de la Administración, establece en su Art. 3.° que el P. E. mediante la aplicación de la escala de rebajas de sueldos y las demás medidas que se estimare convenientes deberá introducir una economía de treinta millones de pesos ($ 30.000.000 m|n.) moneda nacional sobre la suma total asignada;

Que para responder a ese propósito el P. E. por Acuerdo General de Ministros de fecha 28 de Junio próximo pasado, ha dispuesto las economías que deben realizar los distintos departamentos de Estado correspondiendo al de Obras Públicas, "Anexo I del Presupuesto", la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.);

Que habiéndose efectuado por decretos de fechas 30 y 31 de Marzo; Abril 14; Mayo 31; Junio 1.°, 20 y 23 y Julio 8 del corriente año, el reajuste de las partidas para personal y gastos de este Ministerio que introducen economías por la suma de dos millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos moneda nacional ($ 2.274.992 m|n.) sobre el Presupuesto aprobado por el Gobierno Provisional en Acuerdo General de Ministros de Enero 30 del año en curso, corresponde fijar el presupuesto definitivo de este Departamento y las planillas de distribución del mismo en los distintos incisos e ítems;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de veintiséis millones ciento setenta y tres mil trescientos sesenta y tres pesos ($ 26.173.363 m|n.) moneda nacional, el presupuesto de sueldos, jornales y gastos del Anexo I correspondiente al Departamento de Obras Públicas; dejándose sin efecto el Acuerdo General de Ministros de fecha 28 de Marzo del corriente año.

Art. 2.° — Apruébase las planillas de distribución de sueldos y jornales que determinan las sumas correspondientes a los diversos incisos, a saber:

Incisos	$ m|n.
Inciso 1.°—Ministerio	743.588.—
Inciso 2.°—Dirección General de Arquitectura	2.581.785.—
Inciso 3.°—Dirección General de Irrigación	1.180.025.—
Inciso 4.°—Dirección General de Navegación y Puertos	14.299.720.—
Inciso 5.°—Dirección General Obras del Riachuelo	248.460.—
Inciso 6.°—Dirección General de Ferrocarriles	1.400.125.—
Inciso 7.°—Dirección General de Contabilidad	633.475.—
Total	21.087.178.—

Art. 3.° — Apruébase las planillas de distribución de gastos que corresponden al Ministerio y distintas Direcciones Generales y que se encuentran comprendidas en el inciso 8.°, a saber:

Partida	$ m|n.
Item 1.—Ministerio	113.100.—
Item 2.—Dirección General de Arquitectura	1.158.000.—
Item 3.—Dirección General de Irrigación	154.500.—
Item 4.—Dirección General de Navegación y Puertos	3.452.000.—
Item 5.—Dirección General Obras del Riachuelo	52.000.—
Item 6.—Dirección General de Ferrocarriles	124.500.—
Item 7.—Dirección General de Contabilidad	32.085.—
Total	5.086.185.—

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y remítase al Honorable Congreso por intermedio del Departamento de Hacienda de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.° de la Ley 11.584.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — Antonio de Tomaso.

Biblioteca y Talleres. — Licitación privada, materiales para trabajos gráficos. — Se aprueba.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08257. — 2276. — Exp. 4239-B-1932. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres, en virtud de la autorización conferida por decreto de 20 de Junio del corriente año, a fin de completar la provisión de materiales para trabajos gráficos de las distintas Reparticiones, que no fueron adquiridos en anteriores remates, resulta más ventajoso y económico adjudicar los mismos en la forma aconsejada por aquella Oficina; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de referencia a las casas y por los importes que a continuación se detallan:

	$ m|n.
Bertolini Hnos. — Renglones 1, 2 y 3	695.—
Estrabou y Cía. - Renglón 4	20.40

Art. 2.° — El gasto total de setecientos quince pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 715.40 m|n.) se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 1, partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Adquisición neumáticos marca Good Year, S. A., con destino Sección Tráfico y Navegación y Puerto Buenos Ai-

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

8267. — 2277. — Exp. 16093-O-932. Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada a fin de proveer de los neumáticos que al efecto se especifican, con destino a la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, de la Dirección General de Navegación y Puertos, resulta conveniente adjudicar la provisión a la firma Neumáticos Good Year, S. A., en base al menor precio cotizado; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los neumáticos de que se trata a la firma "Neumáticos Good Year S. A.", por la suma total de (pesos 302.90 m|n.) trescientos dos pesos con noventa centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 19 del Presupuesto del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Inspección de Automóviles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. R. a Puerto Belgrano. — Ramal de empalme con vías del F. C. C. Argentino. — Liquidación final.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08268. — 2278. — Exp. 9168-N-1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, presenta para su aprobación la liquidación final

importe de pesos 122.771.60 moneda nacional, correspondiente a la construcción del ramal de empalme de sus vías con las del Ferrocarril Central Argentino y que arrancando del Km. 0|530,95, del ramal de Rosario, termina en la estación Rosario Este, de la última empresa citada; obra que llevó a cabo de acuerdo con la autorización acordada por decreto de Enero 11 de 1928 y que fué librada al servicio público en virtud de lo dispuesto por resolución de Diciembre 5 de 1928;

Visto, asimismo, que la Municipalidad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Deliberante de dicha ciudad en el decreto 58 del año 1929, y cuya copia corre agregada, solicita se deje sin efecto el mencionado decreto de Enero 11 de 1928, y que, al propio tiempo el Poder Ejecutivo de la Nación exija a la Empresa del F. C. de Rosario a Puerto Belgrano el cumplimiento del de fecha 14 de Noviembre de 1914, que autorizó a la misma la construcción del ramal de empalme con el F. C. Central Argentino a la altura de la Estación Coronel Aguirre, con el cual se satisfacen diversos pedidos que se han formulado con el objeto de dejar expeditos al tráfico público importantísimas arterias del municipio, tales como el Boulevard 27 de Febrero y las calles Beruti y Viamonte;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y considerando que, como lo expresa dicha repartición, en cuanto a lo solicitado por la Municipalidad de Rosario, la solución de ese problema es consecuencia y está íntimamente vinculado a otro de mayor importancia, que es el de la ubicación de la nueva Estación Rosario del Central Argentino, dado que resuelto este último, desaparecerá la Estación Rosario Este y el empalme de que se trata será trasladado a las proximidades de la estación Aguirre,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, relativa a la obra de que se trata cuyo importe total de ciento veintidós mil setecientos setenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 122.771,60 m|n.), deberá imputarse a Cuenta Capital, la suma de $ 60.041.24 m|n., a Materiales en suspenso pesos 35.587.04 moneda nacional, y a Productos líquidos pesos 27.143.32 moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a la Municipalidad de Rosario y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Retiro. — Dejando sin efecto autorización para instalar kiosco.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08278. — 2279. — Exp. 2359-F-1932. — Resultando:

Que por decreto del 12 de Febrero ppdo., se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para proceder a la instalación de un kiosco destinado a farmacia y venta de artículos del ramo, de óptica y de fotografía, en el hall de la estación Retiro, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Eduardo Gibson;

Que, al presente, la citada Empresa da cuenta de que el señor Gibson, ha desistido de llevar a cabo la instalación de que se trata;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada por el recordado decreto del 12 de Febrero último, quedando anulados los documentos que por el mismo se aprueban.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino — Ramal a La Calera Se autoriza habilitar servicio público desvío existente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932

08255 — 2280 — Exp. 17175-F-1932. —Vistas estas actuaciones y resultando:

Que por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir un desvío de 200 m. en el Km. 0|380 del ramal a La Calera para uso exclusivo del señor Emilio D'Angelo;

Que actualmente con el fin de facilitar las operaciones de carga y descarga de los materiales, etc., destinados a la Fábrica Militar de Aviones situada en las proximidades del ramal a Malagueño en la Provincia de Córdoba, la referida empresa solicita la autorización correspondiente para que se permita su uso, manifestando que el mencionado particular dejó de utilizar dicho desvío desde el año 1915;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles informa que no tiene objeciones que formular al respecto por lo que aconseja se acceda a lo solicitado, debiendo considerarse en este caso el desvío de que se trata como afectado al servicio público;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para habilitar al servicio público el desvío a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — F. C. C. N. Argentino — Renovación de vías - Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08259 — 2281 — Exp. 17579-F-1932— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, de acuerdo al cual ha iniciado la renovación de sus vías entre las progresivas de Kilómetro 561|000 a 564|500 A y entre Km. 603a 605|0000 A, de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos ($ 248.559,67 m|n.) moneda nacional, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativo a la renovación de vías a que se deja hecha referencia, debiendo, a la terminación de la misma, elevar la liquidación final correspondiente y tener en cuenta lo establecido en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Marzo último que se refiere al monto de la partida destinada para "Imprevistos".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado — F. C. C. N. Argentino. Km. 511.0 construcción casilla cambista — Liquidación final.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08258 — 2282 — Exp. 17580-F-1932— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano N.° 29085 y la liquidación final correspondiente, de acuerdo a los cuales llevó a cabo en el año 1921, la construcción de una casilla para vivienda del cambista, en el desvío de cruce Kilómetro 511:0 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Apruébase la liquidación final importe de ochocientos treinta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 836,59 m|n.) moneda nacional y el plano presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a la instalación de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Línea Metán a Barraqueras. — Tramo El Tunal a El Quebrachal. — Aprobación de planos.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08256. — 2283. — Exp. 17.581-F-932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presente para su aprobación los planos demostrativos de los perfiles, planimetrías, estaciones, vías, edificios para pasajeros y casillas de camineros, obras de arte, servicio de agua en las estaciones y demás obras complementarias, documentos correspondientes a la construcción del tramo El Tunal a El Quebrachal de la línea de Metán a Barranqueras;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativo a la construcción del tramo de la línea a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconociendo derecho a don Cipriano Palacios Campos a percibir un mes de sueldo por cesantía.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08132. — 2284. — Exp. 35.795-P-930 y agregados. — Vistos estos expediente, por los que el ex Empleado don Cipriano Palacios Campos, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2.219, se le abone un mes de sueldo en razón de haber sido declarado cesante, por decreto de fecha Octubre 22 de 1930, por no ser indispensables sus servicios, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación en el expediente número 313-L-1931, M. O. P., donde se establece la procedencia del pago que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Cipriano Palacios Campos, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de doscientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 235.— m|n.), que tenía asignado como Apuntador de la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación, a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 10 de Junio de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Declarando que no afectan al régimen hidráulico del Río Luján, las obras de dragado que efectúa el Tigre Sailing Club.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08282. — 2285. — Exp. 13.277-B-932. — Visto este expediente, por el que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, remite copia del decreto de fecha 21 de Junio ppdo., por el que se autoriza al Tigre Sailing Club, a efectuar un dragado en el Río Luján y en la zanja Fulminante;

Advirtiendo la Dirección General de Navegación y Puertos, la omisión en el caso ocurrente, de la intervención previa que le compete al Gobierno Nacional, en orden a lo dispuesto en el artículo 3.° del decreto de 31 de Marzo de 1909, y

Tomando en consideración lo manifestado por el Club interesado, en la presentación que obra anexa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que obras de dragado que llevará a cabo el Tigre Sailing, en el Río Luján y zanja Fulminante, Provincia de Buenos Aires, según decreto de fecha 21 de Junio ppdo., que en copia se acompaña, no afectarán la navegación, ni el régimen hidráulico del río.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines pertinentes.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Irrigación. — Reconociendo a don Andrés Delfino el derecho a percibir un mes de sueldo, por haber quedado cesante.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08134. — 2286. — Exp. 12.660-I-932. — Visto este expediente por el que el ex Empleado don Andrés Delfino, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2.219, se le abone un mes de sueldo en razón de haber quedado cesante por no haber sido considerado en los reajustes del personal del Ministerio de Obras Públicas, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación en el expediente número 313-L-1931, M. O. P., donde se establece la procedencia del pago que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Andrés Delfino, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.— m|n.), que tenía asignado como Oficial de la Dirección General de Irrigación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación, a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 10 de Junio de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Provisión 15 m. correa para Intendencia Riego Río Negro Superior.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08274. — 2287. — Exp. 17.594-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada número 31, que ha realizado a fin de adquirir 15 metros de correa de lona pegada, con destino a la Intendencia de Riego de Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto, se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición de los quince metros de correa de que se trata y adjudícase su provisión, a la firma Blanch Hermanos, por la suma total de ciento doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 112.50 m|n.) que se imputará al Anexo L, inciso 8.°, ítem 3, partida 15 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación — Provisión, máquina de escribir

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08262. — 2288. — Exp. 17.595-I-932. — Atento que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada número 391, que ha realizado, a fin de adquirir una máquina de escribir, de las características especificadas en la planilla de pedido de precios respectiva, con destino a su Sección Compras;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto, se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de la máq. de escribir de que se ha hecho referencia, a la firma "Palmer y Cía.", mediante la suma total de ($ 410.— m|n.), cuatrocientos diez pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 6, del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Provisión varillas de hierro y mecha colorada. — Dique Las Maderas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08261. — 2289. — Exp. 17.596-I-932. — Atento que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado obtenido en las licitaciones privadas números 99 y 100, que ha realizado, a fin de adquirir 1.200 varillas de hierro para alambrados y 100 rollos de mecha colorada para mina respectivamente, de las características especificadas en las planillas de pedido de precios respectivas, con destino a las Obras del Dique Las Maderas (Provincia de Jujuy);

Teniendo en cuenta que en la realización de dichos actos, se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas números 99 y 100 a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los alambres de que se trata a las casas y por los importes que a continuación se expresan:

S. A. La Cantábrica. — Renglón único. — Licitación N.° 99 m|n. 216.—. — Boker y Cía. — Renglón único. — Licitación N.° 100 m|n. 87.—.

Art. 2.° — El importe total de ($ 303.— m|n.) trescientos tres pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias de la Nación. — Se deja sin efecto decreto Noviembre 6|30 y autorizándola para vender a Empresa F. C. C. A., una fracción terreno por $ 378.35 m|n.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08269. — 2290. — Exp. 8915-O-930. — Visto las presentes actuaciones de las que resulta:

Que por decreto de fecha Noviembre 6 de 1930, se autorizó a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para realizar con la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la permuta de dos fracciones de terreno situadas en San Isidro (Provincia de Buenos Aires), a fin de regularizar la situación creada por la expresada Empresa al ocupar con instalaciones una fracción de terreno de propiedad de la mencionada Institución;

Que la Escribanía General de Gobierno al proceder a reducir a escritura pública dicha operación ha constatado que la Empresa carecía de título que la acreditarán legalmente como propietaria de la fracción de terreno cuya cesión ofrecía;

Que con el propósito de solucionar definitivamente este asunto, la Empresa recurrente, propone comprar el terreno en cuestión, de un superficie de 71,57 m2. y se delimita en el plano que al efecto se acompaña con las letras b-i-j-e, al precio de cinco pesos moneda nacional el metro cuadrado;

Que al informar al respecto la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, expresa su conformidad con el temperamento propuesto, aconsejando su aprobación;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el recordado decreto de fecha 6 de Noviembre de 1930, por el que se autorizaba la permuta del terreno de que se trata y autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para vender a la Empresa del Ferrocarril Argentino la fracción de terreno a que se ha hecho referencia por la suma de ($ 378.35 m|n.) trescientos setenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo a don Juan E. Farías, el derecho a percibir un mes de sueldo por haber sido declarado cesante, por razones de economía.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08135. — 2291. — Exp. 13.077-F-932. — Visto este expediente, por el que el ex Empleado don Juan E. Farías, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley número 2.219, se le abone un mes de sueldo en razón de haber sido declarado cesante, por decreto de fecha 31 de Marzo último, por razones de economía, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, en el expediente número 313-L-1931, M. O. P., donde se establece la procedencia del pago que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Juan E. Farías, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 230.— m|n.), que tenía asignado como Auxiliar 7.° de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 10 de Junio de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General a don Dante Mighetto. — Reconociendo a don Dante Mighetto, el derecho a percibir un mes de sueldo por haber sido declarado cesante por razones de economía.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08136. — 2292. — Exp. 14.169-M-932. — Visto este expediente, por el que el ex Empleado don Dante Mighetto, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2.219, se le abone un mes de sueldo, en razones de haber sido declarado cesante por decreto de fecha 23 de Junio último, por razones de economía, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, en el expediente número 313-L-1931, M. O. P., donde se establece la procedencia del pago que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Dante Mighetto, el derecro a la percepción de un mes de sueldo, importe de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.— m|n.) que tenía asignado como Auxiliar 9.°, de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 10 de Junio de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo a don Teodoro Schaposchnikoff, el derecho a percibir un mes de sueldo por haber sido declarado cesante, por razones de economía.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08137. — 2293. — Exp. 14.515-S-932. — Visto este expediente, por el que el ex Empleado don Teodoro Schaposchnikoff, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N.° 2.219, se le abone un mes de sueldo en razón de haber sido declarado cesante, por decreto de fecha 23 de Junio último, por razones de economía, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, en el expediente número 313-L-1931, M. O. P., donde se establece la procedencia del pago que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Teodoro Schaposchnikoff, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.— m|n.), que tenía asignado como Auxiliar 9.°, de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 10 de Junio de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aceptando renuncia de don Carlos Gómez Iparraguirre.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08359. — 2294. — Exp. 17.202-A-932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la renuncia que presenta el Auxiliar 2.° don Carlos Gómez Iparraguirre, en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del Acuerdo de fecha 23 de Marzo, del corriente año, relativo a incompatibilidades,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 2.°, don Carlos Gómez Iparraguirre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y, fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Houlder Brothers y Cía.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

2422. — Expte. 6521 —C— 1930. — R. F. número 181. — Vista la apelación deducida por la firma Houlder Brothers y Cía., (Argentina) Limitada, del fallo de la Aduana de la Capital, que le impone, en su carácter de agente del vapor "Estern Prince", una multa igual a los derechos correspondientes a 9360 kilos caseina embarcados de más; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias del boleto número 5522 y certificado de embarque suscripto por el cargador, resulta que se exportación 417 bolsas de la mercadería enunciada, con peso bruto de 25.020 kilos y que los agentes del vapor, en la relación jurada, solamente declararon 261 bolsas con 15.660 kilos;

Que antes esas constancias legales, no puede tomarse en consideración las pruebas ofrecidas por la apelante;

Que la multa impuesta se ajusta a lo dispuesto por el artículo 1003 de las Ordenanzas de Aduana;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Hispano Argentina, Fábrica de Automóviles S. A. — Negando libre importación y exportación.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

2423. — Expte. 8287 —H— 1930. — R. V. número 880. — Vista la presentación de la S. A. Hispano Argentina, Fábrica de Automóviles, en la que pide se exima de derechos de exportación a los camiones y ómnibus que fabrica y que por cada unidad que salga del país se permita la libre entrada de los materiales necesarios para su construcción; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a la libre exportación de camiones y ómnibus, no es necesaria declaración especial alguna al respecto, puesto que tales vehículos no son frutos ni productos sobre los cuales incida el gravamen establecido por la Ley número 11.274;

Que, en lo que respecta a la liberación de derechos de importación, este Ministerio no está facultado para otorgarla, por tratarse de una cuestión que constituye materia de ley, y entre las disposiciones legales vigentes no hay ninguna que autorice la operación de que se trata;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Alfredo J. Ugüet. — No procede recurso ni confirmatoria por el P. E. de las resoluciones de la Dirección General de Aduanas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

2424. — Expte. 855 —U— 1932. — R. V. número 881. — Vista la presentación del señor Alfredo J. Ugüet, en la que pide se reconsidere o en su defecto se confirme por el P. E. la resolución de la Dirección General de Aduanas, que no hace lugar a la anulación del cargo número 11.499 de 1930, formulado en concepto de servicios de mercaderías con inscripción comercial que, en situación de rezagos fueron destruídas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aduanas, ha resuelto el reclamo en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de 30 de Julio de 1931, (artículo 1.°, inciso 3.°);

Que el Acuerdo citado dispone en forma expresa que la Dirección General resuelve con carácter definitivo, los casos de reclamo por cobro de derechos y servicios como el presente;

Que, en consecuencia, no existe recurso alguno contra la resolución de referencia, ni procede la confirmatoria que se solicita desde que dicha resolución no causa gravamen al recurrente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Rosa Bucchianeri, Viuda de Sbisá. — No existe recurso contra las resoluciones de la Dirección General de Aduanas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

2425. — Expte. 1972 —S— 1932. — R. V. número 882. — Vista la presentación de la señora Rosa Bucchianeri, Viuda de Sbisá, en la que pide se reconsidere la resolución de la Dirección General de Aduanas, que no hace lugar a la anulación del cargo número 5263 de 1930, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de servicios de mercaderías que fueron destruídas, después de caer en situación de rezagos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aduanas ha resuelto el reclamo en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de 30 de Julio de 1931 (artículo 1.°, inciso 3.°);

Que el Acuerdo citado, dispone en forma expresa que la Dirección General resuelve con carácter definitivo, los casos de reclamo por cobro de derechos, como el presente;

Que, en consecuencia, no existe recurso alguno contra la resolución de referencia;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Bosch Domingo. — Concediendo rectificar copia de depósito, bolsas de yerbas mal manifestadas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

2426. — Expte. 11.590 —B— 1931. — R. V. número 883. — Vista la presentación del señor Domingo Bosch, en la que reclama de la resolución de la Aduana de Rosario, que no le permite rectificar la copia de depósito número 994 del año 1931, en la que declaró 181 bolsas de yerba elaborada, en vez de igual cantidad de canchada; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de mercaderías procedente de país limítrofe que por disposición del artículo 33 de la Ley 11.281, debe declararse en el manifiesto del buque con todos los detalles exigidos para el despacho a plaza;

Que en dicho manifiesto se expresa que el contenido de las bolsas es yerba canchada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la rectificación de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Ferrocarril Central Argentino. — Concediendo renovación de letra

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

2427. — Expte. 5948 —F— 1932. — R. V. número 884. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se le permita renovar la letra número 4 que firmó ante la Receptoría de Villa Constitución en caución de los derechos correspondientes a fórmulas y libros impresos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que no se ha podido, sin violar la ley de concesión, suprimir la franquicia anteriormente concedida;

Que, mientras se dilucide la procedencia o improcedencia de la cuestión planteada, es equitativo conceder la renovación solicitada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en un caso análogo (Expte. número 3069 —F— 1932),

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de 180 días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires. — Negando devolución de derechos a madera cepillada.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

2428. — Exptes. 1955, 1958 y 1959 -F-1930. — R. V. número 885. — Vistos estos expedientes en los que la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, solicita devolución de los derechos de importación pagados por "piezas de madera de pino spruce Oregón cepillada", (despachos de directo N.° 195, 271 y 321 del año 1929); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, no estando comprendidas las maderas de referencia en la nómina aprobada por decreto de Julio 14 de 1911, el derecho que se cobró por las mismas es el que corresponde,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Aprobando medidas disciplinarias

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

2429. — Expte. 9896 —I— 1928. — R. 388. — Vistas estas actuaciones que fueron devueltas a la Inspección General de Rentas por resolución de fecha 24 de Septiembre de 1928, para que propusiera las medidas disciplinarias que correspondan aplicar a los empleados de la Aduana de Corrientes, con motivo de la intervención que tuvieron al autorizar algunas irregularidades de procedimiento en una operación aduanera, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo en un todo a lo manifestado por el señor Interventor de la Aduana de la Capital, y de la Dirección General de Aduanas, en el informe que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Aprobar las medidas disciplinarias propuestas y vuelva a la Dirección General de Aduanas para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, a quienes corresponda.

ALVARADO

Expte. 9896 —I— 1928

Señor Ministro:

Ante todo, debe destacarse que el presente es uno de los casos típicos de morosidad administrativa, puesto que no obstante tratarse de un hecho delictuoso ocurrido en 1927 y del cual se desprenden graves cargos contra el personal que ha intervenido, hasta ahora, es decir, transcurridos ya cinco años, no se ha tomado ninguna medida, siendo ello tanto más inexplicable cuanto que, a pesar de la lentitud del trámite judicial, hace ya tiempo que en el mismo asunto se ha expedido el Juzgado Federal de Corrientes, la Cámara Federal de Paraná y la Suprema Corte; hallándose en la actualidad los autos originales completamente cancelados;

Por otra parte, esa demora es también censurable toda vez que ella impide, en cierto modo, la exacta represión de las irregularidades cometidas, ya que el administrador que actuaba en aquella época en la Aduana de Corrientes, señor Sagastizabal, ha fallecido y dado que no se explicaría una sanción rigurosa después de haberse olvidado casi el suceso, máxime cuando los demás empleados que intervenieron no registran con posterioridad antecedentes desfavorables;

En cuanto a las faltas en sí, como se hace notar a fojas 99, cabe advertir que está debidamente comprobado que se abrieron los bultos y se tomó contenido sin estar presentado el despacho; el documento se presentó posteriormente con la cláusula de ignorar el contenido; se aceptó un depósito de pesos 2.000 antes de estar manifestada la mercadería y liquidados los derechos, los cuales importan pesos 24.697,95; la mercadería se cargó y estaba lista para salir a plaza sin que se hubiera declarado el contenido en el despacho, y por lo tanto, sin que se hubieran liquidado ni pagado los derechos y el despachante Laffont tenía en su poder el despacho, no obstante que la mercadería, como se ha dicho, había sido ya cargada, y en dicho documento se había comenzado a extender una manifestación de la mercadería como tejido de algodón. Surge, pues, que se había planeado consumar un hecho fraudulento con la complicidad del personal de dicha aduana, lo que se confirma si se tiene en cuenta que en el trasbordo presentado ante la Aduana de la Capital, la mercadería se declaró como tejido de algodón en concordancia con el conocimiento.

"Respecto a los empleados, es de equidad tener presente, a parte de los atenuantes que se han expuesto, la circunstancia de que habrían obedecido a orden del ex administrador nombrado y habrían sufrido coerciones por influencias políticas o electorales interpuestas, a lo que debe añadirse el estado de desorganización en que se ha encontrado la dependencia en cuestión en la época de referencia; pero, de cualquier manera ese personal no está exento de responsabilidades, en razón de que ha debido resistirse a cometer actos ilícitos y a estado en la obligación ineludible de poner en conocimiento de la superioridad la existencia de tales irregularidades.

"Por todo ello, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General precedentemente, soy de opinión que V. E. debería aplicar un mes de suspensión, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, al Contador Interventor Arturo Sieco, a los Vistas Adolfo Benito Sánchez y Máximo A. Lancelle y al Guardaalmacén Juan José Civetta; y diez días de igual suspensión al Oficial de Registros Aníbal Mavido. — Dirección General de Aduanas, Agosto 8 de 1932. — F. Agustín Pinedo.

Ministerio de Obras Públicas

Pasando al Procurador Fiscal Federal de Turno, las actuaciones para que promueva las acciones que correspondan contra la firma Henry F. Grant por devolución de pesos 526,40 m|n.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

37. — Expte. 14.809 —N— 1927. — No considerando este Departamento atendibles las razones aducidas por el señor Henry F. Grant, para solicitar las estadías excedentes de la chata 324 —B— a que se refieren estas acutaciones,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Pasar este expediente al señor Procurador Fiscal Federal de turno, a efecto de que promueva las acciones que correspondan contra la mencionada firma, a efecto de obtener la devolución de la suma de pesos 9.526,40 moneda nacional; importe de la liquidación acompañada.

Previamente hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y publíquese.

ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

D. G. de A. — Confirmando resolución de la Aduana de la Capital, por la que se dispone que para la liquidación de los servicios de almacenaje y eslindaje de las mercaderías incluídas en el decreto de 21 de julio de 1931, se aplicará la base más conveniente al Fisco.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

Resolución N°. 339. — Expediente N°. 167-V-932. — Vista la presentación del Señor J. Vassallo, en la que pide se modifique la resolución de la Aduana de la Capital que declara sujeta a la base más conveniente al Fisco la liquidación de los servicios de almacenaje y eslindaje de los postes de madera enumerados en el decreto de 21 de julio de 1931; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.248 establece, como principio fundamental de la base para el pago de almacenaje y del eslindaje será la más conveniente al fisco, y que, "hasta tanto se determinen en forma definitiva tales bases" se seguirá aplicando las que indica la Tarifa de Avalúos;

Que esta última disposición, de carácter transitorio, lleva implícita la presunción de que las bases de la Tarifa de Avalúos reunen la condición de ser las más favorables al Fisco;

Que el decreto de 21 de julio de 1931 no "ha aforado mercaderías, en el sentido de haber creado partidas en que, además del aforo propiamente dicho, se haya establecido derechos, bases para el almacenaje y eslindaje y las deducciones que por tara, merma, rotura, etc., que es lo que se entiende por la diligencia del "afaro", sino que ha avaluado o fijado valores y derechos a mercaderías que no los tenían y se despachaban por el declarado por los importadores, abonando el almacenaje y eslindaje por la base más conveniente al Fisco, según resulta de las consideraciones que lo fundaron;

Que, siendo esto así, los valores fijados son a mercaderías fuera del Arancel, aun cuando en su determinación se halla utilizado el sistema de la equiparación de avalúos nuevos a avalúos ya existentes, y no puede dudarse que se trata de renglones nuevos y no de simples aclaraciones a los antiguos, como parece entenderlo el recurrente;

Que la situación de dichos renglones no varía por la circustancia de haber sido aprobados por la ley y haber quedado incorporados a la Tarifa de Avalúos con carácter definitivo, pues aun así no se ha alterado el principio de que los servicios habrán de cobrarse por la base más conveniente, principio que presuntivamente tienen las bases de la Tarifa de Avalúos en los renglones conocidos, pero que evidentemente puedan no tener los renglones desconocidos o que más adelante puedan crearse;

Que de otra manera resultaría el absurdo de que mientras la Ley 11.248, en su recordado Art. 5°., consagra en forma imperativa que "en la aplicación de las tarifas de almacenaje se adoptará la base más conveniente al Fisco" y sólo transitoriamente admite que se apliquen las mencionadas en la tarifa, se vio-

larían abiertamente tales disposiciones al disponerse, precisamente en ocación de establecer nuevos valores, que las bases no estuvieran ajustadas a ese principio, lo que importaría no cumplir el mandato expreso del legislador;

Que además, cabe tener en cuenta que esta Dirección General en la circular de fecha agosto 10 de 1931 estableció que "queda igualmente entendido que la base de los servicios de almacenaje, eslindaje y guinche para las mercaderías comprendidas en la nómina de valores precitada será la más conveniente al Fisco, de acuerdo con lo determinado por el Art. 5°. de la Ley de almacenaje N°. 11.248", y sería inequitativo resolver ahora que los postes de que se trata están fuera de esa regla siendo así que ellos han sido también avaluados recientemente por el decreto aludido y, en esa virtud, deben recibir un tratamiento igual al determinado para las otras maderas incluídas en la lista de valores;

Por ello y de acuerdo a la facultad que le confiere el Art. 1°. Inc. 2°. del Acuerdo de 30 de julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Agustín Pinedo.

D. G. de A. — Confirmando cargo número 2439-D-1931 forumlado en concepto de servicios de mercaderías caídas en rezagos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

D. G. de A. — Expediente número 222-B-1932. — R. número 342. — Vista la presentación de la firma Baratta y Savio, por la que solicita anulación del cargo D. número 2439 de 1931, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de servicios de mercaderías que en situación de rezagos el producido de su venta en pública subasta no alcanzó a cubrir; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que los interesados ocurrieron oportunamente ante la Justicia Federal, la cuál, a fojas 5 y 10, declaró que la resolución administrativa recurrida había pasado en autoridad de cosa juzgada, lo que implica decir que quedó cerrada toda discusión en esta causa y los documentantes obligados a cancelar el cargo de que se trata;

Que, en cuanto a la prescripción que se alega, tal excepción debió hacerse valer, y obtenerse una resolución favorable, en el momento oportuno, antes de estar terminado el asunto, pues como lo establece el artículo 3962 del Código Civil "la prescripción puede oponerse en cualquier instante, y en todo estado de juicio, anterior al tiempo en que las sentencias hayan pasado en cosa juzgada", de modo que, una vez concentida la sentencia, no puede interponerse esa excepción;

Que, por otra parte, tratándose de una sentencia de carácter penal pasada en autoridad de cosa juzgada, ella, con arreglo a los principios del derecho procesal, no puede ser alterada sinó por medio del recurso de revisión y por los motivos que taxativamente enumera el respectivo código, entre los cuales, no se halla comprendida la prescripción;

Que, en conecuencia, el derecho actual para el Fisco, que lo habilita para percibir el importe reclamado, emana de la resolución definitiva y consentida que existe en autos, con respecto a la que no se ha operado prescripción, y, siendo ello así, no puede eludirse el pago de lo adeudado;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.° Inc. 3.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931;

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA e HIDROLOGIA

Petición de mejora de pertenencias en el que acompaña, ha sido extraída en el lu- **Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° H-19682-25.**

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología. Carlos E. Velarde, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 567, por la representación que ejerzo de la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, en el Expediente N.° M-19682-25 (B-877-24), respectivamente digo: Que, de conformidad al derecho que acuerda a mi representada, el artículo 196 del Código de Minería, vengo a pedir una "mejora" o modificación de límites de la mina "Neva", manteniéndose las pertenencias con esa modificación dentro de los límites del primitivo permiso de cateo B-1287-18. — De acuerdo con el plano de la mejora que acompaño, la ubicación de las pertenencias será como sigue: **Pertenencia N.° 1**: Partiendo del mojón esquinero Noroeste (149) de la primitiva mensura de esta pertenencia, se medirán sucesivamente: 250 m. al S. O° 07', 40'' O., 800 m 04 al S. 89° 52'50''E., 1664 m. 58 al S. 66 m. 16 al E., 950 m. al S.; 138 m. 33 al E., 950 m. al N.; 45 m. 51, al E.; 1914 m.. 06 al N. y 1050 m. al N.° 89° 52'50''O; para volver al punto de partida; quedando así formado el polígono de esta pertenencia, dentro de la cual se encuentra el Pozo Ch. N.° 3, que es la labor legal. — **Pertenencia N.° 2**: Tendrá la forma de un rectángulo de 950 m. de longitud de Norte a Sud, por 852 m. 63 de latitud, tal que su lado Este coincida con el tramo de igual longitud de la poligonal que forma al lado Oeste de la pertenencia N.° 1 y su lado Sur, se apoyará sobre el lado homónimo del primitivo permiso de Cateo L-174-18. — **Pertenencia N.° 3**: Rectángulo de iguales dimensiones que el anterior, y cuyo lado Este, coincidirá con el lado Oeste de la Pertenencia N.° 2, así como sus lados Sur y Oeste, se apoyarán sobre los lados homónimos del Cateo arriba nombrado. — **Pertenencia número 4**: Rectángulo de iguales dimensiones que el anterior y cuyo lado Oeste, coincidirá con el tramo de 950 m. de longitud de la poligonal que forma el lado Este de la pertenencia N.° 1; y su lado Sur, se apoye sobre el lado homónimo del referido cateo. — **Pertenencias Nros. 5, 6 y 7.** — Rectángulos de iguales dimensiones que los tres anteriores, situado de modo que el lado Oeste de cada uno de ellos coincida con el lado Este del que le presede en orden numérico y su lado Sur se apoya sobre el lado homóaimo del Cateo arriba referido. — La superficie resultante de estas medidas será de 81 hectáreas, para cada una de las pertenencias, lo mismo que la que tienen éstas actualmente; y en consecuencia, la extensión de terreno que se tomará por esta mejora es igual a la que se abandona, cumpliéndose así el requisito establecido por el artículo 197 del citado Código. — Por tanto, pido al señor Director General que se sirva ordenar la mensura de las pertenencias, en la forma que solicito, por ser de justicia. Fdo.: Carlos E. Velarde. Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas, diez minutos. Acompaña plano. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Mayo 21|32. — Agréguese al expediente archivado M-19682-25 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. Ezcurra. Director. - Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mejoras de las pertenencias Nos.: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de la mina de hidrocarburos gaseosos combustibles "Neva", concedida con fecha 20 de Noviembre de 1928. — La mina está situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Confluencia) y es concesionaria la Standard Oil Company, Sociedad Anónima. — Si el señor Director, concuerda con lo informado, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con los artículos 231 y 233 del Código de Minería. — Julio 18 de 1932. — Fdo.: G. Hilemán. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al interesado y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra. — Director. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-12 agosto N.° 17.724 v-12 agosto
e-22 agosto N.° 17.724 v-22 agosto
e31 agosto N.° 17.724 v-31 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Falta comodidades en depósito encomiendas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

Expte. 011688 —S— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la introducción de mejoras en el tráfico de encomiendas y equipajes en la estación Guaminí, obra autorizada por resolución de 23 de Octubre de 1929, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital, $ 6.072.23 m/n.
Explotación, $ 253.59 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Construcción de casa para agentes en estación El Pensamiento.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

Expte. 011004 —R— 1932. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número E. 1869, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, proyecta llevar a cabo la construcción de una casa para dos agentes en la estación El Pensamiento; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Supresión trenes de pasajeros, trenes generales.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932.

Expte. 014625 —S— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para suprimir determinados trenes generales y locales, invocando para ello, la necesidad de adoptar tal medida, en razón de que el escaso tráfico de las zonas recorridas no compensa los gastos de explotación, y

Considerando:

Que si bien, en base a los estudios realizados, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, con respecto a los trenes, 29, 30, 34 y 3 B., no procede autorizar la demás supresiones propuesta, dada la importancia del tráfico que se opera por estos últimos trenes,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para suprimir con carácter precario los trenes precitados, a contar del 1.° de Agosto próximo, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. M. García Torre

Tramway a Vapor de Rafaela. — Letrina portátil en Rafaela Oeste.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

Expte. 012090 —T— 1932. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G°. 4271/0, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa de Tramway a Vapor de Rafaela, proyecta llevar a cabo la colocación de una letrina portátil en Rafaela Oeste; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones, a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Rebaja en fletes para fuel-oil.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

Expte. 015582 —P— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, propone conceder, a raíz de un pedido de la Intendencia Municipal de San Luis, una rebaja de 50 % en el flete de 54 tambores de fuel-oil, destinados al citado Municipio; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la rebaja consignada, debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste. — Reducción servicios trenes generales.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932.

Expte. 015704 —O— 1932. — Atento que la Empresa del Ferrocarril Oeste, expone con nota de 4 del corriente mes, que como consecuencia de la notable disminución de su tráfico, que repercute en su precaria situación financiera, se ve precisada a suprimir la circulación de algunos trenes generales de pasajeros, de acuerdo a la planilla de detalle que acompaña, y

Considerando:

Que efectivamente en lo que se refiere al tráfico de pasajeros en las Secciones donde se proyecta suprimir trenes, surge de los estudios comparativos del tráfico realizado, que el mismo ha experimentado una importante disminución, en razón a lo cual no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta las razones de orden económico enumeradas por el Ferrocarril;

Que en cuanto al servicio en la línea a Toay, la Inspección General de Explotación Técnica, aconseja el aumento de una corrida semanal; con lo que el servicio estaría efectuado con seis trenes en lugar de los cinco propuestos por la Empresa, debiendo al mismo tiempo, modificar el horario del tren número 3/CHN. de los días Lunes y Jueves, en forma que en Gorostiaga combine con el tren número 1.

Que en lo relativo a la modificación del recorrido de los coches dormitorios, no es conveniente proceder de acuerdo, dado los perjuicios e inconvenientes que la medida propues ta representaría para los pasajeros,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste, para que con carácter precario y a contar del 1.° de Agosto próximo, suprima los servicios propuestos en la planilla que adjunta, con las observaciones formuladas, respecto a los trenes 13/14 y 3/CHN, dejando establecido que en lo relativo a la modificación del recorrido de los coches dormitorios, no se hace lugar a lo solicitado, en mérito a las razones ya expuestas;

Hacer saber a la Empresa que debe dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 13 de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento provisorio de un Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

En la fecha se ha reconocido en el carácter de Vicecónsul provisorio de los Estados Unidos de América en Buenos Aires, al señor Tevis Huhn.

Reconocimiento provisorio de un Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Rosario.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932.

En la fecha se ha reconocido provisoriamente al señor Tevis Huhn, en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Rosario.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Nuevas Convocatorias

SAMUEL B. HALE LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 19 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar las renuncias presentadas al Síndico por cuatro señores Directores titulares y un señor Director suplente.

2.° Reglamentación del artículo 8.° de los Estatutos en cuanto al modo de elección de las autoridades de la Sociedad.

3.° Determinación de la forma en que llenarán su cometido los Directores suplentes.

4.° Nombrar los Directores titulares y|o suplentes que sean necesarios para reemplazar a los renunciantes, en caso de aceptación de sus renuncias.

5.° Nombrar un Director titular y un Director suplente para reemplazar a los que renunciaron y cuyas renuncias fueron aceptadas en oportunidad, por el Directorio.

6.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace constar que los puntos 2.° y 3.° se incluyen en la Orden del Día, a pedido de un grupo de accionistas.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres día previos de la reunión.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — El Síndico.

e-31 agosto N.° 17.943 v-17 sept.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA (Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum, la Asamblea en primera convocatoria, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 del mes de Septiembre de 1932, a las 13 (trece) horas, en el local social calle Saladillo 2275, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1932 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Director suplente que deberá durar en el cargo hasta 1934. — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea, redacten aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente y Administrador General. — Bueno Aires, 29 de Agosto de 1932. — El Directorio.

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum, la Asamblea en primera convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, en el local calle Saladillo 2275, Buenos Aires, para el día 24 de Septiembre de 1932, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4, 5, 6, 18, 22, 23, 30 y 31 de los Estatutos, para impedir la trusifiacción de las acciones de la Nueva Cervecería Argentina. Autorizar a la persona que concluya los trámites de la aprobación de esas modificaciones.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Director General.. — Buenos Aires 29 de Agosto de 1932. — Los accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del día fijado para las Asambleas.

El Directorio.

e-31 agosto N.° 17.948 v-10 sept.

SHEPARD, HAY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL.

Belgrano 538, Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes, 19 de Septiembre de 1932, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 538, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de un Director suplente por un año.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e31 agosto N.° 17.946 v16 sept.

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Florida 517, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° Integración de los cargos vacantes en el Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos.

El Directorio.

e-31 agosto N.° 17.845 v-15 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA

Buenos Aires, Septiembre de 1932.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social Victoria N.° 864, el día 19 de septiembre próximo, a las 16 horas a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1932, e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores Accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

El Tesorero secretario.

e31 agosto N.° 17.843 v16 septiembre

ASOCIACION "NUEVA CASA DE GALICIA"

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva, convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo, a las 21 horas, en el local social, San José 224, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la convocatoria.

b Lectura del acta de la Asamblea anterior.

c Memoria y balance correspondiente al ejercicio 1931 - 1932.

d) Informe del proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 1932 - 1933.

e) Elección de ocho miembros de la C. D. y tres miembros para la comisión Revisora de Cuentas y un bibliotecario.

f) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

g) Asuntos varios.

Emilio Soler

e31 agosto N°. 17.839 v31 agosto

"MANDATARIA ARGENTINA, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de septiembre de 1932, a las 16.30 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 12 ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de un Director titular y un suplente, por el período de tres años, y de Síndico titular y suplente por el período de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — **El Directorio.**

e31 agosto N.° 17.945 v16 septbre.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

EL MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, SOC. ANON.,

Hace saber:

Que por resolución del H. D., de fecha 20 de Mayo de 1932, se ha resuelto otorgar duplicado de la acción número ciento ochenta y ocho emitida a nombre de Adolfo Muhlman, cuyo original denunciado como extraviado, se declara caduco, nulo y sin valor.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

Rómulo Raggio, presidente. — Juan B. Zolezzi, secretario.

e31 agosto N°. 17.937 v2 septbre.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534, de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas, para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

58.975

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo N°. 466 - Buenos Aires
Autorizada por el P. E. con fecha
6. 10. 1928 y 25. 3. 1931.
Inscripta en el R. P. de C. el 26 de Noviembre de 192 .
Capital autorizado .... $ m/n 3.000.000. —
» subscripto .... » » 2.832.800. —
» realizado .... » » 7.3 350. —

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1931.
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de Abril de 1932.

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulos
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Terrenos para venta	61993 86	
Títulos y acciones de otras Sociedades	784424 —	846417 86
III. Activo disponible:		
Bancos y depósitos		455279 07
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	142000 —	
Préstamos con garantía prendaria	840141 57	
Accionistas	2099970 —	3082111 57
V. Activo transitorio:		
Intereses a cobrar (correspondientes al ejercicio vencido)	13930 —	
Cuentas pendientes	13337 94	27267 94
VI. Activo nominal:		
Saldo diferencia sobre emisión debentures "B"		19500 —
		4430576 44
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80 00 —	
Compradores por terrenos vendidos	951 0 80	
Prendas en garantía	117367 5	
Préstamos por cuenta de terceros	37693 9	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	328965 80	1915510 11
		6346086 55

PASIVO

I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2832800 —	
Reserva legal	1569 74	
Reserva especial	30000 —	2864869 74
II. Pasivo exigible:		
Debentures 7 %:		
Serie "A" .... 750000 —		
» "B" .... 75 000 —	1 0 00 —	
Acreedores en cuenta corriente	1229 99	1501229 99
III. Pasivo transitorio:		
Intereses a pagar sobre debentures	52 52 —	
Gastos a pagar (correspondientes al ejercicio vencido)	3 00 —	
Cuentas pendientes	194 27	61946 27
Ganancias:		
Saldo		2530 44
		4430576 44
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80000 —	
	9 170 8	
Terrenos con promesa de venta	1173 9 52	
Prendas en garantía	37693 94	
» » » por cuenta de terceros	328965 8	19 5510 1
		6346086 55

W. Buhrau, presidente. Juan B. Morando, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 33

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Gastos de organización	4655 —	
» y diferencia sobre emisión debentures "B"	3988 20	
Crédito hipotecario Weigel, Bhonen Ltda.	58300 70	66913 90
Gastos generales:		
Gastos gerencia, sueldos, alquileres, publicaciones y varios	10751 80	
Retribución fiue comisario	3000 —	13751 80
Patente		1300 —
Saldo:		
Saldo anterior	110 8 46	
Menos: Pérdida del ejercicio	8538 02	2530 44
		84526 14
HABER		
Saldo anterior		110 8 46
Intereses y comisiones, neto		70472 86
Ganancia s/venta de títulos		2984 82
		84526 14

W. Buhrau, presidente. — Juan B. Morando, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Julio 27 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 agosto N.° 17.925 v31 agosto

60/1276

LEDUC SAINT-IVES Y Co.

Rivadavia 658 - Buenos Aires
Sociedad en comandita por acciones nominativas con domicilio, calle Vivienne 51
París - Francia
Sucursal en Buenos Aires, cuya personería jurídica ha sido otorgada el Superior Gobierno de la Nación en fecha 17 de Marzo de 1917, e inscripta en el R. P. de C. fecha 14 de Junio de 1917.
Con capital autorizado y realizado de Frs. 4.000000. — en París
BALANCE ANUAL PRACTICADO
en 30 de Abril de 1932 de esta sucursal, la que no tiene capital asignado por la Casa Matriz.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles e instalaciones	30010 —	
Amortizado	30009 —	1 —
Activo circulante:		
Mercaderías		625031 84
Activo disponible:		
Caja y Banco		76 1 14
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	7 4987 12	
Documentos a cobrar	2744 9 90	1 387 7 02
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		1672041 —

PASIVO

Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Documentos descontados: Banco Anglo		219 40 83
Acreedores en cuenta corriente (únicamente nuestra Casa Matriz)		1 72089 3
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Beneficio del año		49910 84
		1672041 —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
ejercicio cerrado en 30 de Abril de 1932.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		
No existe.		
Amortizaciones:		
Gastos generales, judiciales, sueldos, alquileres seguros, etc.	15 603 —	
Amortización muebles y útiles	10223 40	
Impuestos y patentes	7653 11	
Intereses y descuentos	16852 79	
Pérdidas del ejercicio cuentas incobrables	66363 97	
Saldo: Utilidad del año	49910 84	
	3015 2 11	
HABER		
Saldo anterior		
No existe.		
Mercaderías		301592 11

p. p. Leduc, Saint-Ives & Cía
Manuel Tamariz, gerente.
Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 agosto N.° 17.847 v31 agosto

1376/1284

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. de Mayo 760

Autorizada por el P. E. Agosto 2 de de 1928

Inscripción en el Registro Pùblico de Comercio

Octubre 18 de 1928.

Capital:

Autorizado .... $ 500.000 — m/n

Subscripto y realizado .... » 500.000.— »

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1931.

Aprobado por la Asamblea General realizada el día 28 de Mayo de 1932, sin modificación

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Propiedad Paroissien 3840 al 64		54076 64	
Muebles y útiles	7985 60		
Amortización 10 o|o s/ valor primitivo	998 20	6987 40	
Maquinarias	41967 35		
Amortización 5 o|o	4144 68	37822 67	
Herramientas	3969 96		
Amortización 20 o|o	1323 32	2646 64	
Materiaels	8482 80		
Amortización 20 o|o	2827 60	5655 20	
		72276 76	182465 31
Fábrica de caños			
Activo circulante:			
No hay.			
Activo disponible:			
Caja.....................		373 10	
Bancos.....................		38505 44	38878 54
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		368552 67	
Garantía licitaciones........		2500 —	
Ministerio de hacienda y obras públias de Santa Fè.................		154488 49	
Dirección General de bonos Pav. de la Prov. de Bs. As..............		125350 —	
Obras Sanitarias de la Provincia de Bs Aires		136175 20	782066 36
Activo transitorio:			
Obra Cañuelas		41851 51	
Obra camino de Santa Fé............		5-8 17 10	
Obra Chacabuco.....................		17448 40	
Agencia Chile		24 172 48	893 89 47
Activo nominal:			
No hay.			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo, pèrdida del ejercicio			15607 76
			1912607 44
Cuentas de orden:			
Depósitos acciones en garantía.......			2000 —
			1932607 44
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		500000 —	
Fondos de reserva..................		28305 69	528305 69
Pasivo exigible:			
Guillermo .C Southam, hipoteca......		8500 —	
Acreedores en cuentas corrientes		130 00 —	
Bancos		1045466 04	
Obligaciones a pagar		199835 71	1383301 75
			1912607 44
Pasivo transitorio:			
No hay			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			20000 —
			1932607 44

Empresa constructora Lavenás & Poli— S. A.

F. Lavenás, presidente. — A. Lavenás, secretario. — Julio Poli, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	998 20	
Maquinarias	4144 68	
Herramientas	1323 32	
Materiales	2827 60	9293 80
Gastos generales		8579 55
Patentes		500 —
		18373 35
HABER		
Intereses y descuentos		2765 59
Pérdidas del ejercicio		15607 76
		18373 35

Empresa Constructora Lavenás & Polí. S. A.

F. Lavenás, presidente. — A. Lavenas, secretario. — Julio Polí, síndico. Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 agosto N.° 17.936 v31 agosto

20|1392

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 616 - Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918
Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes, Marítimos y Vida

Capital autorizado .... $ m\|l. 1.000.000.—
" suscripto .... " " 1.000.000.—
" realizado .... " " 500.000.—

BALANCE GENERAL - INVENTARIO AL 31 DE MAYO DE 1932

(14 Ejercicio)
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 30 de Junio de 1932

ACTIVO	$ m|l.	$ m|l.
Accionistas		500.000.—
Caja		1.132.72
Bancos:		
Nuevo Banco Italiano	145.342.14	
Banco de la Nación Argentina	27.477.22	172.819.36
Propiedades inmuebles:		
Títulos, acciones y participaciones:		
Nuevo Banco Italiano, acciones y certificados .	1.262.323.74	
Crédito Argentino Interno 1924, $ 100.000.— nominales	100.672.55	
Crédito Argentino Interno 1925, $ 149.000.— nominales	145.577.95	
Bonos de los Ferrocarriles del Estado, Ley 11.389, Serie 2a., $ 100.000.— nominales	97.262.55	
Bonos Obras Sanitarias de la Nación, Saneamientos y Desagües, Capital Federal y Provincias, Ley 11.333, $ 80.000.— nominales ..	77.390.05	
Bonos de Edificación de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Buenos Aires, Ley 4916, $ 3.000.— nominales	2.625.—	
Certificado de Deuda de la Municipalidad de Córdoba, N.° 149, Leyes 2904 y 2617, Serie F.	8.854.30	
Superior Gobierno de la Nación, Letra de Tesorería N.° 6335, al 24 de Septiembre de 1932	200.000.—	
Fortini y Cía.	84.000.—	1.978.106.14
Préstamos hipotecarios		864.500.—
Préstamos sobre valores		—
Préstamos sobre pólizas Vida		79.021.90
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		1.—
Agencias del Exterior		36.920.13
Deudores por premios		248.035.50
Primas vencidas a cobrar		42.671.64
Intereses y alquileres vencidos		—
Comisiones descontadas, Sección Vida		107.190.10
Gastos de organización a amortizar		—
Cuentas de orden		10.000.—
		4.040.398.49

PASIVO			
Capital suscripto			1.000.000.—
Reservas:			
Estatutaria		467.498.54	
Matemática, Sec. Vida	783.909.76		
Fondo acumulativo para asegurados, Sec. Vida	102.712.19	886.621.95	
Para amortización de comisiones, Sec. Vida		107.190.10	
Para riesgos en curso Incendio	250.000.—		
Para riesgos en curso Automóviles	260.000.—		
Para riesgos en curso Accidentes	250.000.—		
Para riesgos en curso Marítimos	75.000.—	835.000.—	
Para siniestros Incendio	40.000.—		
Para siniestros Automóviles	40.000.—		
Para siniestros Accidentes	60.000.—		
Para siniestros Marítimos	10.000.—	150.000.—	
Para oscilación de valores		77.809.90	
Para gastos de explotación Incendio	19.000.—		
Para gastos de explotación Automóviles	18.000.—		
Para gastos de explotació Accidentes	23.000.—		
Para gastos de explotación Marítimos	2.000.—		
Para gastos de explotación Vida	8.000.—	70.000.—	2.594.120.49
Rentas vitalicias y seguros Vida vencidos			—
Compañías reaseguradoras:			
Compañías de reseguros		22.998.97	
Depósitos de sociedades reaseguradoras		201.584.70	224.583.67
Dividendos pendientes			158.40
Acreedores varios:			
Saldo del fondo de beneficios del personal		6.264.50	
Saldo del fondo de beneficencia		163.24	6.427.74
Descuentos de intereses			7.688.09
Cuentas de orden			10.000.—
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo			197.420.10
			4.040.398.49

Juan Oscamou, presidente. — Agustín Motto, gerente. — Luis J. Rissotto, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

14.° Ejercicio

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 30 de Junio de 1932

D E B E	$ m|l.	$ m|l.
Sección Incendio:		
Siniestros abonados	99.108.29	
Reseguros cedidos	442.549.49	
Anulaciones	6.708.79	
Gastos de explotación	75.519.80	
Impuestos y patentes	2.711.13	
Reserva para riesgos en curso	250.000.—	
Reserva para siniestros	40.000.—	
Reserva para gastos de explotación	19.000.—	935.597.50
Sección Automóviles:		
Siniestros abonados	224.723.44	
Anulaciones	34.534.34	
Gastos de explotación	226.437.58	
Impuestos y patentes	12.054.65	
Reserva para riesgos en curso	260.000.—	
Reserva para siniestros	40.000.—	
Reserva para gastos de explotación	18.000.—	815.750.01
Sección Accidentes:		
Siniestros abonados	347.532.02	
Reseguros cedidos	391.—	
Anulaciones	41.548.95	
Gastos de explotación	188.028.15	
Impuestos y patentes	5.465.74	
Reserva para riesgos en curso	250.000.—	
Reserva para siniestros	60.000.—	
Reserva para gastos de explotación	23.000.—	915.965.86
Sección Marítimos:		
Siniestros abonados	12.240.98	
Reseguros cedidos	22.170.65	
Anulaciones	2.368.07	
Gastos de explotación	22.019.76	
Impuestos y patentes	6.202.85	
Reserva para riesgos en curso	75.000.—	
Reserva para siniestros	10.000.—	
Reserva para gastos de explotación	2.000.—	152.002.31
Sección Vida:		
Siniestros abonados	19.567.54	
Pólizas rescatadas	27.089.50	
Reseguros cedidos	34.348.59	
Anulaciones	91.263.11	
Gastos de explotación	145.343.19	
Impuestos y patentes	1.980.38	
Reserva matemática	783.909.76	
Fondo de acumulación de asegurados	102.712.19	
Reserva para gastos de explotación	8.000.—	1.214.214.26
Saldo		197.420.10
		4.230.950.04

H A B E R		
Saldo del ejercicio anterior		5.267.71
Intereses		75.635.63
Sección Incendio:		
Premios	709.943.39	
Reserva para riesgos en curso	250.000.—	
Reserva para siniestros	40.000.—	
Reserva para gastos de explotación	19.000.—	
Intereses	19.544.20	1.038.487.59
Sección Automóviles:		
Premios	542.584.93	
Reserva para riesgos en curso	260.000.—	
Reserva para siniestros	40.000.—	
Reserva para gastos de explotación	18.000.—	
Intereses	20.325.96	880.910.89
Sección Accidentes:		
Premios	481.378.57	
Reserva para riesgos en curso	250.000.—	
Reserva para siniestros	60.000.—	
Reserva para gastos de explotación	23.000.—	
Intereses	19.544.20	833.922.77
Sección Marítimos:		
Premios	71.005.82	
Reserva para riesgos en curso	75.000.—	
Reserva para siniestros	10.000.—	
Reserva para gastos de explotación	2.000.—	
Intereses	5.863.30	163.869.12
Sección Vida:		
Premios	401.505.49	
Reserva matemática	690.128.18	
Fondo de acumulación de asegurados	79.273.16	
Reserva para gastos de explotación	8.000.—	
Intereses	53.949.50	1.232.856.33
		4.230.950.04

Juan Oscamou, presidente. — Agustín Motto, gerente. — Luis J. Rissotto, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Julio 22 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 agosto N.° 17.835 v31 agosto

11.. 97 0

COMPAÑIA DE PRODUCTOS "C O N E N"

SOCIEDAD ANONIMA

B. Mitre 559

Autorizada por el P. E. el 16 de Noviembre de 190.

Inscripta en el R. P. de C. m cio el .8 de Diciembre de 1903.

Capital:

autorizado . . . . $ o|s. 1.600.000.—
emitido . . . . » » 500 000.—
realizado . . . . » » 500 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

d cuerdo a L . 12

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas . t. n . 9 d. Abril de 1932

PASIVO		$ m|n.	$ m/l	$ o/s.	$ m|n.
Activo fijo:					
Terreno y edificios:					
Terreno			450000 —		
Edificios		434160 28			
Menos: Amortizaciones:					
De años anteriores	138832 76				
5 % por año 1931	21708 01	160540 77	273619 51		723619 51
Maquinarias		992865 70			
Menos: Amortizaciones:					
De años anteriores	573311 06				
5 % por año 1931	49643 28	422954 34			569911 36
Instalaciones		85977 50			1 —
Menos: Amortizaciones:					
De años anteriores	698.6 55				
Por año 1931 el (saldo)	16119 95	85976 50			
Utiles y herramientas		20552 89			1 —
Menos: Amortizaciones:					
De años anteriores					
Por año 1931 (el saldo)	20551 89	20551 8			1 —
Muebles y útiles		30957 12			
Menos: Amortizaciones:					
De años anteriores	.0758 12				
Por año 1931 (el saldo)	3878 —	30956 12			1 —
Acciones de otras sociedades					1 —
Total activo fijo					1293531 87

Activo circulante:				
M. primas, combustible y mercaderías				749810 84
Activo disponible:				
Caja	3400 —			
Bancos	62290 95			68391 29
Valores al cobro	2700 34			
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes				
Menos: reserva para deudores morosos	891077 29			909886 72
Obligaciones a cobrar	18809 45			
Activo nominal:				
Marcas y patentes				1 —
	$ o/s.			
Activo transitorio:		25859 42		
Cuentas a liquidar		1946 33		
Cuentas en suspenso				
Certificados de acciones a canjear	880 —		880 —	27805 75
Cuentas de orden;				
Acciones a canjear	2500 —			
» en depósito	150 0 —		17500 —	
Conversión			624949 76	
			643279 76	3049429 97
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital:				
" suscripto y realizado	500000 —		509279 17	
Reserva legal	9279 17			
Pasivo exigible:		411940 93		
Ctas. ctes. acreedores		1100000 —		1511940 93
Obligaciones a pagar				
Pasivo transitorio:				
Dividendos a pagar				
En efectivo	12 —			
En acciones	830 —	61991 67		
Cuentas en suspenso		55156 98	842 —	117148 65
» a liquidar				
Ganancias:			115658 59	
Utilidad				
Cuentas de orden:				
Acciones Directorio	15000 —			
Certificados de acciones ordinarias en circulación	200 —			
Certificados de dividendos en circulación	1470 —			
Tenedores cupón dividendo Nº. 2	345			
Tenedores cupón dividendo Nº 3	485		17500 —	
Conversión			643279 76	1420340 39
				3049429 97

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932.

Hemos comparado el presente Balance General con los libros y comprobantes de la Compañía en Buenos Aires, y certificamos que en nuestra opinión el mismo representa correctamente la situación de la Compañía, según demuestran los libros de contabilidad y de acuerdo con las explicaciones que se nos han suministrado.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932.

José María Landajo, presidente. — Carlos Conen, Juan Schachenmayr, Carlos Aubone, Doctor Eduardo A. Tornquist, Sidney H. Pinsent, vocales. — Pablo Cárdenas, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Diciembre de 1931 — Ejercicio N.º 28.

DEBE		Parciales	$ o/s.	$ c/l
Administración:				
Edificios 5 % s/ $	434160 28	21708 01		
Maquinarias 5 % s/ $	992865 70	49643 28		
Instalaciones saldo		16119 95		
Utiles y herramientas saldo		20551 89		
Muebles y útiles saldo		3878 —		
		111901 13		61901 13
Menos: Fondo de reconstrucción		50000 —		
Gastos generales:				
Gastos legales, seguros, propaganda, sueldos, gratificaciones, donaciones, viáticos, teléfonos, franqueo, telegramas, útiles, acarreos, etc.				289336 31
Intereses				101119 53
Patentes e impuestos				24522 22
Deudores morosos				28639 51
Conversión				231709 37
Saldo				
Utilidad del año		101952 12		
Más: saldo año anterior		13706 47	115658 59	
			115658 59	737228 07
HABER				
Saldo anterior			13706 47	
Mercaderías				737228 07
Conversión			101952 12	
			115658 59	737228 07

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932.

José María Landajo, presidente. — Carlos Conen, Juan Schachenmayr, Carlos Aubone, Doctor Eduardo A. Tornquist, Sidney H. Pinsent, vocales. — Pablo Cárdenas, síndico.

Inspector que visó el balance Dr Rosso

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 agosto N.º 17.836 v31 agosto

---

1532—1274.

JAMES Co. LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Florida 866

Fecha de autorización por el P. E. 26 de Noviembre de 1929

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 26 de Febrero de 1930

	Ordinarias			Ordinarias y con beneficio de fundador	
Autorizado	$ 250.000.—	c/l	....	$ 250.000.—	c/l
Suscripto	» 250.000.—	»	....	» 250.000.—	»
Realizado	» 250.000.—	»	....	» 250.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1932

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea realizada el 30|5|1932

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	40150 38		
Menos amortización ant. $ 7020 22 / Del ejercicio » 4015 03	11035 25	29115 13	
Vehículos	2702 —		
Menos amortización ant. $ 701 71 / Del ejercicio » 540 40	1242 11	1459 89	30575 02
II. Activo circulante:			
Mercaderías		161014 72	
Títulos a precio de costo		29911 50	190926 22
Nota: Valor Bursátil $ 27.550.—			
III. Activo disponible:			
Caja		4100 —	
Bancos		33087 37	37187 37
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		11298 05	
Obligaciones a cobrar		2729 33	14027 38
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2383 73
VI. Activo nominal:			
Llave del negocio	325000 —		
Menos: Amortización anterior	1000 —	324000 —	
Marca de comercio	22500 —		
Menos: Amortización anterior	500 —	22000 —	
Gastos de organización	6051 —		
Menos: Amortización ant. $ 4655 — / Del ejercicio » 1396 —	6051 —	—	346000 —
			621099
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			5000 —
			626099
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto..			
Ordinarias		250000 —	
Ordinaria con beneficio de fundador..		250000 —	
		500000 —	
Reserva legal		17893 62	
Reserva para cambios y deudores		2900 —	
Fondo de previsión empleados		4168 09	520961 71
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		67549 49	
Letras a pagar		27037 73	94587 22
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			5018 24
Ganancias:			
Saldo según cuenta			532 55
			621099 72
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			5000 —
			626099 72

Martín Soules, vice-presidente. — Vº. Bº. William S. Bell, síndico

..DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"
Tercer Ejercicio terminado el 31 de Enero de 1932

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		
Amortización:		
Muebles y útiles al 10 %	4015 03	
Vehículos al 20 %	540 40	
Gastos de organización	1396 —	5951 43
Gastos generales		
Sueldos, alquileres, seguros, propaganda, etc		1572 7 65
Patentes		1524 69
Saldo: utilidad del año		532 55
		165216 32
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías, etc		161050 59
Intereses y descuentos		1165 73
		165216 32

Martín Soules, vice-presidente.— V°. B°. William S. Bell, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Julio 7 de 1932
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e31 agosto N.° **17.906 v31 agosto**

1619|1387

CREDITO BELGA ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle Cangallo 466
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo con fecha 8|7|1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7|11|1930 y 24|7|1931
Capital autorizado, suscripto y realizado ...... m$n. 1.500.000.—
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1932
Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ord. de Accionistas del 28|6|932

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles		185850 —
II. Activo circulante:		
Títulos y acciones		898586 82
III. Avtivo disponible:		
Depósitos		239910 34
IV. Activo exigible:		
Préstamos hipotecarios		216277 03
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe		
		1540624 19
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		20000 —
		1560624 19
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1500000 —	
Fondo de reserva legal	219 10	1500219 10
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		6416 51
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Beneficio del año	23252 84	
Más: Saldo anterior	10735 74	33988 58
		1540624 19
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		20000 —
		1560624 19

Gustavo Overweg, director. — Max Rautenstrauch, director. —
Eduardo Karcher, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior			10735 74
Intereses y dividendos			48532 74
Alquileres			10537 —
Pérdida s/ títulos vendidos		29143 40	
Ajuste de cuentas varias		1453 27	
Gastos generales		2320 63	
Patente e impuestos		2899 60	
Saldo: Utilidad del año	23252 84		
Màs: Saldo anterior	10735 74	33988 58	
		69805 48	69805 48

Gustavo Overweg, director. — Max Rautenstrauch, director. —
Eduardo Karcher, síndico

Inspector que visó el balance, Dr. A. Guerrizoli
Buenos Aires, Julio 27 de 1932
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e31 agosto N.° 17.940 v31 agosto

614—718.

SOCIEDAD ANONIMA HOLANDESA DE OBRAS PUBLICAS

Casa Matriz en Beverwijk, Holanda.

Agencia en Buenos Aires: Sarmiento 385

Autorizada por decreto del P. E. 7 de Febrero de 1914

Inscripta en el R. P. de C., 12 de Abril de 1914

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado, suscripto y realizado...... Florines 1.000.000.—

Esta Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL
De las operaciones realizadas por esta Agencia hasta 31|12|931

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	2409 0	
Edificios y construcciones	1 —	
Materiales, máquinas y herramientas	408764 59	
Muebles y útiles	1 —	411175 63
II. Activo circulante:		
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	99289 55	99289 55
III. Activo disponible:		
Caja	57 86	
Bancos	48654 35	48712 21
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	300324 65	
Deudores en gestión	241 —	300565 65
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
Pérdidas	277728 86	277728 86
		1137471 95
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Reservas	614787 32	614787 32
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz, cuenta corriente	499469 63	
Acreedores en cuenta corriente	23215 —	
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		522684 63
		1137471 95

Ejercicio 1931
Demostración anual de la **"CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS"**

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior	16415 12	
Amortizaciones	145487 35	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias etc	357 3 80	
Intereses, descuentos comisiones y cambios, etc	82596 14	
Patentes e impuestos	800 —	
	281021 91	
HABER		
Mercaderías u otros rubros de la explotación:		
No existe.		
Intereses, descuentos, y cambios, etc:		
No existen.		
Arrendamientos, alquileres, etc		3293 05
Saldo: Pérdida del año	261313 74	
Más: Pérdida anterior	16415 12	277728 86
		281021 91

Buenos Aires, 31 de Enero de 1932.
El Apoderado General
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Julio 7 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 agosto N.° 17.841 v31 agosto

1758|1248

ROOTES ARGENTINA - COMERCIAL E INDUSTRIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Callao 1111—Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E., 28 de Mayo de 1931.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.. 24 de Julio de 1931.
Capital autorizado .... $ c/l 150.000.—
" **subscripto** .... » » 150.000.—
" **realizado** .... » 150.000.—

BALANCE GENERAL
al 31 de Enero de 1932.
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Mayo de 1932.

ACTIVO	$ m|n.	$ m/n	$ m/n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	15371 60		
Menos: amortización ejercicio actual..............	956 —	14415 60	
Herramientas y maquinaria	1687 98		
Menos: amortización ejercicio actual..............	169 —	1518 98	
Instalaciones	4078 39		
Menos: amortización ejercicio actual..............	2700 —	1378 39	
Automóvil de servicio..............		2837 42	20150 39
Activo circulante:			
Existencias de automóviles etc.			195610 80
Activo disponible:			
Caja..............		1169 21	
Bancos		10322 76	11491 97
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..............		26885 67	
Documentos a cobrar		27577 06	
Depósitos en garantía		2780 —	
		57242 73	
Menos: Deudores morosos..............		2723 13	54519 60
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros.			9670 80
Activo nominal:			
No existe			
Pérdidas:			
Pérdida correspondiente al ejercicio ...			44361 41
			335804 97
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía ...			6000 —
			341804 97
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital autorizado, suscripto y realizado		150000 —	
Reserva para cambio		16267 46	166267 46
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			146253 —
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		22118 01	
Cuentas en suspenso..............		1166 50	23284 51
			335804 97
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			6000 —
			341804 97

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	956 —	
Herramientas y maquinaria..............	169 —	
Instalaciones	2700 —	
Deudores morosos	2723 13	6548 13
Gastos **generales**, sueldos, alquileres, etc.		56149 27
Patentes e impuestos		4016 01
		66713 41
HABER		
Ganancia bruta de ventas		21126 78
Intereses, cambios, etc.		1225 22
Pérdida del ejercicio		44361 41
		66713 41

Robert W. H. Cook, vice-presidente. — W. Gavin Cullen, síndico
Inspector que visó el balance Dr Rosso
Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e31 agosto N.° 17.934 v31 agosto

1231—1118

LIBREGULE

Sociedad Anónima de Mandatos y Finanzas

Domicilio legal: 25 de Mayo 145

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo el 10 de Agosto de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Octubre de 1927

Capital:
Autorizado.............. $ c/l 1.000.000 —
Suscripto.............. » » 400.000. —
Integrado.............. » » 400.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
Aprobado sin observación por la Asamblea General del 30 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Casas y terrenos	495854 31	
Mejoras propiedades	10000 —	
Muebles y útiles	1 —	
Derechos de regalías	258673 06	
» s/ cateos	95000 —	859528 37
Activo circulante:		
Títulos y acciones		94161 37
Activo disponible:		
Caja	8192 35	
Bancos	6632 96	14825 31
Activo exigible:		
Hipotecas	149588 58	
Varios deudores	365313 62	514902 20
		1483417 25
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	1000 —	
Mandatos	583053 59	589053 59
		2072470 84
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	400000 —	
Fondo de reserva legal	5000 —	405000 —
Pasivo exigible:		
Gravàmenes hipotecarios	114850 27	
Amortización hipotecas	1724 79	
Varios acreedores	926165 03	1042740 09
Pasivo transitorio:		
Liquidación de intereses		2030 25
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	14217 14	
Utilidad ejercicio 1931	19429 77	33646 91
		1483417 25
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	1000 —	
Mandantes	588053 59	589053 59
		2072470 84

C. G. Linck, presidente. — C. Ernesto Niebuhr, **síndico.**
Libregule Sociedad Anónima de Mandatos y Finanzas

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio del 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos sobre propiedades		1838 07
Patentes e impuestos		2297 51
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios y varios gastos		4199 85
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	19429 77	
Saldo anterior	14217 14	33646 91
		41982 4
HABER		
Saldo anterior		14217 14
Intereses		19179 84
Alquileres		6995 84
Comisiones		1589 50
		41982 31

C. G. Linck, presidente. — C. Ernesto Niebuhr, **síndico.**
Libregule Sociedad Anónima de Mandatos y Finanzas

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Julio de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e31 agosto N.° 17.930 v31 agosto

748—1878

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Humberto 1.° 1265-1275 - Buenos Aires
Autorizada por Decretos de fecha 31 de Mayo de 1920 y 3 de Septiembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de Septiembre de 1920 y 8 de Noviembre de 1929
Capital autorizado, emitido y realizado .... $ 500.000.— m|n.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
Aprobado sin modificación en la Asamblea realizada el 5 de Septiembre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	281080 72		
Amortizaciones	23183 57	257897 15	
Maquinarias e instalaciones	133083 89		
Amortizaciones	62914 02	70169 87	
Muebles, útiles y vehículos	71558 38		
Amortizaciones	71557 38	1 —	328068 02
II Activo circulante:			
Mercaderías			127440 90
III Activo disponible:			
Caja: en efectivo y cheques		12870 34	
Bancos: en cuenta corriente		31318 89	44189 23
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		489010 10	
Documentos a cobrar		12154 26	
Deudores morosos y en gestión		51228 36	553392 72
V Activo transitorio:			
No existe			
VI Activo nominal:			
Marcas y patentes	73431 39		
Amortizaciones	73430 39		1 —
Cuenta de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			15000 —
			1068091 87
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado		500000 —	
Reserva legal		60000 —	
Reservas facultativas:			
Fondo de previsión para deudores morosos y en gestión	51228 36		
Fondo para edificación	42479 10		
Fondo de reserva especial	144396 87	238104 33	798104 33
II. Pasivo exigible:			
Cuenta especial Víctor Berthet			75453 97
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			29354 13
Ganancias:			
Utilidad líquida del ejercicio			150179 44
Cuenta de orden			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			15000 —
			1068091 87

Víctor Berthert, presidente. — Félix Maubert, síndico suplente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:			
s/ Inmuebles	10139 42		
s/ Maquinarias e instalaciones	6101 64		
s/ Muebles, útiles y vehículos	7654 68	23895 74	
Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, conservación de propiedades, etc.		126654 23	
Descuentos, comisiones seguros, etc..		114755 66	
Patentes e impuestos		8051 40	
Utilidad neta del ejercicio		150179 44	
			422536 47
HABER			
Mercaderías: beneficio bruto			422536 47

Víctor Berthert, presidente. — Félix Maubert, síndico suplente
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez
Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 agosto N.° 17.926 v31 agosto

930/1419

AGENCIA MARITIMA BASAL

SOCIEDAD ANONIMA

Calle 25 de Mayo 252, Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 15 de Marzo de 1924
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Diciembre de 1924
Capital autorizado .... $ m|n. 25.000.—
" suscripto .... " " 25.000.—
" realizado .... " " 25.000.—
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 21 de Agosto de 1931

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	11907 79	
Menos amortización	6544 13	5363 66
II. Activo circulante:		
Diversos títulos		9250 —
III. Activo disponible:		
Caja	530 11	
Bancos	98118 03	98648 14
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	20214 96	
" " vapores	81176 99	
Cuentas a cobrar	149 25	101541 20
V. Activo transitorio:		
Gastos legales en suspenso		540 —
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		218343 —
Cuentas de orden:		
Depósitos en los Bancos como contribución a la avería gruesa de los vapores.		7170 37
		225513 37
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	25000 —	
Reserva legal	548 75	25548 75
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	132414 54	
" vapores	46519 30	178933 84
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio		2200 50
Ganancias y pérdidas:		
Ganancia de este ejercicio	11823 27	
Menos saldo pérdida anterior	163 36	11659 91
		218343 —
Cuentas de orden:		
Avería gruesa de los vapores		7170 37
		225513 37

Chr. Höy, vicepresidente — William S. Bell, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al ejercicio terminado en Junio 30 de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		163 36
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 %		1190 78
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, propaganda y varios..		84910 22
Patente		600 —
Saldo:		
Ganancia del año	11823 27	
Menos pérdida anterior	163 36	11659 91
		98524 27
HABER		
Comisiones, agencias, etc.		97482 57
Intereses		1041 70
		98524 27

Chr. Höy, vicepresidente — William S. Bell, síndico
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez
Buenos Aires, Junio 20 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 agosto N.° 17.828 v31 agosto

35|824

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES ACCIDENTS - VOL MARITIMES - RISQUES DIVERS REASSURANCE

(COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, ACCIDENTES - ROBO - MARITIMOS - RIESGOS DIVERSOS REASEGUROS

País de origen: FRANCIA (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87. Rue de Richelieu. París (FRANCIA)

Domicilio de esta Agencia: Avenida Leandro N. Alem N.° 621

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 18 de Agosto de 1924

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 17 de Diciembre de 1924

Ramos que explota: **Accidentes del Trabajo, Accidentes Individuales, Marítimos, Automóviles**

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Enero al 31 de Marzo de 1932

Octavo Ejercicio — Primer Trimestre

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	Francos	10.000.000.—
" suscripto	"	10.000.000.—
" realizado	"	10.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		681.218.35
Banco de la Nación (Cuenta de Títulos en Dep.)		726.345.46
Caja y Banco		1.713.30
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios	20.000.—	
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	119.457.80	471.122.73
Gastos de organización		
Cuenta de orden (Conversión)		57.401.55
	139.457.80	1.937.801.39
HABER		
Casa Matriz	82.098.53	
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en Depósito)		726.345.46
Reservas, Ley 9688		459.483.27
Siniestros pendientes		490.160.—
Diversos acreedores	32.102.59	261.812.66
Cuenta de orden (Conversión)	25.256.68	
	139.457.80	1.937.801.39

Compañía de Seguros Generales Accidentes, Robo, Marítimos, Riesgos Diversos, Reaseguros.

P. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE

el primer trimestre: 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1932

DEBE	o$s.	c$l.
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Corretajes y comisiones		146.528.24
Gastos generales		4.704.74
Siniestros: Indemnizaciones $ 142.613.23; Asist. Médica .. „ 47.363.03		189.976.26
Reaseguros locales pasivos		
Saldos		24.946.07
		366.155.31
HABER		
Primas		366.155.31
Patente y sellos		
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		
Saldos		
		366.155.31
Pérdida ejercicio anterior		69.003.94

SECCION AUTOMOVILES — DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones		23.097.43
Gastos generales		2.317.91
Siniestros		17.697.46
Reaseguros locales pasivos		
Saldos		14.630.78
		57.743.58
HABER		
Primas		57.743.58
Patente y sellos		
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		
Saldos		
		57.743.58
Ganancia ejercicio anterior		17.728.91

SECCION ACCIDENTES INDIVIDUALES — DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	3.763.64	13.516.87
Gastos generales	166.82	587.91
Siniestros	2.676.50	1.093.70
Reaseguros locales pasivos		
Saldos	1.756.68	14.839.02
	8.363.64	30.037.50
HABER		
Primas	8.363.64	30.037.50
Patente y sellos		
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		
Saldos		
	8.363.64	30.037.50
Ganancia ejercicio anterior	23.493.58	20.427.19

SECCION MARITIMOS — DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	1.680.57	23.344.49
Gastos generales		227.38
Siniestros	394.22	7.357.46
Reaseguros locales pasivos	3.734.86	
Saldos	743.71	35.769.19
	6.553.36	66.698.52
HABER		
Primas	6.553.36	66.698.52
Patente y sellos		
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos	6.553.36	66.698.52
Saldos	1.067.84	
	6.553.36	66.698.52
Ganancia ejercicio anterior		23.030.93

Compagnie D'Assurances Générales, Accidents, Vol, Maritimes, Risqués, Divers, Reassurates.

Compañía de Seguros Generales Accidentes, Robo, Marítimos, Riesgos Diversos, Reaseguros.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

P. p. Levi Hermanos, S. A., Financiera, Industrial y de Representaciones.

Inspector que vió el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 agosto N.° 17.803 v31 agosto

1058/.141

LUTERMA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Maderas Compensadas

Calle Melrano 794—Buenos Aires
(Fecha de autorización por el P. E.)
15 de Diciembre de 1926.
(Fecha de inscripción en el R. P. de C. 18 Abril de 1927.)
Capital autorizado suscripto y realizado 12 000.— $ m/n
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria.
celebrada el día 20 Abril de 1932.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:				
Muebles y útiles		4912 23		
Menos: Amortización anterior	1352 40			
Menos amortización del ejercicio	491 22	1843 62	3068 61	
Vehículos		1000 —		
Menos amortización anterior	55 55			
Menos: amortización del ejercicio	333 33	388 88	611 12	3679 73
II Activo circulante:				
Mercaderías			161492 45	
Títulos			425 3 77	206926 22
III. Activo disponible:				
Caja			596 95	
Banco			7839 64	
Cheques, vales, etc.			1082 50	9519 09
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			73582 39	
Deudores morosos			15330 02	
Deudores varios			2323 18	
Letras a cobrar			58864 11	
			150099 70	
Menos: Reserva pra deudores Morosos			19178 75	130160 95
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			796 —	
Depósitos en garantía			3286 80	4082 80
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Pérdida del ejercicio			578 37	
Más: saldo anterior			5287 84	5866 21
				360245 —
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				1300 —
				361545 —
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital subscripto			12000 —	
Reserva legal			101 26	12101 26
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente £ 28853. 3. 7 $ 12.00 c/l — £ 1				346238 15
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio vencido				1905 59
				360245 —
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (los Directores)				1300 —
				361545

Edward F. Bideleux, presidente. — William S. Bell, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Saldo anterior		5287 8
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	491 22	
Vehículos	333 33	
Gastos de formación — saldo	934 53	1759 08
Gastos generales		97280 12
Patentes e impuestos		527 50
Cambios		3728 5
Deudores morosos		225 7 92
Varios		7566 23
		138727 33
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías		130877 78
Intereses y descuentos		2483 34
Saldo:		
Pérdida del año	578 37	
Más:		
saldo anterior	5287 84	5866 21
		138727 33

Edward F. Bideleux presidente. — William S. Bell, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires Julio 7 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de Inspección General de Justicia. e31 agosto N.° 17.832 v31 agosto

1361,1371

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA S. A. C.

Domicilio de la Sociedad: Moreno 970 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo
5 de Julio de 1928
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
15 de Octubre de 1928

Capital:
Autorizado. .... $ m/n 1.000.000.—
Suscripto. .... » » 500.000.—
Realizado. .... » » 500.000.—

BALANCE GENERAL
AL 31 DE MARZO DE 1932
Aprobado sin modificación por la Asamblea de 30/3/932

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles		417593 30	
Edificios y construcciones		102523 77	
Material rodante y muebl.	168420 —		
Amortización 10 %	16842 —	151578 —	671695 07
II Activo circulante:			
Bonos hipotecarios			28000 —
III. Activo disponible:			
Caja		116 46	
Bancos		2948 41	3064 87
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		357929 57	
Documentos a cobrar		26000 —	383929 57
V Activo transitorio:			
No existe			
VI Activo nominal:			
No existe.			
Saldo: Pérdida ejercicio anterior		32183 11	
Menos ganancia este ejercicio		3756 44	28426 67
			1110116 18
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			90 000 —
			1200116 18
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		500000 —	
Reserva legal		53246 01	553246 01
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		31623 21	
Acreedores garantizados		365893 8	
Acreedores hipotecarios		159853 09	556870 17
III Pasivo transitorio:			
No existe.			
			1110116 18
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			90000 —
			1200116 18

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m/n	$ m/n.
Saldo anterior		32183 11
Amortizaciones: deudores morosos	2472 —	
» material rodante y muebl.	16842 —	19314 —
Gastos generales		5101 13
Honorarios		2000 —
Intereses		7314 76
Patentes		1300 —
Explotación camiones		8409 11
		76012 11
HABER		
Intereses		4 177 68
Arrendamientos y alquileres		7427 76
Pérdida anterior	32183 11	
Menos ganancia de este ejercicio	3756 44	28426 67
		76012 11

Pedro Tjebbes, presidente. — Silvio H. Tararto, director - gerente.
Enrique Ferger, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 agosto N.° 17.831 v31 agosto

Convocatorias Anteriores

"LATINO AMERICANA"

Compañía de Seguros Generales
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 8 del mes de septiembre a las 16 horas, en la Cámara Gremial de Molineros (Bolsa de Comercio), calle 25 de Mayo N.° 347, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el día 1.° del mes de agosto.

2.° Disolución y liquidación anticipada de la Compañía por no haber podido llenar los fines para los cuales fué constituída.

3.° Nombramiento del Directorio como comisión liquidadora, para que actue durante la liquidación.

4.° Designar dos accionistas para que en representación de la Aasamblea suscriban y aprueben el acta y ejerzan las funciones de escrutadores.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1932. — El Directorio.

e17 agosto N.° 17.750 v3 septbre.

"LA CANTABRICA"

Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 13, se cita a los señores Accionistas para el día Jueves 15 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno número 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 30° Ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo Ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Sebastián Urquijo, Presidente. — Emilio Pujals, Gerente.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-27 agosto N.° 17.824 v-14 sept.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Jueves 15 de Septiembre de 1932 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. R. Sáenz Peña N.° 615, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al 19° ejercicio.

2.° — Elección de tres Directores por tres años, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

James Begg, gerente.

e26 agosto N.° 17.815 v13 sepbre.

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 15 de septiembre de 1932, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

El Directorio

e27 agosto N.° 17.826 v14 septbre.

VICTOR IRURETA Ltda.

Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de los artículos números 15 y 17 de los Estatutos, se convoca a la 2da. Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Víctor Irureta Ltda., Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1932, a las 18 horas, en el local social, calle Otamendi N.° 534, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.° Elección de cinco Directores, tres titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores doctor Luis E. Pagliere y Alfredo F. Delpino, por terminación de mandato; del señor Elmo J. Minetti, por haber renunciado y de los Directores suplentes señores Ignacio Irureta y Juan José Irureta, por terminación de mandato.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor José Marcos Pagliere y Angel Rocca, por terminación de mandato.

A fin de que el señor Accionista pueda concurrir a esta Asamblea, deberá depositar sus acciones, certificados o comprobantes bancarios de depósito de las mismas a efectos de ésta, en la Caja de la Sociedad por lo menos 48 horas antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Luis E. Pagliere, presidente. — Pedro F. Mira, secretario.

e23 agosto N.° 17.789 v9 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local del nuevo edificio del Mercado (piso alto), calle Corrientes N.° 3247, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, por dos años y de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.

3.° — Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que el día 6 de Septiembre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcriben a continuación:

Art. 27. — "Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título".

Secretaría: Lavalle 3200. — Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

El Directorio.

e22 agosto N.° 17.784 v8 sepbre.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 43° ejercicio.

2.° Sanción de la distribución de beneficios.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Por haber terminado su mandato, elección de: cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse y Santiago Pinasco; un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Néstor L. Casás; un Síndico y un Síndico suplente en reemplazo del señor Cayetano Allievi, fallecido y del señor Santiago V. Peluffo. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista, haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Se previene a los señores Accionistas que los poderes para ser presentados en la Asamblea deberán extenderse en papel sellado de tres pesos moneda legal.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932.

El Gerente.

e-22 agosto N.° 17.782 v-10 sept.

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita, a los señores accionistas para la 45ª. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2°. — Elección de dos Directores titulares.

3°. — Elección de tres Directores suplentes.

4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Directorio

e25 agosto N°. 17.913 v12 septbre.

"C I F A S"

Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud (S. A.)

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1932 a las 15 horas en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e23 agosto N.° 17.692 v9 septbre.

"K R U P P"

Sociedad Metalúrgica Argentina S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 15 de Septiembre de 1932, a las 11 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem número 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
b) Aprobación o modificación del Balance.
c) Elección de un Director Presidente y un Director suplente.
d) Designación de un Síndico y Síndico suplente.
) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26, los que quieran tomar parte en las Asambleas deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad con un día por lo menos de anticipación.

El Directorio

e26 agosto N.° 17.919 v13 sept.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD BUENOS AIRES LTDA. S. A.

Quinta Asamblea General Ordinaria

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Montes de Oca 73, el día 5 de Septiembre próximo a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, con respecto al quinto Ejercicio Social vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Rafael Alvarez, Ricardo Sáez Martín, Adrián Fernández, Paulino Luanco y Eduardo A. Mosto y de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo respectivamente de los señores Federico Travaganti y Fernando Herraiz, todos los cuales terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 del Estatuto que se transcribe y dice así:

"Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponda.

Gabriel Arrom, Presidente. S. G. Belarnde, Secretario.

e-17 agosto N.° 17.654 v-3 sept.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 del mes de septiembre a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Maipú N.° 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1932, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre el número de Directores que administrarán a la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales.

3.° Elección por el mismo tiempo de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 15 de los estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los estatutos.

El Gerente

e27 agosto N.° 17.922 v19 septbre.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria
(Segunda convocatoria)

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 23 de Agosto de 1932, por falta quórum, se convoca nuevamente para el día 9 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, en la Secretaría, hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — El Secretario

e24 agosto N.° 17.806 v8 sepbre.

LA ROSARINA
S. A. de Bienes Raíces
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre a las 14.30 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1932. — Aaron Karasik, Director.

e-18 agosto N.° 17.759 v-5 sept.

HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. LIMITADA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio resuelve convocar a los accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Septiembre 1932, a las diez horas, en el local social en la calle 25 de Mayo 347, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de 2 Directores titulares.

3.° — Elección de 2 Directores suplentes.

4.° — Elección del Síndico titular, fijar su correspondiente remuneración y elección del Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estautos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento Bancario.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.— El Directorio.

e23 agosto N.° 17.691 v9 sept.

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA S. A.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1932, a las 11 horas, en el local San Martín 66, 4.° piso, escritorio 417, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Elección de Directores titulares y Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones deben ser depositadas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.
El Directorio.

e17 agosto N.° 17.653 v3 sepbre.

'SOC. ANO. FRANCESCO CINZANO Y COMPAÑIA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso C) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1932, en el local social calle Cangallo número 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Décimo Ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1932;

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Dionisio Armari y Gustavo Malán, que por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato;

3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, de los señores Juan Romaine Govett, Antonio C. Alemanni y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato;

4.° Remuneración del Síndico;

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — El Directorio.

e-11 agosto N.° 17.618 v-3 septbre.

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA
Moreno 981
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre del corriente año, a las 18 y 30 horas, en su local social, calle Moreno 981.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Propuesta de venta de la cancha "La Querencia".

2.° — Designación de dos señores socios para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto... de 1932. — Guillermo Ezcurra, Secretario.

c23 agosto N.° 17794 v1.° sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|9, para tratar a siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.

2.° Lectura y aprobación del Informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes hasta la Asamblea General Ordinaria de 1935, los dos primeros en reemplazo de los señores Jorge H. Morrison y Luis J Brennan, quienes terminan su mandato y los dos últimos en reemplazo del primer Director suplente, señor Antonio R Balcázar y del segundo Director suplente, doctor Santiago B. Zaccheo, los que igualmente terminan su mandato.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente hasta la Asamblea General Ordinaria de 1933.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice así: "Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponden".

El Directorio

e11 agosto N.° 17.716 v5 sep.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 14 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al 11 Ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1932.

3.° — Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° — Elección del Síndico titular y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.— El Directorio.

e24 agosto N.° 17.801 v14 sept.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, S. A.
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 1.° de Septiembre próximo, a las 16.30 horas, a verificarse en el Salón de Actos Públicos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Junio último.

2.° — Consideración del proyecto de implantación de la Cuota Tributaria Mínima.

3.° — Discusión y aprobación del proyecto de Reglamento Interno.

4.° — Elección de nueve Directores titulares y cinco suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes y renunciantes.

5.° — Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que conforme lo determina el artículo 36 del Estatuto, tratándose de segunda convocatoria, serán válidas las resoluciones que se adopten, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.— Rómulo Raggio, presidente. — Juan B. Colezzi, secretario.

e23 agosto N.° 17.690 v1.° sept.

"CIFINA"
Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-23 agosto N.° 17.792 v-9 sept.

HARAS "EL MORO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 22 de los Estatutos, se concova a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 5 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Victoria N.° 434 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 15° Ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los salientes señores: Santiago J. Duhalde y doctor Carlos A. Ayarragaray.
3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — El Director Gerente.

e-13 agosto N.° 17.735 v-1.° septbr.

MONTALEGRE
Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de septiembre 1932, a las 17.30 horas, en el local, Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del estatuto para aumentar el capital.
2.° Nombramiento de personas para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e25 agosto N.° 17.812 v12 septbre.

SUPLEMENTO SEMANAL
(Sociedad Anónima)
Florida 229 - U. T. 33 Av. 7402
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local social, Florida 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Mayo 1932.
2.° — Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Ernesto K. T. Haegglund, que renunció, y de dos Directores suplentes, que terminaron su mandato.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Ralph B. Ross, presidente.

e25 agosto N.° 17.808 v12 sepbre.

L'AVION
Club de Regatas
Secretaría: Sarmiento 643
Teléfono: 31-1818

Buenos Aires, Agosto de 1932.

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Club Francés, Suipacha 574, el día 1.° de septiembre de 1932, a las 21 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 12.° ejercicio.
2.° Elección de Miembros de la C. D.
1 Presidente por un año en reemplazo del señor Pierre Bardin.
4 Consejeros por dos años en reemplazo de los señores doctor L. Oliveri, doctor I. Marck Davel, M. Hennebert, Ch. Moulié, que terminan su mandato.
5 Consejeros suplentes en reemplazo de los señores: H. Jouvet, M. Raynaud, A. Merelle, J. Lasbats, Pierre Bousquet.
3.° Elección de tres socios encargados de la revisación de cuentas y Balances.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión

Reglamento General

Art. 8.° — De los Socios cooperadores.
Inc. B: Podrán asistir a las Asambleas y tendrán voz pero no voto, ni podrán formar parte de Comisión alguna.

e19 agosto N.° 17.762 v31 agosto

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI
Sociedad Anónima Limitada

Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de Septiembre de 1932.:

De acuerdo con lo que establece el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá efectuarse el día 2 de Septiembre del corriente año, en el local Azcuénaga 870 a las 21.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año.
2°. — Elección de un Síndico titular y uno suplente por un año, en reemplazo de los señores Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez, que terminan su mandato.
3° . — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio

e13 agosto N°. 17.634 v1°. septbre

COMPAÑIA MINERO - METALURGICA DE BOLIVIA
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria y Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día seis de septiembre de 1932, a las dieciséis horas, en sus oficinas de la calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance al 31 de diciembre de 1931.
2.° Fijación de la remuneración del Síndico por 1931.
3.° Consideración y resolución de la transferencia de los derechos y bienes de la Compañía.
4.° Disolución anticipada de la Sociedad.
5.° Designación de los liquidadores con fijación de sus atribuciones y remuneración.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el depósito de las acciones debe efectuarse en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales o en otro Banco, hasta tres días antes de la Asamblea, sirviendo el recibo de depósito de las acciones de entrada a la misma.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Directorio.

e11 agosto N.° 17.713 v2 sep.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1932 a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa N.° 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

El Directorio

e9 agosto N.° 17.500 v31 agosto.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día cinco de Septiembre de 1932, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de Directores titulares y suplentes para el año en curso.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por el mismo período.
4.° Elección del Directorio local en Bolivia.
5.° Consideración de la remuneración que corresponde al Síndico por la gestión de 1931.
6.° Aprobación de la remuneración del Directorio local en Potosí por el año 1931.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que el depósito de las acciones de conformidad con el artículo número 29 de los Estatutos, debe efectuarse en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales u otro Banco en Buenos Aires.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1932.

e-11 agosto N.° 17.614 v-2 septbre.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña, número 501, 3er. piso, escritorio 325, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al séptimo Ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año, e informe del Síndico.
2.° Elección de un suplente por el término de un año, en reemplazo del señor José A. Dodero, que renunció.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, deberán depositar las acciones o certificados con tres días de anticipación en las Cajas de la Compañía, como lo determina el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1932. — El Presidente.

e-13 agosto N.° 17.733 v-1.° sept.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 13 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto detratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de cuatro Directores por tres años, de acuerdo con el artículo 11° de los Estatutos.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26° de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — El Presidente

e25 agosto N.° 17.809 v12 sepbre.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO
Sarmiento 643

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1932, a las 15 horas en el local del Banco, Sarmiento N.° 643, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.
2.° Elección de tres Directores titulares, Síndico titular y el suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Por el artículo 42 de los estatutos para tener derecho a intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones ó certificados nominativos hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla o presentar constancia del depósito de dichas acciones en otras instituciones bancarias.

Buenos Aires, Agosto de 1932.

El Presidente

e27 agosto N.° 17.825 v14 septbre.

PROPIETARIOS UNIDOS
Sociedad Anónima de Explotación Inmobiliaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local calle Corrientes número 980, 8°. piso, Depto. B, el día 31 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer Ejercicio social, terminado el 31 de Marzo próximo pasado.
2°. — Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3°. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta con las autoridades de la Asamblea.

De conformidad al artículo 9 de los Estatutos, se previene a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.

El Directorio

e13 agosto N°. 17.636 v31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA MACKINNON & COELHO LTDA. COMPAÑIA YERBATERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), el día Lunes 5 de Septiembre de 1932, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Autorizar al Directorio para que invierta en la compra de acciones preferidas de esta Compañía, las Reservas Especiales que se constituyan anualmente.
4.° — Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.
5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° — Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.
7.° — Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Certificados de acciones deberán ser depositados en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Presidente.

e13 agosto N.° 17738 v1.° sepbre.

"SADEL"
Sociedad Argentina de Elevadores
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1932, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo número 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-29 agosto N.° 17.931 v-15 sept.

"COLON"
Compañía Argentina de Seguros Generales
Avenida de Mayo 650
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 31 del corriente mes, a las 19 horas, en su local calle Avda. de Mayo 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio anual.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año, en reemplazo de los que cesan.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: A fin de poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la misma.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.— El Directorio.

e12 agosto N.° 17.728 v31 agosto

LA CERAMICA DEL PLATA
Asamblea General del 3 de Septiembre 1932
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de Septiembre 1932, en la calle Boulogne Sur Mer número 335, a las 10 y 30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del Dictamen del Síndico.
2.° — Presentación de la Memoria correspondiente al 8.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932; lectura del Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de beneficios, para su aprobación.
3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, y de dos Directores suplentes, por un año.
4.° — Elección de un Síndico titular y de un suplente por un año.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local designado para la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente

e12 agosto N.° 17.725 v3 sept.

A. R. E. C. O.
"ARGENTINE REAL ESTATE COMPANY LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA"

(Compañía Argentina de Bienes Raíces Limitada, Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local Paseo Colón 185, 10.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas del cuarto ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de junio de 1932.
2.° — Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los salientes, según el artículo 11.° de los Estatutos.
3.° — Designación de un Síndico titular por el término de un año.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — El Presidente.

e12 agosto N.° 17626 v31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU

Cangallo 242 — Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 5 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en la sede social, calle Cangallo N.° 242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° — Elección de tres Directores en reemplazo de los existentes, por terminación de su mandato, debiéndoseles fijar la duración de sus cargos.
3.° — Elección de Síndico y de Síndico suplente.
4.° — Designación de 2 Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, o documentos certificantes del depósito de las mismas en el Banco Anglo Sud Americano.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — El Presidente.

e12 agosto N.° 17723 v3 sepbre.

COMPAÑIA "SELLO ROJO"
De Fabricación de Productos Químicos e Industriales (S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de septiembre de 1932, a las 16 horas en la sede de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (Edificio, Banco Francés del Río de la Plata, 4.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado al 30 de junio de 1932 e informe del Síndico.
2.° Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes por 1 año.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por 1 año.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad calle Reconquista N.° 165, 4.° piso (Edificio, Banco Francés del Río de la Plata), con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — El Directorio.

e19 agosto N.° 17.764 v6 septbre.

SPEEDWAYS INTERNACIONALES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 31 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.
2.° — Elección de los miembros salientes del Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Autorización al Directorio para que extienda el contrato con los debenturistas de la Sociedad.
4.° — Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.— El Directorio.

e13 agosto N.° 17.740 v31 agosto

CASIMIRO POLLEDO
Sociedad Anónima Comercial - Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 4 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Bartolomé Mitre número 1352, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14 Ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.° — Resolver solre la aplicación que debe darse a la Reserva Especial y a la cuenta Utilidades.
3.° — Elegir tres Directores por tres años en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Juan Carlos Polledo, por haber terminado sus mandatos.
4.° — Proceder a la elección de Síndico y suplente de Síndico.
5.° — Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

C. F. Polledo, director-secretario.

e24 agosto N.° 17.901 v10 sept.

MONTALEGRE
Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1932.
2°. — Remuneración del Directorio y Síndico.
3°. — Elección de tres Directores, por dos años.
4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5°. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio

e22 agosto N°. 17.682 v12 septbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 9 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1932, e informe del Síndico.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de dos Directores titulares por tres años.
4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas del día anterior al de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente.

e20 agosto N.° 17672 v9 sept.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.
Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145, el día 5 de septiembre a las 18 ½ horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 12.° ejercicio.
2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Nicolás Bruzone, Hugo Bruzone, Oscar N. Bruzone, doctor Horacio N. Bruzone y doña Emilia R. de Bruzone, que terminaron su mandato.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.
4.° Designación de la Comisión Revisora de cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e17 agosto N.° 17.743 v3 septbre.

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista número 440

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932, e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Directorio.

e-27 agosto N.° 17.923 v-23 sept.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY

Sociedad Anónima
(Compañía Sud-Americana de Minas)
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día seis de septiembre de 1932 a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance. Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Elección de tres miembros del Consejo de Administración en Bolivia, por un año.

5.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que el depósito de las acciones, requerido por el artículo 34 de los Estatutos, debe efectuarse en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires o en el Banco Alemán Transtlántico y sus sucursales.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Directorio.

e11 agosto N.° 17.715 v2 sep.

LA ERICA

Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de La Erica, Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1278, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de mayo 1932 y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

b) Designación de Síndico y Síndico suplente.

c) Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los estatutos.

d) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad **para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación. — El Directorio.**

e27 agosto N.° 17.929 v14 septbre.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.

En virtud de lo prescripto por los artículos 41 y 43 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de Septiembre de 1932, a las 18 horas, en el local de la calle Corrientes 2380, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta asamblea anterior.

2.° Designar 2 accionistas para firmar el acta.

3.° Memoria del Presidente y Balance General al 31 de Julio 1932.

4.° Reforma de estatutos.

5.° Renuncia colectiva del Directorio.

6.° Elecciones de un Directorio.

7.° Varios.

S. Zub, Vicepresidente. — B. Gorenstein, Secretario.

e-17 agosto N.° 17.650 v-2 sept.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Martes 13 de Septiembre de 1932, a las 15.30 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital social y modificación consiguiente del artículo 5.° de los Estatutos.

2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Como lo dispone el artículo 26° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — El Presidente

e-25 agosto N.° 17.809 v-12 sepbre.

LA RECIPROCA S. A.

Asamblea General Ordinaria
Segunda convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Cindad de Buenos Aires, en el local del "Círculo Católico de Obreros", sito en la calle Junín número 1063, el día 1.° de Septiembre de 1932, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1932.

2.° — Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero don Antonio Paitoví, Ingeniero don Juan B. Berrino, Doctor Martín Castro Escalada, señor don Isidro Sanoner y Contador don Salvador G. Morrone y de tres suplentes en reemplazo de los señores Ingeniero don Alberto J. Fernández, Ingeniero don Francisco E. Seijó y señor don Fermín Montes de Oca y elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores don Felipe Oudkerk y don Miguel A. Gallardo, respectivamente, todos por cesar en su mandato.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir las disposiciones del Artículo 39 del Estatuto.

Salvador G. Morrone, secretario.

e-20 agosto N.° 17.773 v-1.° sepbre.

BERGMANN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de Septiembre a las 14 horas, en la calle Perú 375, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transferencia de acciones.

2.° Nombramiento de dos Directores.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e-29 agosto N.° 17.833 v-15 sept.

FEDERICO CLARFELD Y CIA. LDA.

Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local social, Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1932.

2.°) Elección de dos Directores titulares, un suplente, Síndico y suplente.

3.°) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e19 Agosto N.° 17.664 v-6 septbre.

SPEEDWAYS INTERNACIONALES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1932, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Consideración de la situación actual de la Sociedad y resolución al respecto.

3.° — Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.— El Directorio.

e13 agosto N.° 17.739 v31 agosto

FEDERICO CLARFELD & CIA. LDA. S. A.

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 9 de Septiembre de 1932, a las 17.30 horas, en el local social, Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Rescate de acciones.

2.°) Modificación de estautos.

3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e19 agosto N.° 17.763 v6 sepbre.

S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas "ESCORIHUELA"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo 1369, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de dos Directores por tres años.

3.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .. de 1932. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e29 agosto N.° 17.932 v15 sept.

PLATE Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Calle Balcarce 474

CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 16 de Septiembre de 1932, a las quince horas, en el local social calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares por un año.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.— El Directorio.

e26 agosto N.° 17.816 v15 sept.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 17.30 horas, en el local del Grand Hotel, Florida 25, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de cinco Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, no formándose quórum legal a la hora indicada, la Asamblea tendrá lugar media hora después con los Accionistas presentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — El Directorio.

e-23 agosto N.° 17.796 v-9 sept.

COMPAÑIA INDUSTRIAL COSULICH ARGENTINA S. A.

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1932 a las 11,30 horas en el local Av. R. S. Peña 680 — 1.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al III° ejercicio que terminó el 30 de junio de 1932.

2.° — De conformidad a los artículos 14 y 15 de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y proceder a la elección del mismo. Proceder a la elección de un Síndico y de un Síndico Suplente para el Ejercicio IV°, de acuerdo al art. 22 de los Estatutos.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en Secretaría calle San Martín 193, hasta tres días antes del señalado por la Asamblea.

El Directorio.

ev16 agosto N.° 17.741 v-2 sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 26 de Septiembre del año 1932, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

v-26 sepbre.

El día 16 de Septiembre del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, a licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el tiempo que resta del año 1932. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Administrativa, Moreno 1550 (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.—

v16 sept.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la calle Piedras 495 (Capital Federal.)

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 sepbre.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión de ciento cuarenta y seis (146) cocinas, y ciento cuarenta y seis (146) calentadores a gas con destino a las casas que se construyen en el Barrio "Guillermo Rawson", sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú número 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Las propuestas deberán presentarse en las mismas oficinas, el día 1.° de Septiembre del corriente año, a las 16 horas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.

v1.° septiembre

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de bolsas de lona de algodón, destinadas a los servicios de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 6 de Septiembre próximo a las 16 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v6 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Alemania y Cafayate, (Distrito 18°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18°. Distrito, Tucumán.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-1°. septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de artículos para Sección Electromecánica, destinados a la Repartición.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, en el acto de la licitación el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932.

Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v31 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA" EN CONCEPCION DEL URUGUAY (Entre Ríos).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, comestibles en general, carne, leche, huevos, aves, papas, frutas, verduras, etc., combustibles, Arts. de lavado y desinfección, ropería; útiles de librería y escritorio; reparación de muebles y edificios, electricidad; medicamentos y útiles de laboratorio y farmacia; menaje y cocina; con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a efectuar durante los meses de Octubre a Diciembre del año 1932, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones existentes en la Dirección del Policlínico y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248, Capital Federal, lo que está a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración citada el día 22 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en que se procederá a la apertura de las propuestas no aceptándose ninguna después de leída la primera.

Concepción del Uruguay, Agosto 19 de 1932.

El Director

v-22 sepbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de septiembre de 1932, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v-6 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 15,30 horas, para la provisión de papeles y cartulinas para la Escuela de Artes y Oficios del Asilo de Huérfanos. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v-16 septiembre

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Pliego de condiciones para la licitación pública de 100.000 hojas de papel engomado, a efectuarse el día 19 de Septiembre de 1932, a las 16 y 30 horas, en su local calle Rivadavia 1665, ante el señor Escribano General de Gobierno.

1.° — La presente licitación comprende la provisión de 100.000 hojas de papel engomado de 570 x 521 milímetros, con talón reforzado de 30 mm. y con tres perforaciones de 12 mm. c|u., una en el centro del papel sobre la parte del talón y las otras dos a 153 mm. a cada lado de la perforación del centro, siempre sobre el talón.

Este papel será engomado de ambas caras con cuatro fajas, a saber:

Arriba una faja de 55 mm. engomada.

Sigue una faja de 100 mm. en blanco.

Sigue una faja de 70 mm. engomada.

Sigue una faja de 100 mm. en blanco.

Sigue una faja de 70 mm. engomada.

Sigue una faja de 100 mm. en blanco.

Abajo una faja de 26 mm. engomada.

2.° — Condiciones especiales para los papeles. Los papeles una vez engomados y secados deben quedar perfectamente lisos, sin ondulaciones ni arrugas de ninguna clase. Podrán ser en colores blanco, marfil, celeste, rosado o amarillo, muy claros.

3.° — Las entregas deberán hacerse a razón de 10.000 hojas mensuales, sin demora ni retraso alguno.

4.° — Las propuestas que se formulen en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a las casas que lo soliciten, deberá acompañarse:

a) De un ejemplar del pliego de condiciones firmado y sellado por el proponente o persona que tenga poder ante Escribano Público patales actos.

b) De una muestra de cada tipo de papel que ofrezca, engomada.

c) De un certificado del Banco de la Nación Argentina, en el que conste haberse depositado a la orden del señor Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional, la suma equivalente al 3 o|o del valor total de la misma, ya sea en dinero efectivo o en títulos del Crédito Público Nacional, en garantía del fiel cumplimiento del contrato.

d) Del papel sellado de ley.

5.° — Los proponentes podrán presentar tantas propuestas, como tipos de papel crean aptos para el trabajo a que se destinan.

6.° — La primera partida de papel, de 10.000 hojas, se entregará a los 15 días después de firmado el contrato.

7.° — La falta de cumplimiento del proponente a las cláusulas del presente pliego, dará derecho a la Lotería de Beneficencia Nacional a adjudicar la provisión a quien lo creyere conveniente, cargando aquél la diferencia de precio si existiera, aparte de la pérdida del depósito de garantía, sin perjuicio de las acciones que se entablen por el Ministerio Fiscal.

8.° — El contrato se firmará dentro del término de diez días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar hasta una suma que represente el 10 o|o del valor de la propuesta, el depósito a que se refiere el artículo 4.°.

9.° — Los cobros serán efectuados por cada partida mensual, y la devolución del depósito de garantía, cuando se verifique la última entrega del papel licitado, o sea al completar las 100.000 hojas.

10. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría de la Administración, calle Rivadavia 1665, hasta el día 19 de Septiembre, a las 16 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

v19 sept.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, muebles, máquinas de escribir y calcular y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación, para el año 1933, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición (Victoria N.° 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 15 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Oficina de los señores Secretarios en presencia de éstos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios

v-15 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

Llámase a licitación privada por el término de ocho días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican para proveer a este Instituto de los siguientes artículos:

Tienda y mercería—

- 36 metros género turco, para toallas sin fin.
- 108 repasadores de algodón, tamaño grande.
- 24 pares de medias negras para niñas, N.° 18.
- 24 tiradores para niños.
- 2 gruesas de botones negros, para sacos.
- 24 carreteles de hilo blanco N.° 20, marca "Cadena".
- 36 ovillos algodón negro, para zurcir, marca "Ancla".

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 5 de Septiembre a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director.

v-5 sept.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES LICITACION PRIVADA

Septiembre y Octubre

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de septiembre y octubre, próximos:

RACIONAMIENTO

Almacén—
1.400 kgs. azúcar blanca, molida.
2 kgs. ají molido.
350 kgs. arroz Glacé, primera.
210 kgs. arvejas partidas.
200 litros aceite puro de Oliva.
6 cajas azafrán en cápsulas (C. de 100).
30 kgs. alpiste ventilado.
30 kgs. alimento para pájaros (mezcla).
200 kgs. bacalao de Noruega.
30 kgs. cascarilla de cacao.
100 kgs. café Caracolillo Santos CC.
50 kgs. café Brasil Santos, torrado.
50 kgs. café Brasil Santos, tostado.
½ kg. canela en rama de Ceilán.
50 paquetes canela molida.
200 kgs. dulce de membrillo p|b.
150 kgs. dulce de batatas p|b.
20 cajas escarbadientes.
40 kgs. fideos Cabellos de Angel.
210 kgs. garbanzos del país.
300 kgs. grasa Oleo Margarina.
25 tarros harina Royal.
70 kgs. maíz pisado.
140 kgs. porotos Caballeros.
280 kgs. porotos de Manteca.
10 kgs. pimentón dulce.
2 kgs. pimienta blanca, molida.
140 kgs. porotos Tapes.
150 kgs. queso Sbrinz.
240 kgs. sal gruesa.
50 kgs. sal fina.
70 kgs. sémola candeal, primera.
15 lib. té de Ceilán, superior.
70 kgs. trigo pisado, candeal.
100 tubos vainilla.
40 litros vinagre Estragón.
240 kgs. yerba mate, Argentina.

Carne y derivados—
400 kgs. asado de tira.
650 kgs. carnaza.
1.100 kgs. falda.
850 kgs. hueso con carne.
720 kgs. pecho para puchero.
100 kgs. mondongo especial.
32 kgs. salchicha.

Verduras y frutas—
30 kgs. acelgas.
20 kgs. albahaca.
20 kgs. apio.
70 kgs. ajíes morrones.
20 kgs. arvejas.
15 kgs. ajos.
10 kgs. berenjenas.
600 kgs. cebollas de cabeza.
40 kgs. chauchas.
60 kgs. espinacas.
300 kgs. lechugas.
100 kgs. nabos blancos.
140 kgs. puerros.
30 kgs. perejil.
1.000 kgs. repollos blancos.
7.000 kgs. papas tipo Mendoza.
60 cajones tomates.
80 atados yuyos secos.
30 docenas zapallitos.
800 kgs. zapallos de Angola
400 kgs. zanahorias.
8.000 bananas.
6.000 naranjas.
12 docenas manzanas especiales.

Leche—
7.700 litros leche pasteurizada con gordura y densidad reglamentaria.
40 kgs. manteca.

COMBUSTIBLE

Carbón—
14.000 kgs. carbón Glasgow, horquillado, libre de polvo y tierra y entregado en el Establecimiento.

Calzado—
100 kgs. suela gruesa.
200 kgs. suela delgada.
50 metros Box-Calf negro.

Higiene y Limpieza—
100 litros acaroína al 30 o|o de fenoles.
400 litros agua lavandina (clorol).
1.000 kilos jabón amarillo.
100 kilos jabón blanco veteado.
50 kilos papel estraza.
50 kilos polvo pulidor.
500 kilos soda cristal.
24 cajas jabón tocador "Colonia" (caja de 3 panes).
50 c|u. rollos de papel higiénico.
24 docenas Sapolios.
24 docenas trapos de piso de 60 x 60.
24 docenas trapos de algodón, tipo foguista.
2 c|u. gruesas de peines de caucho, de 6 1|2".

Vestuario—

Mercería:
12 docenas hilo blanco N.° 50, 500 yardas.
12 docenas hilo blanco p|. zurcir.
12 docenas hilo negro para zurcir.
8 docenas hilo color N.° 272.
10 docenas hilo cordonet negro.
10 c|u. rollos de cinta de hilera blanca, 1 y 1|2 ctms.
3 cajas de tizas para sastres.
200 c|u. gorritos de lona color kaky, tipo marinero, de los Nros. 3, 3 1|2, 4 y 4 1|2.
6 docenas sombreros de lana, color gris obscuro, de los números 3 1|2, 4 y 4 1|2 (1 docena de cada una), N.° 5 una docena, número 5 1|2, seis sombreros.
12 cajas hilo de hilvanar (ovillo de 20 gramos).
12 gruesas botones p|. calzoncillos, de hueso, 1 mm. diámetro.
12 gruesas botones p|. cartera de hierro.
12 gruesas botones p|. saco, cartón piedra.
12 gruesas botones p|. camisa, de nácar, 1 mm. diámetro.
200 metros cinta elástica negra, de 1 1|2 centímetro de ancho.
30 docenas repasadores, de 60 x 60, buena clase.
800 metros bombasí, con frisa de 80 centímetros ancho.
1.000 c|u. toallas turcas, de 1 metro x 50 centímetros.
60 docenas medias cortas, colores surtidos.
40 docenas medias largas, color marrón, N.° 24.
40 docenas medias largas, color marrón, N.° 26.
100 metros sarga negra para forro.

Material Escolar y Utiles de Escritorio Librería—
25 cajas broches esquineros, de bronce "Niestra".
25 cajas broches esquineros, Clips, Ideal 313.
10 cajas gomas para lápiz "Vandiken" (caja de 60).
2 cajas gomas circulares p|. máquinas (caja de 12).
30 cajas chinches de acero, N.° 3.
10 cajas plumas "Perry" N.° 341.
10 cajas plumas "Leonardt" número 516.
6 cajas plumas "Perry" N.° 206 B.|144.
12 cajas tizas para pizarrón, blanca.
500 c|u. cuadernos de 16 hojas tapa cartulina R. M.
50 kilos cartón blanco, N.° 12 (hoja de 800 gramos).
100 c|u. hojas papel secante gris, 120 lib. extra superior, Esponja.

Materiales para Talleres

Mimbrería—
25 kilos catecú en piedra.
25 kilos bicromato.
50 kilos azufre en polvo.
50 kilos alambre escobero, N.° 22.
8 c|u. guadañas medianas.
4 c|u. cuchillas de 11' (tipo carnicero).
24 c|u. martillos del N.° 20.
12 c|u. tijeras para mimbreros.
100 kilos mimbre amarillo, fino.
100 kilos mimbre amarillo, finito especial.
100 kilos mimbre amarillo, puntas largas.
100 kilos palo mimbre grueso.
100 kilos palo mimbre, mediano.
600 kilos paja de guinea, especial, larga, para tapas.
200 c|u. madera para cepillo de piso, N.° 10.
200 c|u. madera para cepillo de mano, ovaladas.
400 c|u. cabos para escobas.
200 c|u. cabos para cepillos de piso.
40 kilos paja trevia.

Ferretería—
10 kilos cola chilena.
25 kilos cola francesa.
5 kilos goma laca.
2 c|. alcohol p|. lustrar desnaturalizado.
4 kilos Nogalina obscura.
12 paquetes clavos sin cabeza, de 1".
12 paquetes clavos sin cabeza, de 1 1|2".
20 kilos cera virgen pura.
1 c|u. nivel de hierro, de 25 cmts.
24 docenas sierras para mecánico, de 12" grueso.
3 c|u. canillas de bronce de 3|4".
1 c|u. cinta de acero de 10 mts.
1 c|u. resma de papel de lija, carp. N.° 0.
1 c|u. resma de papel de lija, carp. N.° 1|2.
1 c|u. resma de papel de lija, carp. N.° 1.
1|2 c|u. resma de papel esmeril, número 1|2.
1|2 c|u. resma de papel esmeril, número 1.
1|2 c|u. resma de papel esmeril, número 1 1|2.
3 docenas mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 2 1|2 mm.
3 docenas mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 3 mm.
3 docenas mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 3 1|2 mm.
3 docenas mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 4 mm.
3 docenas mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 4 1|2 mm.
3 docenas mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 5 mm.
3 docenas mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 7 mm.
3 docenas mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 9 mm.
1 docena mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 10 1|2 mm.
1 docena mechas cil. p|. mec. c|. derecha, 11 1|2 mm.
50 c|u. cabos p|. herramientas c|. virola (chicos).
50 c|u. cabos p|. herramientas c|. virola (medianos).
50 c|u. cabos p|. herramientas c|. virola (grandes).
2 docenas metros plegadizos de madera (varillas).
2 docenas metros plegadizos de alumnio.
6 c|u. barrenas para taladro, de 1 mm.
6 c|u. barrenas para taladro, de 2 mm.
6 c|u. barrenas para taladro, de 3 mm.
6 c|u. barrenas para taladro, de 4 mm.
12 c|u. destornilladores acero c|. mango redondo.
12 c|u. dos negros de 12".
12 c|u. dos negros de 8".
12 c|u. dos negros de 4".
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 17 x 20.
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 17 x 25.
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 18 x 30.
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 20 x 30.
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 20 x 35.
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 20 x 40.
6 paquetes tornillos de hierro fresados, c|. chata, 15 x 17.
3 c|u. pulidores rectos p|. carp.
3 c|u. pulidores curvos p|. carp
3 c|u. palas anchas p|. alb.
3 c|u. destornilladores automáticos medianos.
1 docena escuadradas para carpinteros, de 6".
1 docena escuadradas para carpinteros, de 8".
24 cajas bisagras de hierro de 1 1|2" (caja de 1 docena de pares).
'(naap2od'cajldacedee | 11
2 c|u. hachas de acero, de martillo con corte de 10 cmts., mango reforzado.
12 c|u. limas planas paralelas grano fino, canto liso de 12".
12 c|u. limas de 4" plana grano fino.
12 c|u. limas de 4" 1|2 caña grano fino.
14 c|u. limas de 4", redondas.
25 kilos estaño al 33 o|o.

Maderas—
120 c|u. hojas de chapa terciada a liso P:B. de 3 mm., 158 x 122.
25 c|u. hojas de chapa terciada "Abedul" A. B., de 5 mm. 148 127 cmts.
25 metros cuadrados caoba para enchapar.
200 metros madera pino paraná, de 1|2" x 12".
400 metros madera pino paraná, de 1" x 12".

—

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Patronato Nacional de Menores, calle Chacras 2258, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Comisión de Superintendencia del mismo, el día 2 de Septiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüe 727, cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

Escuela de Artesanos "Almafuerte", Agosto 25 de 1932. — **Enrique Millán**, secretario.

v-2 septiembre

PENITENCIARIA NACIONAL

Ofrecemos en venta:
3.000 bolsas vacías de harina - cantidad más o menos.

Se tomarán en consideración las propuestas que se recibirán hasta el día 2 de Septiembre a las 15 horas.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1932. — El Secretario.

2 septiembre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario y cerco para la casilla de la Escuela número 58 de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa.

El Secretario General
v9 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 7 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación del edificio de la escuela N.° de Formosa. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultaneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa.

El Secretario General.
v-7 septiembre.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 12 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la ejecución de obras de reparación, necesarias en las casillas de madera, colocadas en el local de la Escuela N.° 5 del C. Escolar 14°, calle Carranza N.° 2045, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General
v-12 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, contados hasta el 3 de Septiembre próximo a las 10 horas, para contratar la provisión de comida preparada con destino a las seis (6) Escuelas al Aire Libre de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa. Rodríguez Peña 935.
El Secretario General.
v3 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 1.° de Septiembre de 1932, a las 15 horas para contratar la construcción de los edificios destinados a las escuelas 1 y 3 del Territorio de Los Andes, en San Antonio de los Cobres y Susques, respectivamente. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).
Esta licitación tendrá lugar simultaneamente en esta Capital y en Salta.
El Secretario General.
v-1.° septiembre

Ministerio de Marina

Obras de reparación del edificio ocupado por la Ayudantía de San Fernando, de la Subprefectura del Tigre.

Bases de licitación

Artículo 1°. — Hasta el día 21 de Septiembre próximo, a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución de las reparaciones en el edificio ocupado por la Ayudantía de San Fernando, de la Subprefectura del Tigre.

A la hora mencionada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2°. — Se proveerán en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados, quedarán también depositados en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos, hacerlo ante el citado funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3°. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de (pesos 7.50 moneda nacional) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de (pesos 2.— moneda nacional) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito, será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4°. — El Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5°. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario, no concurriese a firmar el contrato, durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6°. — Los trabajos de iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de las obras será de (90) noventa días, hábiles a contar desde la fecha de su iniciación de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada mes de retardo en la terminación de las obras, el Contratista incurrirá en una multa de (pesos 200.— moneda nacional) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7°. — El pago de las obras se efectuará en una sola cuota. Se reservará un diez por ciento (10 por ciento) del importe total contratado, como garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Dicho pago se efectuará mediante certificado que formulará la Inspección y que otorgará la Dirección General del Material, al recibirse provisionalmente las obras.

Art. 8°. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9°. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el artículo 5°., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra.

La devolución del depósito de garantía, del diez por ciento retenido, del que se hace también mención en el segundo párrafo del artículo 7°. tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las codiciones establecidas para la presente licitación, en los artículos anteriores, regirán para la misma todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.
v21 septbre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para 26 Septiembre, a 14,00 horas, por repuestos para surtidores; pliego 1.770, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.
v-26 sept.

Expediente N.° 142.632

"Llámase a licitación pública para 17 Octubre próximo, a 15 horas, por un buque-cisterna de 3.000 m3. propulsión a motor Diesel, según pliego 1768, a retirar de Oficina 233, Paseo Colón 922 — Buenos Aires".
v-3 sept.

Llámase a licitación pública para 19 Septiembre, a 14.30 horas, por 15.000 tambores barriles; pliego 1.771, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.
v-3 sept.

Llámase a licitación pública para 3 Octubre, a 14 horas, por máquinas para taller; pliego 1.772, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.
v-1.° sept.

Expediente T. 137.401|2

"Llámase a licitación pública para 23 Septiembre próximo a 15 horas, por construcción edificios y anexos en San Lorenzo (S. Fe). Pliego 1765, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 206 (Bs. As.), previo pago de m$n. 100.—".
v-7 sept.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de papel imitación hilo, obra, sobres, etc., cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Septiembre de 1932, a las 15 horas. — **F. A. Leguizamón**, director.
v-14 septiembre

Expediente 107.711|932.

Prorrógase hasta el 18 de octubre de 1932, a las 14 horas, el llamado a licitación pública efectuado para el 5 de septiembre del año actual, para la provisión del material necesario de perforación (máquinas, cañerías herramientas, etc.) con destino al servicio a cargo de la Dirección de Minas y Geología. La Sección Adquisiciones y Contratos Paseo Colón 974, 2.° piso. proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos.

Francisco A. Leguizamón, director.
v-18 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 14.153-D C-932.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los materiales y aparatos eléctricos correspondientes a las partidas no adjudicadas en la licitación anterior, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran el acto.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.
v-22 septiembre.

(Expte. 8615-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los uniformes necesarios para el personal de la Administración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.
v-3 octubre

(Expte. 14154-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los forrajes que requerirán durante un año los servicios de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.
v-29 sept.

(Expte. 14155-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas métricas de leña de quebracho colorado, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.
v-29 sept.

(Expte. 16391-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.500 metros cúbicos de arena de grano mediano, con destino a la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Avellaneda, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.
v-28 sept.

Expte. 8601-DT-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cañerías de Grés y material vítreo, para las obras de saneamiento del territorio de la Cap. Fedral de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de Septiembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932. — J. Ivaldi. Secretario.
v-15 sept.

Expte. 10383-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos, útiles y drogas para atender las necesiddes del Lboratorio de la Institución, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Chacras 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.
v-14 sept.

Expte. 14151-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 150 toneladas de nitrato de sodio, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-19 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas maderas extranjeras (O. C. 422|32), con fecha de apertura el 27 de Septiembre de 1932.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.— m|n., cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-27 sept.

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la explotación del vapor "Patagonia", propiedad de estos Ferrocarriles.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 21 de septiembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 3113|23 puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, como así también en la Gerencia de estos Ferrocarriles en San Antonio Oeste.

La Administración.

v-21 septiembre.

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la venta de diarios, libros, revistas, etc., en los trenes y andenes de las estaciones del F. C. C. N. Argentino, División Oeste.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José N.° 180, Buenos Aires, el día 29 de agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1395|29, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas así como también en la Superintendencia Divisional de Tráfico en Cruz del Eje — La Administración.

v29 agosto

O. C. 748|31|1.

Llámase a licitación para adjudicar la concesión del servicio del coche comedor de la línea San Antonio al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José, 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 6 de septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 748|31|1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, así como también en la Divisional de Tráfico de estos Ferrocarriles, en San Antonio Oeste. — La Administración.

v6 septbre

Llámase a licitación para la provisión de caños de cobre sin costura.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 28 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 46|32 A. 3, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2,00 m|nal. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v28 sepbre.

Expte. O. C. 840|31 A. 1

Llámase a licitación para la provisión de aceros especiales y aceros para etaye.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 26 de septiembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 840|31|1 A. 1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-26 septiembre.

O. C. 362|32

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 19 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 362|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2,00 m|n., todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-19 septbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 146 rieles de 66 Kg.m. y 4 cambios ferroviarios, riel tipo canaleta, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuesta, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 26 de Septiembre próximo a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-26 sepbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de septiembre próximo a las 15.30 horas, para adjudicar la construcción del camino de Villa María a Toledo (Obras básicas). Provincia de Córdoba. Sobreprecio a la nafta

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Agosto de 1932.

v- 20 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de septiembre próximo a las 15 horas, para adjudicar las obras de los caminos de inmediato acceso a El Paraíso: de El Paraíso hacia Pérez Millán y de Ramallo hacia Arrecifes, zona del F. C. C. A., en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Agosto de 1932.

v- 20 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de septiembre próximo a las 15.15 horas, para adjudicar las obras del camino de Chancay hacia Lincoln, zona del F. C. Oeste en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Sección en Mercedes y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Agosto de 1932.

v- 20 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de septiembre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de los caminos de acceso a la Estación Almada; caminos de Almada hacia Concepción del Uruguay y a Parera, zona de los FF. CC Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Julio ... de 1932. —

v-2 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de los caminos de acceso a la Estación Enrique Carbó, camino de Enrique Carbó hacia Gualeguaychú, zona de los FF. CC. Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Julio... de 1932. —

v-2 sepbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don Alberto Sanguinet, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y solidariamente a su fiador D. Angel Festarozzi, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 46.00 m|nal.) cuarenta y seis pesos moneda nacional, importe de reposición de fojas actuadas en el expediente administrativo formado por la Dirección General nombrada a que hace referencia la Contaduría General en su resolución N.° 723|932; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 50.

e27 agosto N.° 2019 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro Esquivel, ex mensajero de la Oficina "Clasificación Central" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 101.94 m|n. ciento un pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional de c|legal, importe de la deuda dejada en los fondos de la repartición aludida, más los gastos de edictos publicados y reposición de sellos y sin perjuicio de los gastos que ocasionaren los presentes, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e-27 agosto N.° 2024 s.p.p. v-8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, intímase al ex jefe de la Oficina de Correos de Santa Ana, (Distrito 36, Misiones), Juan de Dios Amarilla, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en Tesorería General, o rige a su orden, la cantidad de ($ 2.031.36 m|n.) dos mil treinta y un pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, en concepto de déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, reposición de fojas actuadas y publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo que hubieren lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e27 agosto N.° 2023 v8 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, al señor Tomás Natal Mendivil, para que por sí o por apoderado, comparezca a responder de un cargo que surge a su nombre de la causa fiscal N.° 143|1931, en concepto de violación y sustracción del valor declarado oficial N.° 162, correspondiente a los haberes del personal de la oficina de Correos y Telégrafos de Puerto Bermejo, por el mes de Febrero de 1926, y en su carácter de empleado que intervino en el despacho de la referida pieza, procedente de Resistencia, (Arts. 66 y 67 de la Ley de Contabilidad).

Al mismo tiempo, se le hace saber que en caso de incumplimiento a lo dispuesto, vencido el término mencionado, se le otorga una nuevo de diez días para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, el importe de ($ 1.065,13 m|n.) un mil sesenta y cinco pesos con trece centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 70.

e27 agosto s|pp. 2022 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Salvador Capano, ex Estafetero de la Sucursal 2B. de la Dir. Correos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 398,64 m|nal. trescientos noventa y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, importe de las deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 50.

e27 agosto s|pp. 2020 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Francisco Esteban Falcón, ex soldado del Regimiento 7 de Infantería, clase 1906, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de los presentes, conteste el cargo por $ 48,25 m|nal. cuarenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, que esta Contaduría General le formalizó por resolución N.° 2523 dictada el 31 de Julio de 1932, importe que adeuda al Fisco en concepto de prendas y efectos no restituídos al Ejército al ser dado de baja, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 45.

e27 agosto s|pp. 2021 v8 sepbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Berta Dateu de Correa** en su carácter de viuda del ex jubilado don Lisandro Correa.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

v-31agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Eustaquia Barrales de Cano**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Joaquín Cano.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Prosecretario

v-31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefa Mujica de Arbó**, doña **Manuela Celia Arbó** y doña **Haydée Josefa Arbó**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado don Pedro Arbó.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Prosecretario

v-31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **María Bastarrica de Casalot**, por sí y su hija menor Mabel Lidia, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de Correos y Telégrafos don Pedro Alberto Casalot.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Prosecretario

v-31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Tela Toribia Luna de Quinteros**, en su carácter de viuda del ex Sargento de la Policía de la Capital, don Juan Gregorio Quinteros.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Prosecretario

v131 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elisa B. de Gastelú**, en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Enrique Gastelú.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El prosecretario

v-31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María del Cerro de Aspiazú**, por sí y su hijo menor **Manuel María** y por cuenta propia, doña **Rosario Ventura Aspiazú**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Aurelio Esteban Aspiazú.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El prosecretario

v-31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Romualda Celedonia** y doña **María Magdalena Barrionuevo**, en su carácter de hijas del ex jubilado, don Severo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El prosecretario

v-31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Orfilia Paniagua de Bodson**, por sí y su hija menor **María Felisa Bodson**, en su carácter de viuda e hija del ex Ayudante de 1.ª de la Prefectura General Marítima, don Alfredo Bodson.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El prosecretario

v-31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicacin de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angela B. de Carrillo**, por sí y sus hijos menores, **Adolfo Marcelino y Juan José Carrillo**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado Correos y Telégrafos, don José Carrillo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El prosecretario

v-31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ramona Acevey de Basaldúa**, doña **Cándida Rosa** y doña **María Esther Basaldúa**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Dionisio Basaldúa.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

El prosecretario

v-31 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Guinard**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.— El Secretario.

v1.º octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenban que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Celina M. de Robert**, por sí y sus hijos menores Carlos Alberto, Eduardo Domingo, Víctor Jorge, Ramón Roberto y Rosa del Valle Robert, en su carácter de viuda e hijos del ex Auxiliar del Banco de la Nación Argentina, don Alberto Juan Robert.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— El Prosecretario.

v31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Magdalena Prato de Pillado**, en su carácter de viuda del ex Emp. del Banco de la Nac. Argentina y del Hipotecario Nacional, don Adriano Pillado.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— El Prosecretario.

v31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esto Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rita Irene Bustamante**, en su carácter de hija, del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Raimundo Bustamante.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— El Prosecretario.

v31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Sofía Alonso G. de García**, por sí y sus hijas menores María Beatriz y María Niria Candelas García y por cuenta propia, doña **Angélica Caya García**, en su carácter de viuda e hijas del ex Emp. de la Aduana de la Capital, don Pedro García.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— El Prosecretario.

v31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Emma P de Gasparini, en su carácter de viuda del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Gasparini.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Prosecretario.

v31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carmen Dominga de Luján Areal de Pereyra, en su carácter de hija del ex jubilado, don **José Luis** Areal.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Prosecretario.

v31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Mercedes R. de Bacigalupo y doña Carlota María de Luján Bacigalupo, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Bernardo Bacigalupo.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

El Prosecretario. v31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Petrona Ninfa Rodríguez de Duarte, por sí y sus hijos menores, Pura Esther, Zulema Jacinta y Rolando Horacio Duarte, en su carácter de viuda e hijos, del ex Empleado de los Tribunales de la Capital, don Martín Clemente Duarte.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Prosecretario.

v31 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Herminia García de Vidal, en su carácter de viuda del ex Guardalmacén de la Aduana de la Capital, don Enrique Vidal.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Prosecretario.

v31 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lino Leni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932 .

El Secretario

v27 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Malaspina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

El Secretario

v27 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Mauri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario. v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Garro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — **El Secretario.**

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Scabich, Scavich o Itavich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la instutición (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que sitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Petracca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — El Secretario.

v-8 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José R. Alba**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932. — El Secretario.

v-5 Sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rubinstein**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lionello Dragani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gaspar Ferreta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — El Secretario

v-8 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Martysewicz**, que deben apersonarese a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Balboa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Erich Petkovschek**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Secretario.

[illegible] sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Barbera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Mato**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.

El secretario

v-22 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Atilio Chirino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Roberto Pacheco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

El Secretario

v-5 Sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eustaquio Avalos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.

El secretario

v-22 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan A. Peralta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eulogio Bando**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Tarrizo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Zárate**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Amalio Quiroga**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Gerez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. —

El Secretario.

v-29 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Rossi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — El Secretario.

v30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de que fué víctima el obrero don **Ramón Rosa Quinteros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — El Secretario.

v-30 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Nicolás González Iramain, por la Secretaría N.° 6, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Francisca Duphil de Cazaux**.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.

e-27 agosto N.° 17.827 v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio A. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Elías Benghiat, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia**, piso 3ro.

e28 julio N.° 530 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Isidoro Gastañaga, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho

en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-28 julio N.° 520 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Heraldo Moyano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 532 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rosendo Allea**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 533 s| p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Fortunato Sánchez Guilarte y Manuel Condomi**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 534 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Pita o Auteda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e17 agosto N.° 608 s.p.p. v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Demetrio Mikina, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 julio N.° 507 s.p.p. v2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Amadeo González**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-28 julio N.° 526 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso de Stéfano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 julio N.° 505 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Piñeiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-3 agosto N.° 551 s|. p. p. v-8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Victorica**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e3 agosto N°. 543 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Bautista Laurerio da Matta**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-28 julio N.° 528 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **David Bejar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 511 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10, cita, llama y emplaza a **Julio Rosas, José Camacho y José Lanzone**, procesados por lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causa que se les sigue bajo apercibimientos de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e12 agosto N.° 580 s.p.p. v17 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capitl Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Agustín García y José Amenedo**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e28 julio N.° 518 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen doctor Carlos P. Goyena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Alfredo J. E. Dunet, Gaspar Antonio García, Horacio Webwe, Luis Venturini, Angel Scarcella, Andrés Rocha y Juan C. Mariano**, para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les sigue por infracción a la Ley 8.871 (art. 81, inciso 6.°), bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Cayetano A. Nigro, secretario.

e22 agosto N.° 414 s|p.p. v29 sepbre.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Ramona Madina o Ramona Madina de Gil**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e28 julio N.° 501 s.p.p. v2 sept.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Samuel Williamson o Williamston**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones, ante la Secretaría número 51, interinamente a mi cargo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Julián Paz (hijo), Julián C. Alderete, secretarios.

e-12 agosto N.° 575-s|p|p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Pedro o Alberto Espelosin, Eliseo Rodríguez Gómez y Juan Delpiano**, procesados por el delito de homicidio, atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 agosto N°. 583 s|p.p. v17 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Evaristo Blanco (a) "Churrasco"**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Hugo E. Vivot, secretario.

e12 agosto N.° 586 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen, doctor Carlos P. Govena, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a **Antonio Panev, Justo Oscar Fomina, Clemente Cruz Riccio, Nazareno Domingo Tadey, Carlos Alejandro Macagno, Luis María de Genaro, Antonio Ambruso**, para que comparezcan a estar a derecho en los juicios que se les siguen por infracción a la Ley 8871.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Horacio García Rams, secretario.

e-12 agosto N.° 787-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 agosto N.° 588-s|p. p. v-17 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José G. Palazuelos**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires Agosto 4 de 1932. — Luis Doynel secretario.

e-12 agosto N.° 589-s|p.p v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosario González**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17agosto N.° 609 s.p.p. v21 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Antonio Palópoli y Antonio Sidero**, procesados por robo (indagación), a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.

e28 julio N.° 503 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Bresco**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Luis Quirno Acosta, secretario.

e-17 agosto N.° 612 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Luis Cárdenas**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-12 agosto N.° 590-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Winisky**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-12 agosto N.° 591-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría N.° 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Monge Faustino**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e-17 agosto N.° 616 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Adelina Simonini de Pagliani** y de don **José Pagliani**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 9, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Ernesto G. Rom, secretario.

e17 agosto s|p.p. N.° 622 v21 sep.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor L. Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Juana María Hougone o Hougonene**.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e3 agosto N°. 540 s|p.p. v8 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Argenzola Palafox Zaporte**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 agosto N°. 584 s|p.p. v17 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Olegario Medina**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-28 julio N.° 527 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín de Lasa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-3 agosto N.° 549 s|. p. p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín Torres**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-3 agosto N.° 550 s|. p. p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Arcari Garin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 agosto N.° 547 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Imach Cohen**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-12 agosto N.° 592-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Zurro Pachero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 agosto N°. 544 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Menéndez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 julio N.° 512 s|p|p. v2 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bento o Benito Pereyra**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e28 julio N.° 515 s|p|p. v2 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Gregorio Aarón**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-5 agosto N.° 558 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-5 agosto N.° 560 s|. p. p. v-10 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Cánepa y N. N.**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimientos de ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e12 agosto N.° 578 s|p.p. v17 sepbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Manzoa Barcala**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e3 agosto N.° 546 s.p.p. v8 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 17, don Alfredo Glucklich, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Luis José Bravi o Barbi**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Juez de Paz.

e28 julio s|p.p. N.° 498 v2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Moreno y Pedro Moreno**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1932. — Sadi Massiie, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 agosto N.° 610 s.|p.p. v- 21 sep.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, doctor Salvador M.ª Irigoyen, Secretaría del que suscribe, en los autos caratulados: **Procurador Fiscal c|. los dueños, partícipes, agentes o armadores del vapor Griego "Neion"**, por indemnización de daños y perjuicios, se cita, llama y emplaza a los dueños, partícipes, agente o armadores del vapor Griego "Neion", para que en el término de quince días, a contar desde la primera publicación, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a contestar el traslado de la demanda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Concepción del Uruguay, Agosto 3 de 1932. — Carlos M. Bonnín, secretario.

e17 agosto s|p.p. N.° 626 v3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico E. Clausolles y Camilo C. Clausolles**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-17 agosto N.° 614 s.|p.p. v- 21 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza al prófugo **Serapio Carlos Ibarra**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Mercedes, Julio 21 de 1932. — Francisco F. Burgos, secretario.

e28 julio N.° 531 s|p.p. v2 septbre.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Antonia Méndez o Antonia Méndez Testa o Antonia Méndez de Testa**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.

e12 agosto N.° 585 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Tomás Giberti**, a fin de que se presente a estar aderecho en la causa que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro, Palacio de Justicia.

e3 agosto N.° 554 s|p|p. v8 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Timoteo Ramírez**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-5 agosto N.° 557 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicolás González Iramain, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acreedores del concurso formado ...ña **Elisa Juana Eirye de Bidou**, que ... ha señalado la audiencia del día 31 del corriente mes de Agosto a las 15 horas, para que, reunidos en junta, autoricen al Síndico a constituir una hipoteca proyectada con el Banco Hipotecario Nacional y para otros asuntos de interés para el concurso; previniéndose a los que dejaren de concurrir, que se entenderá que adhieren a las resoluciones que adopten la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e26 agosto N.° 671 s.p.p. v31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo R. Ferrari y Luis Berutti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 646 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique J. Morenza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 651 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Torrer**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Germán F. Blakslev, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 648 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pinhas Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 660 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sasson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 647 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ponce**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 652 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Víctor Mascías y Carlos Bello**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 653 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Acevedo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 654 s|. p. p. v-29 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Woolfe Bob Fels y Eddie Fels**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N.° 666 s.p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Germán F. Blakslev, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 667 s.p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andreas Szelle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 668 s.p.p. v29 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Said Berzé**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 669 s.p.p. v29 sept.

El doctor Ricardo F. Olmedo, Juez de Primera Instancia en lo Civil, hace saber por el término de quince días, en los autos "Miceli Antonio contra Diodate de Miceli Ana, sobre divorcio y tenencia de hijos", que tramita ante la Secretaría del autorizante, que con fecha Junio 17 de 1932, se ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en juicio bajo apercibimiento de que si vencido el término de los edictos no se presenta, se le nombrará defensor que la represente.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.— Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e25 agosto N.° 670 s.p.p. v12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Rosenfeld**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e25 agosto N.° 663 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Sixto L. Grondona**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N.° 664 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan López**, procesado por Quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto N.° 665 s|p.p. v29 septbre.

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Martina López o María Martina Lucía López**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e25 agosto N.° 628 s.p.p. v29 septbre.

El Juez Nicolás González Iramáin, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Raúl Fructuoso Olaga**.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Luis F. Jaén, Carlos N. Dóllera, secretarios.

e25 agosto N.° 629 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Agustín Prieto**, para que tome la intervención debida por sí o por apoderado en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de la patente correspondiente al año 1931, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e25 agosto N.° 630 s.p.p. v12 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría ..), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Soledad González**.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e25 agosto N.° 631 s.p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José González**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 632 s.p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rodolfo González Fernández**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 633 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Bocchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto N.° 634 s.p.p v29 septbre.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Alfredo Lemus y Antonio Masini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e25 agosto N.° 635 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez Letrado de Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, llámase por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes de don **Juan Iturra**, bajo apercibimiento de ley.

Neuquén, Agosto 13 de 1932. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e25 agosto N.° 636 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llaman y emplazan **a todos** los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Merielli**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su **acción** en forma por ante S. S. y **Secretaría** a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis Quirno Costa, secretario.

e25 agosto N.° 637 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tanino De Vicenzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 agosto N°. 662 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Celeste Bersano**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N.° 638 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Niebla Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 639 s.p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Guerello**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 640 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a José Salgado, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Aníbal Ponce de León secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto N.° 641 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Rizzo o Crisso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones a **Manuel García José Pistoia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e25 agosto N.° 642 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulo Baumblat** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 agosto N.° 643 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio De Luca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e25 agosto N.° 644 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, docto Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rybiu Franz o José Egou Retter**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto N.° 645 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Juan Leveling**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7822, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e25 agosto s|p.p. N.° 655 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Sket**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e25 agosto s|p.p. N.° 656 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Finestra o Santanera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 649 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Orlando**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 658 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Albornoz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 659 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Mugnani**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 657 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Secretaría número 42), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Crucciani Vicente.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1932.— Domingo N. Grandoli, secretario.

e3 agosto N°. 539 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta **días, a contar** desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pascual Allegretto**, procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 567 v10 sep.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Salvador Agapito o Salvador Agavito**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones, ante la Secretaría número 51 interinamente a mi cargo.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Manuel C. Olmos, Julián C. Alderete, secretarios.

e17 agosto N.° 599 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Vázquez y Victorio Rodríguez**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 agosto N.° 600 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado número 7, Secretaría número 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Gaetano.**

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.— Abel Miranda, secretario.

e17 agosto N.° 601 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.° 602 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Said**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.° 603 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Fiori.**

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Horacio López Cabanillas, secretario.

e17 agosto N.° 618 s.p.p. v21 sept.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás De Marino o Nicolás José Di Marino**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Luis F. Jaen, Carlos M. Dóllera, secretarios.

e17 agosto N.° 596 s.p.p. v21 sept.

El señor doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Holczer.**

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.— Arturo A. Fauvety, secretario.

e17 agosto N.° 598 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Horacia G. de Mato**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Juan José Sortheix, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.° 620 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Blanco Castaño**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 9, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.— Ernesto G. Rom, secretario.

e17 agosto N.° 621 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Rodolfo Debeheres y a Maximino Villanueva**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 506 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mazza**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-17 agosto N.° 612 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Henri Gesseleff**, procesado por estafa y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 agosto N.° 617 s.|p.p.v- 21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante Ambrúsbulo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 julio N.° 525 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Stábile**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 514 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Josefa Dominguez de López**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e-12 agosto N.° 577-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente a **David Alfie**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 julio N.° 535 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Angel Molina**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 536 s|p.p. v2 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isaac Sluvis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, callo Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 537 s|p.p. v2 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Frontera**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932 — Héctor F. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 538 s|p.p. v2 septbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eugenio Santurio, procesado por quiebra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley,

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Hugo H. Vivot, secretario.

e-25 agosto N.° 650 s|. p. p. v-29 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Clemente Pellegrini, procesado por quiebra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-3 agosto N.° 552 s|. p. p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Ksiozenisky y José Alperín**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e3 agosto N.° 545 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Mellid**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 agosto N°. 582 s|p.p. v17 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Sosa Yániz, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Alberto Nieri, Francisco Goleniesky**, y a los componentes del **Trío Italo - Espinosa y Tello**, para que comparezcan dentro del plazo mencionado, a estar a derecho en las causas que se les siguen, por infracción a la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Rosario, Secretaría, Julio 18 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e3 agosto N°. 541 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Evaristo Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e3 agosto N°. 542 s|p.p. v8 septbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antolín Diéguez** procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Luis Doynel secretario.

e3 agosto N.° 553 s|p|p. v8 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Wilberto Bocetti y a Enrique Salgueiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas por defraudación y hurto, respectivamente, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 agosto s|p.P. N.° 565 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Borges**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e-5 agosto N.° 556 s|. p. p. 10 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Torres**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-5 agosto N.° 559 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Ernesto Torrija o Torrilla**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e5 agosto s|p.p. N.° 561 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Vivián Venn y Víctor de la Barrera Montenegro**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 agosto s|p.p. N.° 562 v10 sep.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Dartayet**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Carlos R. Larreta, secretario.

e17 agosto N.° 597 s|p.p. v21 sept.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Brumilda King de Fernández Lima**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 49, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Manuel C. Olmos, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 563 v10 sep.

El señor Juez de Paz de la Sección 11, don Nicolás Casullo, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Sofía Negri de Giobbio**.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.— N. Casullo, Juez de Paz.

e28 julio N.° 502 s.p.p. v2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ped... ...tini, procesado por quiebra, a f... ...e comparezca a estar a derecho e... ...el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 566 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 julio N.° 508 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Prospero Ravante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-5 agosto N.° 568-s|p.p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Vega Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-5 agosto N.° 569-s|p.p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Martín Rodríguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 agosto N.° 579 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Molina**, procesado por estafa, a **Félix Adolfo Rosso**, por defraudación, a **Luis Bouquet o Boquete**, por estafa, a **Isidoro Contestie, Joaquín Rodríguez, Pedro Gurrich, Antonio Mastrocolo y Starros Maitopulos**, por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e-17 agosto N.° 623- v-21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Estanislao Teodoro Costa**.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.— Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e17 agosto N.° 592 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ernesto Roese**.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.— Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e17 agosto N.° 593 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro de Paulo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e17 agosto N.° 594 s.p.p. v21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Pedro Martinoli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 661 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Alvarez Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e17 agosto N.° 604 s|p|p. v21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Lemos o Enrique Ledesma (a "El Saltarín"** para que en el término de 30 días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 agosto N.° 615 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández o José Fernández Vega** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-17 agosto N.° 613 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repúb. Arg., doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pablo Izzo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Héctor E. Gonzálcz, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y L... ...e, tercer piso.

e-17 agosto N.° 624-s|p|p. v-21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Severino Leidi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 agosto N.° 625-s|p|p. v-21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Justa Ramona Pintos, procesada por hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.

e28 julio N.° 504 s.p.p. v2 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Castro o Vicente Halambri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-17 agosto N.° 605 s.p.p. v-21 septbre

Por disposición del señor **Juez del** Crimen de la Capital Federal, doctor **Alberto Speroni**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los acusados **Edgardo Jorge Leech, José S. Bruno, Rodolfo B. Barbe, Rómulo Carbone, Eduardo S. Blousson, Tomás Rodolfo Pica, Roberto M. del Valle, José Alberto Cresta, Alfredo Fonticelli, Jorge León Lagleyze y Américo Vallaro**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por ante esté Juzgado y Secretaría del autorizante, por infracción a la Ley número 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — R. Fernández Speroni, secretario.

e28 julio N.° 499 s.p.p. v2 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 12 doctor Carmelo J. Marotta, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don **Amadeo García**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.— Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e28 julio N.° 500 s.p.p. v2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pedro Martínez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.— Luis Doynel, secretario.

e5 agosto N.° 570 s.p.p. v10 sept.

Por disposición del señor **Juez del** Crimen de la Capital Federal, doctor **Alberto Speroni**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al acusado **Juan Ramón Colombo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, por infracción a la Ley 8871, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — R. Fernández, secretario.

e5 agosto N.° 574 s|p|p. v10 sep.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Gualberto E. Pingel y Roberto Cantere**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e-5 agosto N.° 555 s|. p. p. v-10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Tauber**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 agosto N.° 548 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulina M. Domato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e17 agosto N.° 619 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Captail Federal, doctor don Ernesto Gonzáles Gowland, se citan, llaman y emplazan, a los prófugos Julio Pérez y Rosario Menéndez de Pérez, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 517 s|p|p. v2 septbre.

Por orden del Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, al prófugo **José Alén**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto N°. 571 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Bensusa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 519 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Suárez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 521 s| p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Bruno Serrano**, para que en el término de treinta días, computado desde la la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Héctor F. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 522 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos E. Pérez**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 523 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Maza o José Félix Maza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-28 julio N.° 524 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Lisinia Reastos de Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 julio N.° 509 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clotilde de Jiménez Lucero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 julio N.° 510 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Noto**, para que en el término de trenita días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que es le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio, N.° 513, s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Gutiérrez y Oscar Andrade**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a dercho en la causa que se les sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 julio N.° 529 s|p.p. v2 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 17, don Alfredo Gluklich, cita y emplaza durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Nicolás Abatte**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Juez de Paz.

e28 julio s|p.p. N.° 497 v2 sep.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Subprefecto General Marítimo, Capitán de Fragata, Ernesto P. Morixe, dictada en el expediente 14794-V-c. b. 1930, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una balsa, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929, en el Puerto Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera; eslora: 12.15 mts.; manga: 4.15 mts.; puntal 0.45 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281, Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — **Fermín Pensotti, auxiliar 9.°**

v-1.° sepbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

Acta N.° 160.795

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 71.121. — Aviso N.° 2.886.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.796

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para disguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicianles, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.122. — Aviso N.° 2.887.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.797

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir substancias vegetales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 71.123. — Aviso número 2.838.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.798

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir metales usados en las industrías, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4. — Renovación de la N.° 71.124. — Aviso N.° 2.889.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.799

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otrás clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 71.125. — Aviso N.° 2.890.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.800

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos ios eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 71.126. — Aviso N.° 2.891.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.808

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 71.167. — Aviso número 2.899.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.802

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 71.161. — Aviso N.° 2.893.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.803

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 71.162. — Aviso N.° 2.894.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.804

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 71.163. — Aviso N.° 2.895.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.805

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 71.164. — Aviso N.° 2.896.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.806

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 71.165. — Aviso N.° 2.897.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.801

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 71.127. — Aviso N.° 2.892.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.810

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la N.° 71.128. — Aviso N.° 2.901.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.934

BRILOPHAN

Agosto 17 de 1932. — Grigio Hermanos. — Para distinguir papel para envolver, de la clase 18. — Aviso N.° 4.013.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.811

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 71.129. — Aviso N.° 2.902.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.812

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 71.130. — Aviso N.° 2.903.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.813

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 71.131. — Aviso N.° 2.904.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.814

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 71.132. — Aviso N.° 2.905.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.815

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 71.133. — Aviso N.° 2.906.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.816

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.134. — Aviso N.° 2.907.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.809

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número N.° 71.168. — Aviso N.° 2.900.

v-3 septiembre

Acta N. 161.116



Julio 4 de 1932. — Luis Autard. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.211. — Aviso N.° 3.213.

v-3 septiembre

Acta N.° 160.807

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir mueblería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 71.166. — Aviso N.° 2.898.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.645



Julio 29 de 1932. — Besio Hermanos. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Corregida en Agosto 19 de 1932. — Renovación de la N.° 72.512. — Aviso N.° 3.664.

v-3 septiembre

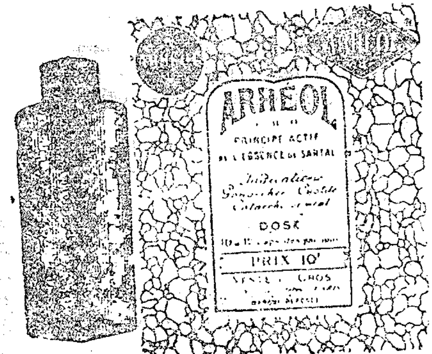
Acta N.° 161.698

FINIS

Agosto 2 de 1932. — J. N. Eberle & Compañía Aktiengesellschaft de Augusburg Pfersee, (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos bombillas. — Renovación de la N.° 72.120. — Aviso N.° 3.813.

v-3 septiembre

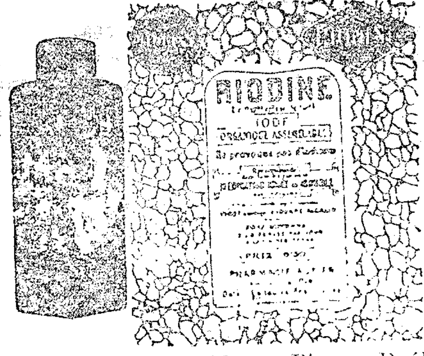
Acta N.° 161.876



Agosto 16 de 1932. — Pierre Paúl Placide Astier, de París (Francia). — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.992.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.877



Agosto 16 de 1932. — Pierre Paúl Placide Astier, de París (Francia). — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.993.

v-3 septiembre

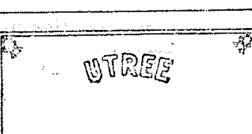
Acta N.° 161.882

GRIFOLIN

Agosto 16 de 1932. — Sisson Brothers y Co. Limited, de Hull (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 73.732. — Aviso 3.994.

v-3 septiembre

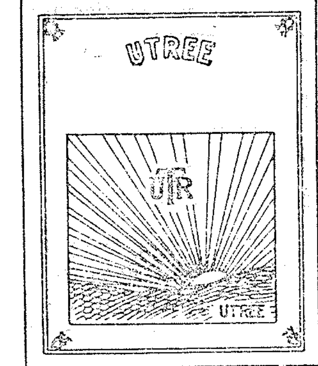
Acta N.° 161.879



Agosto 16 de 1932. — Enrique Sanchis Ros, de Barcelona, (España). — Para distinguir betunes, pastas, pomadas y en cáusticos sólidos y líquidos, para limpieza de cueros muebles, coches parquets y otros, de la clase 14. — Aviso N.° 3.995.

v-3 septiembre

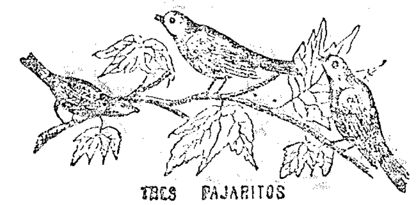
Acta N.° 161.881



Agosto 16 de 1932. — The United Turkey Red Company Limited, de Glasgow (Escocia). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.320. — Aviso número 3.990.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.878



Agosto 16 de 1932. — Martínez y Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 71.841. — Aviso N.° 3.991.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.883

ASEIL

Agosto 16 de 1932. — Instituto Zimológico Argentino, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.987.

v-3 septiembre

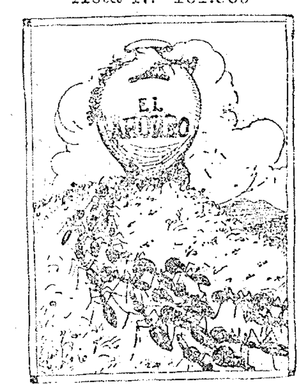
Acta N.° 161.884

ZIMAR

Agosto 16 de 1932. — Instituto Zimologico Argentino, S. A. Industrial & Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparaads, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.988.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.889



Agosto 16 de 1932. — Tailhade y Cía. — Para distinguir cuadernos y libretas en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 72.864. — Aviso N.° 3.978.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.887

CIA

Agosto 16 de 1932. — S. A. Cinematográfica Hispano Americana Manzanera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.866.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.888

ROSEN

Agosto 16 de 1932. — Zuccardi, Rovelli y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.989.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.885

SODACAL

Agosto 16 de 1932. — Instituto Zimológico Argentino, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.989.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.886

CIA

Agosto 16 de 1932. — S. A. Cinematográfica Hispano Americana Manzanera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, artículos eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3.867.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.890

EL AHORRO

Agosto 16 de 1932. — Tailhade y Cía., — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.979.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.892



Agosto 16 de 1932. — Alfredo J. Rouillón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.974.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.893

Rouillon

Industria Argentina

Agosto 16 de 1932. — Alfredo J. Rouillón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.975.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.894



Agosto 16 de 1932. — Alfredo J. Rouillón. — Para distinguir bebidas en general, no medinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.976.

v-3 septiembre

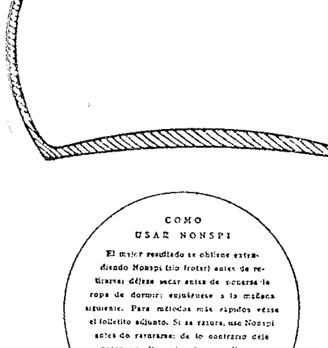
Acta N.° 161.891



Agosto 16 de 1932. — Mackintosh y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 3.977.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.895



Agosto 16 de 1932. — The Nonspi Co. Sociedad Mercantil, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América). — Para distinguir desodorantes y antisudorales, envase, de la clase 16. — Aviso número 4.002.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.897

EL HEROE

Agosto 16 de 1932. — Manuel Lorenzo Blanco. — Para distinguir desinfectantes antisárnicos e insecticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 4.003.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.899

STELA

Agosto 16 de 1932. — José B. Rodríguez. — Para distinguir papeles filtros y pasta de papel en bloques para filtrar, de la clase 18. —Aviso N.° 4.000.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.898

CASE

Agosto 16 de 1932. — J. I. Case Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.001.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.900



Agosto 16 de 1932. — Meijome y Cía — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.005.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.901



Agosto 16 de 1931. — José Luis Condé. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 74.174. — Aviso N.° 4.008.

v-3 septiembre

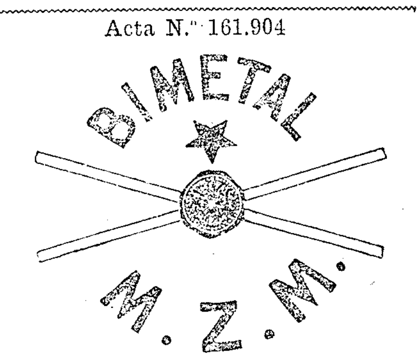
Acta N.° 161.902

UROPUROL

Agosto 16 de 1932. — Laboratorios Arey. Sdad. Anón. de Productos Químicos. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.998.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.904



Agosto 16 de 1932. — Maastrichtsche Zinkwit Maatschappij, de Maastricht, (Holanda). — Para distinguir colores y pinturas en toda forma y para todo uso, de la clase 10. — Aviso N.° 4.016.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.905

BILLIKEN

Agosto 17 de 1932. — J. A. García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.045.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.906



Agosto 17 de 1932. — Alberio Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 4.044.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.907

GINECOL

Agosto 17 de 1932. — Emilio S. Canzani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.032.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.908

BOUTIGNY

Agosto 17 de 1932. — Emilio S. Canzani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. — Aviso N.° 4.033.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.909

SEPTOIODINA

Agosto 17 de 1932. — Emilio S. Canzani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.031.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.910

THERMIOL

Agosto 17 de 1932. — Emilio S. Canzani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.034. v-3 septiembre

Acta Nro. 161.911

SANY

Agosto 17 de 1932. — Juan Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.026. v-3 septiembre

Acta Nro. 161.912

CRINON

Agosto 17 de 1932. — Juan Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.027. v-3 septiembre

Acta N.° 160.817

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz & Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 71.135. — Aviso N.° 2.908.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.914

SEDOVARINA

Agosto 17 de 1932. — Juan Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.029.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.915

LACTONIC

Agosto 17 de 1932. — Juan Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.030.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.916

LERY

Agosto 17 de 1932.—Francisco Pinedo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Asiso número 4.025.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.917

LAXIN

Agosto 17 de 1932. — Bartolomé Rossello Simonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de la clase 2. — Aviso número 4.035.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.918

NORMOLAX

Agosto 17 de 1932. — Bartolomé Rossello Simonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.036.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.919

CODEINAL

Agosto 17 de 1932. — Bartolomé Rossello Simonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.037.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.920

NEOPINOL

Agosto 17 de 1932. — Bartolomé Rossello Simonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.038.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.913

NEOANGIAL

Agosto 17 de 1932. — Juan Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.028.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.923



Agosto 17 de 1932. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4042.

v-3 septiembre

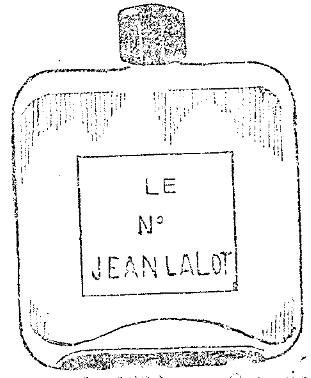
Acta Nro. 161.924

LA BELLE PARISIENNE

Agosto 17 de 1932. — Librería Hachette S. A. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 4041.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.926



Agosto 17 de 1932. — Octavio González Roura, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. Envase. — Aviso número 3291.

v-3 septiembre

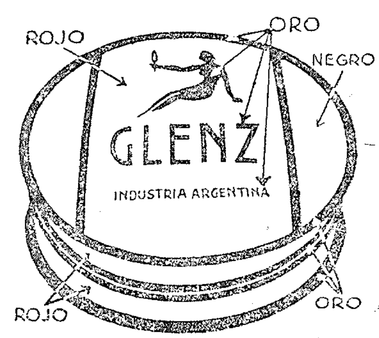
Acta Nró. 161.927

KATOBESOL

Agosto 17 de 1932.—Fernando Kraus. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4022.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.928



Agosto 17 de 1932. — Jorge Glenz ly Cía. — Para distinguir polvos compactos y coloretes en general, de la clase 16. — Aviso número 4.006.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.921

CALCIL

Agosto 17 de 1932. — Bartolomé Rossello Simonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.039.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.930



Agosto 17 de 1932. — Sté. Suisse de Tissage de Soies A. Bluter, de Thal, Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 75.320. — Aviso número 4.048.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.931

ETHERSONE

Agosto 17 de 1932. — Ubertini & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.047.

v-3 septiembre

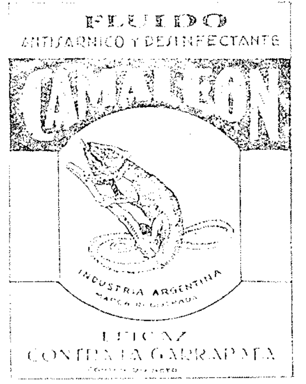
Acta N.° 161.932



Agosto 17 de 1932. — Glyn & Co. Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir sombreros, gorras, casquetes y demás artículos de sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.460. — Aviso N.° 4.014.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.933



Agosto 17 de 1932. — Hartig y Santiago. — Para distinguir antisárnicos y desinfectantes, de la clase 2. — Aviso N.° 4.012.

v-3 septiembre

Acta Nro. 161.925

EL PUEBLO

Agosto 17 de 1932. — S. A. Mackinnon y Coelho Limitada, Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4040.

v-3 septiembre

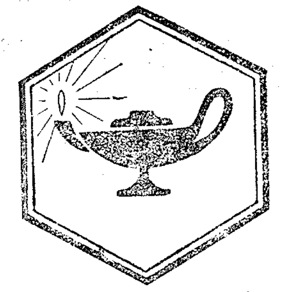
Acta N. 161.956

CIELITO MIO

Agosto 18 de 1932. — William R. Warner & Cía., Productos Farmacéuticos, S. A. que comercia bajo el rubro de William R. Warner & Cía. S. A. — Para distinguir toda especie de productos y preparaciónes de perfumería, tocador y sus análogos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 73.689. — Aviso número 4.070.

v-3 septiembre

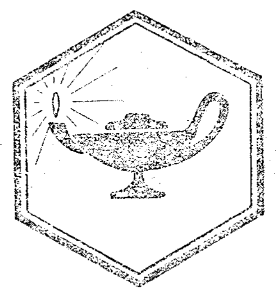
Acta N.° 161.939



Agosto 18 de 1932. — Droguería Suizo - Argentina Limitada, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 870.

v-3 septiembre

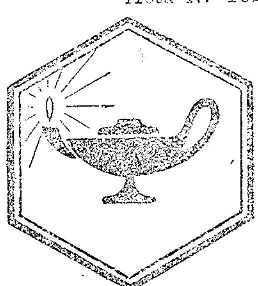
Acta N.° 161.940



Agosto 18 de 1932. — Droguería Suizo - Argentina Limitada, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 869.

v-3 septiembre

Acta N. 161.941



Agosto 18 de 1932. — Droguería Suizo - Argentina Limitada S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 871.

Acta N.° 161.943

BOCHITA

Agosto 18 de 1932. — Pedro Núñez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.846.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.946

SIL - AL

Agosto 18 de 1932. — A. Gamir: de Valencia, España. — Para distinguir dicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.530. — Aviso N.° 4.062.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.947

BARDANOL

Agosto 18 de 1932. — A. Gamir, de Valencia (España). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.532. — Aviso N.° 4.063.

v-3 septiembre

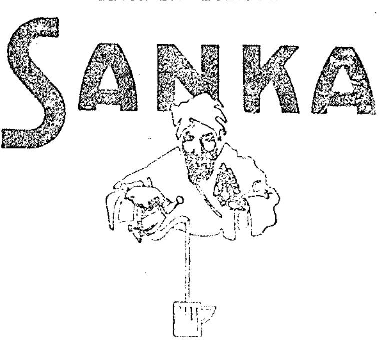
Acta N.° 161.953

UNION

Agosto 18 de 1932. — The Union Metal Manufacturing Company: de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir columnas en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.276. — Aviso número 4.023.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.954



SANKA COFFEE CORPORATION

Agosto 18 de 1932. — Sanka Coffee, Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.024.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.943

CHOCOLIN

Agosto 18 de 1932. — M. S. Bagley y Cía. Limitada S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.061.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.951

TITO

Agosto 18 de 1932. — A. & V. Campodonico. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.069.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.958

POMPEYAN

Agosto 18 de 1932. — The Ohío Varnish Co., de Ohío (Estados Unidos de América). — aPra distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles, pintados, aceites y trementina para pinturas y artículos de pinturería en general de la clase 10. — Aviso N.° 4.051.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.959

ELECTRICO

Agosto 18 de 1932. — The Ohío Varnish Co., de Ohío (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias para remover o quitar barniz y pinturas, pomadas, y otras substancias para pulir y limpiar, de la clase 14. — Aviso N.° 4.052.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.960



Agosto 18 de 1932. — Alberto Voena & Cía. — aPra distinguir café, de la clase 22. — Aviso N.° 4.053.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.957

TADANAC

Agosto 18 de 1932. — The Consolidated Mining And Smelting Co. of Canadá Limited, de Británica (Canadá). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4.050.

v-3 septiembre

Acta N. 161.981



Agosto 19 de 1932. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 71.982. — Aviso N.° 4.083.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.962



Agosto 19 de 1932. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.057. — Aviso N.° 4.084.

v-3 septiembre

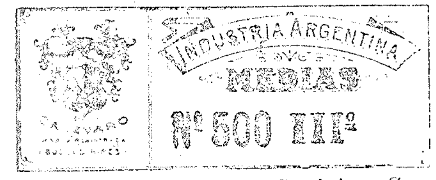
Acta N.° 161.968



Agosto 19 de 1932.—Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, de Manchester, (Inglaterra). — Para distinguir pañuelos de algodón, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.583. — Aviso número 4.080.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.963



Agosto 19 de 1932.— Gerónimo Canevaro. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.058. — Aviso N.° 4.085.

v-3 septiembre

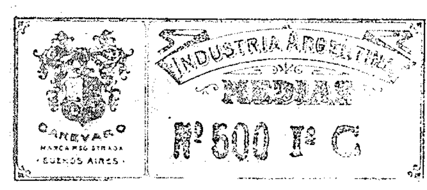
Acta N.° 161.964



Agosto 19 de 1932. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.059. — Aviso N.° 4.086.

v-3 septiembre

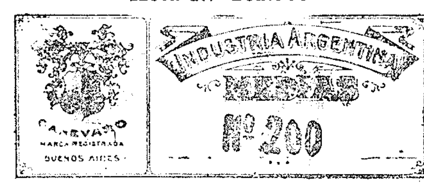
Acta N.° 161.965



Agosto 19 de 1932. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.060. — Aviso N.° 4.087.

v-3 septiembre

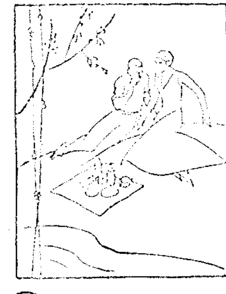
Acta N.° 161.966



Agosto 19 de 1932. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.061. — Aviso N.° 4.088.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.970

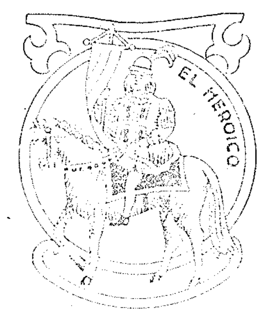


CAMPING

Agosto 19 de 1932. — Fernando Gacio Mastache & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.019.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.936



Agosto 19 de 1932. — Jesús Arango. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.082.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.980

DISCRELLA

Agosto 19 de 1932. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V. de Arnhem (Holanda). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.076.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.982

SUMMUM

Agosto 19 de 1932. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V. de Arnhem (Holanda). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.078.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.983



Agosto 19 de 1932. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V. de Arnhem, (Holanda). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.079.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.969

AGUA DE FRANCIA

Agosto 18 de 1932. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.020.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.984

ARNUM

Agosto 19 de 1932. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V. Arnhem (Holanda). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.080.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.971

EL URUGUAYO

Agosto 19 de 1932. — Fernando Gacio Mastache & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.018.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.976

"CELASCO"

Agosto 19 de 1932. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.073.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.979

DISCRELLA

Agosto 19 de 1932. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V. de Arnhem (Holanda). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.075.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.987

HERCULINA

Agosto 19 de 1932. — Antonio Borjas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.197. — Aviso N.° 4.092.

v-3 septiembre

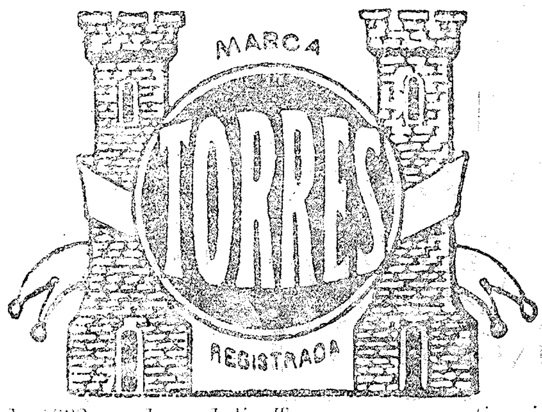
Acta N.° 161.637



Julio 28 de 1932. — Moussaud & Rivier, de París, Francia. — Para distinguir un medicamento contra las enfermedades nerviosas, clase 2. — Renovación de la N.° 71.446. — Aviso N.° 3.668.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.922



Agosto 17 de 1932. — Juan Julio Torre. — Para distinguir harinas féculas, granos conservas alimenticias y salazones, legumbres y frutas frescas o secas, mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres, sales, condimentos, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes y artículos de almacén de comestibles en general, clase 22. — Renovación de la N.° 71.758.— Aviso N.° 4.043.

v-3 septiembre

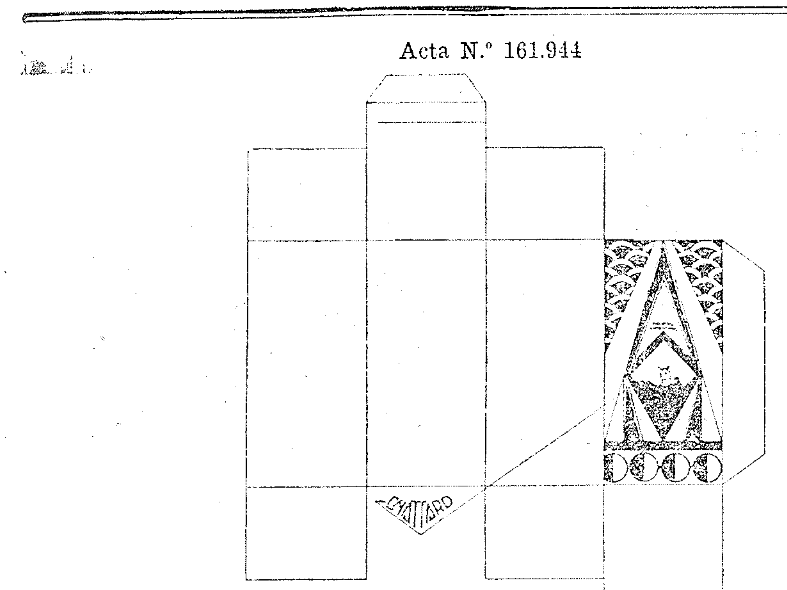
Acta N.° 161.929



Agosto 17 de 1932. — George Frederick French que comercia bajo el nombre Thomas French & Son. — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.049.

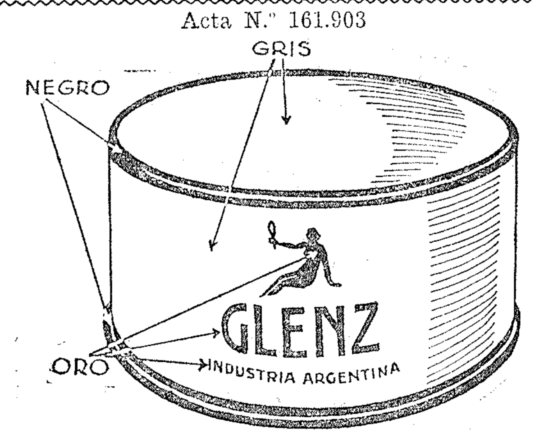
v-3 septiembre

Acta N.° 161.944



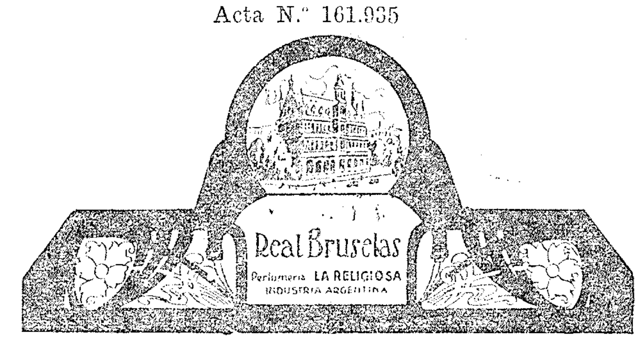
Agosto 18 de 1932. — Oscar G. Chattard. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.657. v-3 septiembre

Acta N.° 161.903



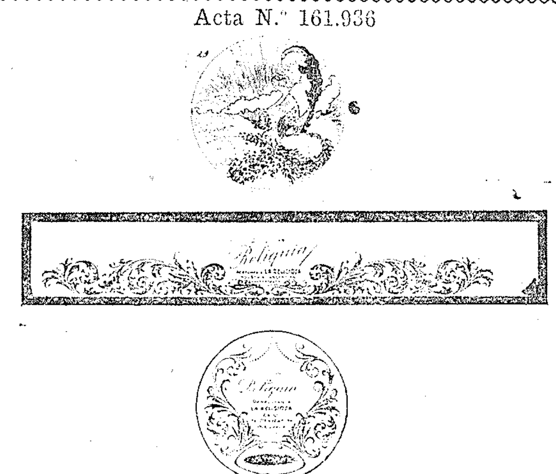
Agosto 16 de 1932. — Jorge Glenz & Cía. — Para distinguir polvos compactos y coloretes en general (16). — Aviso N.° 4.007. v-3 septiembre

Acta N.° 161.935



Agosto 17 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir perfumería, jabonería y artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 4.015. v-3 septiembre

Acta N.° 161.936



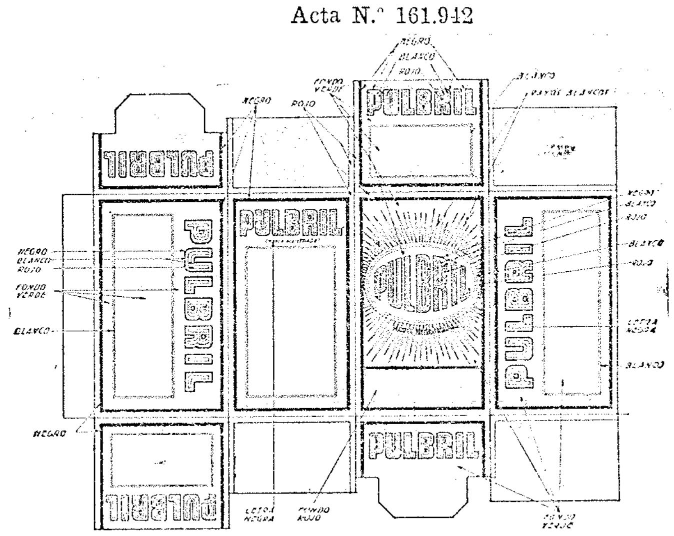
Agosto 17 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir perfumería, jabonería y artículos de tocador, clase 15. — Aviso N.° 3.325. v-3 septiembre

Acta N.° 161.950

ZONDA

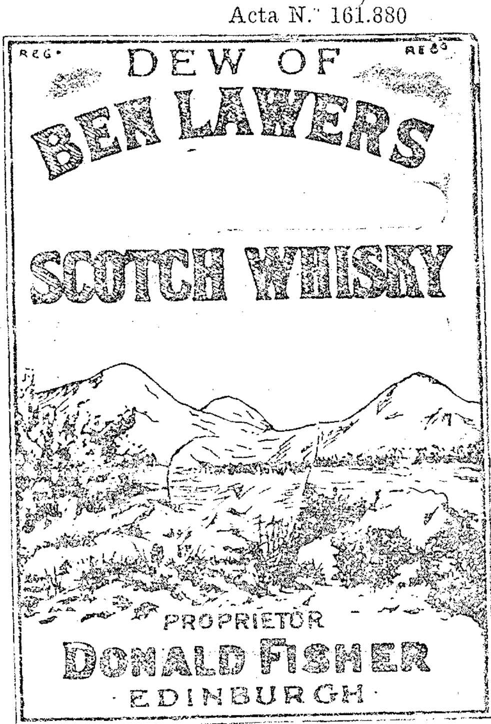
Agosto 18 de 1932. — Virgilio L. Grimolizzi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.064. v-3 septiembre

Acta N.° 161.942



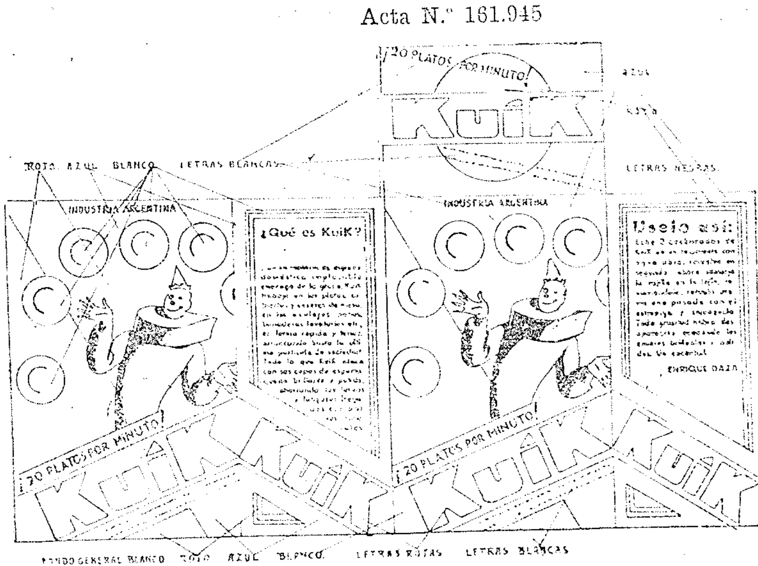
Agosto 18 de 1932. — Edgardo Caselli & Cía. de Río de Janeiro (Brasil). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.390. v-3 septiembre

Acta N.° 161.880



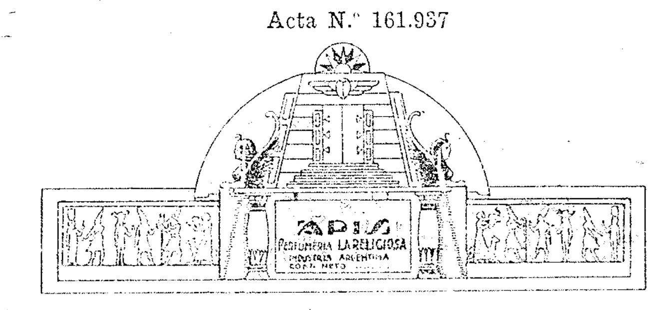
Agosto 16 de 1932. — Donald Fisher (1921) Limited de Edinburg Escocia. — Para distinguir: (Whisky, clase 23. — Renovación de la N.° 76.128. — Aviso N.° 3.996. v-3 septiembre

Acta N.° 161.945



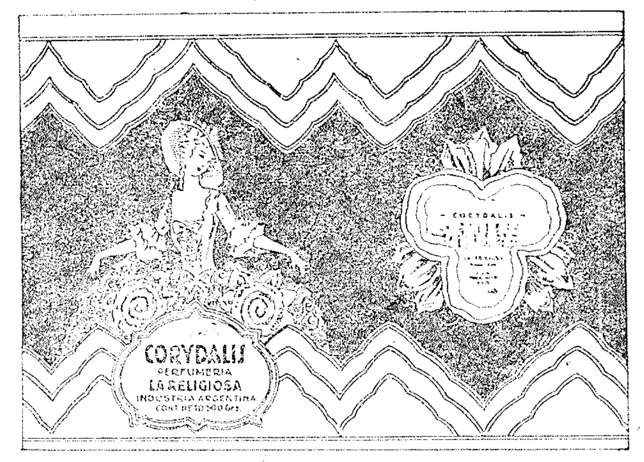
Agosto 18 de 1932. — Enrique Daza. — Para distinguir polvos líquidos, pastas y demás productos para la limpieza en general y similares, clase 14. — Aviso N.° 4.060. v-3 septiembre

Acta N.° 161.937



Agosto 17 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir perfumería, jabonería y artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 3.324. v-3 septiembre

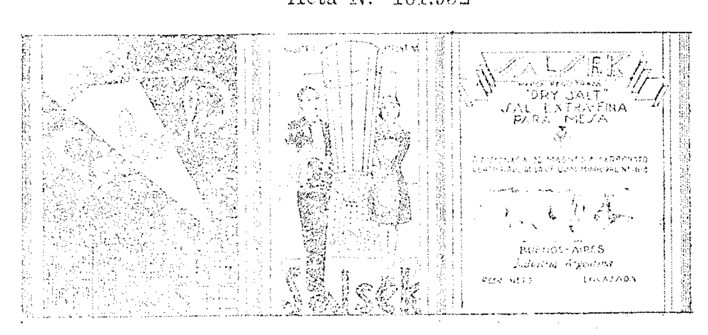
Acta N.° 161.938



Agosto 17 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir perfumería, jabonería y artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 3.326.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.952



Agosto 18 de 1932. — Francisco Muchnik & José B. Bedouret. — Para distinguir sal (22). — Aviso N.° 4.068.

v-3 septiembre

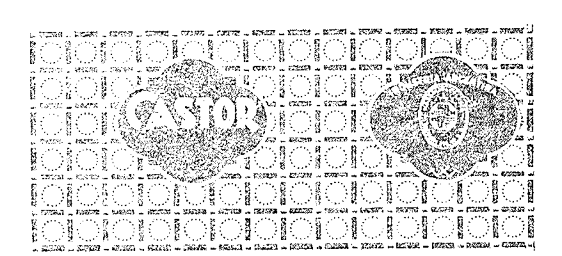
Acta N.° 161.955

NELOMBO

Agosto 18 de 1932. — S. A. Les Laboratoires Deusse, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.059.

v-3 septiembre

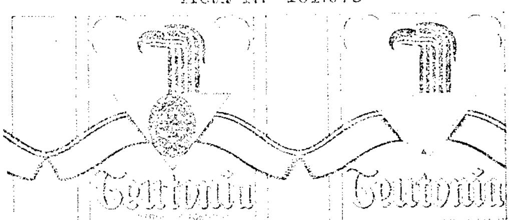
Acta N.° 161.972



Agosto 19 de 1932. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.056.

v-3 septiembre

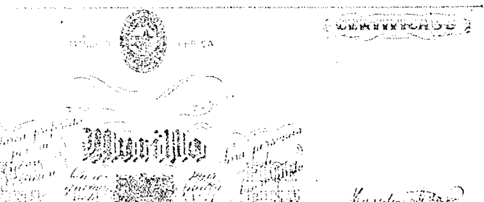
Acta N.° 161.973



Agosto 19 de 1932. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.055.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.974



Agosto 19 de 1932. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artícules para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.057.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.985

Amata

Agosto 19 de 1932. — Vereinigte Stahlwerke Aktiengesellschaft, de Düsseldorf, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4.081.

v-3 septiembre

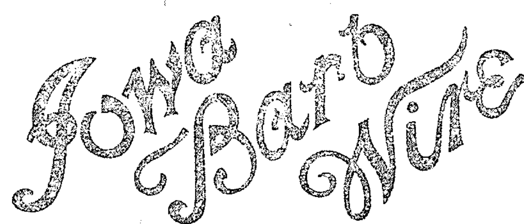
Acta N.° 161.977



Agosto 19 de 1932. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.054.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.978



Agosto 19 de 1932. — United States Steel Products Co. de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir alambre de púa, clase 4. — Renovación de la N.° 73.103.—Aviso N.° 4.071.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.981

SUMMUM

Agosto 19 de 1932. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V. de Arnhem Holanda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.077.

v-3 septiembre

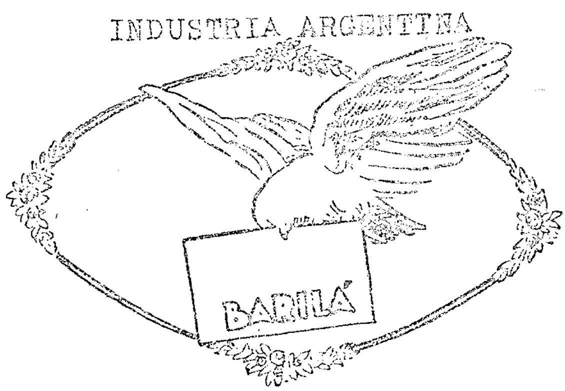
Acta N.° 161.975

"MASSALIN"

Agosto 19 de 1932. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.074.

v-3 septiembre

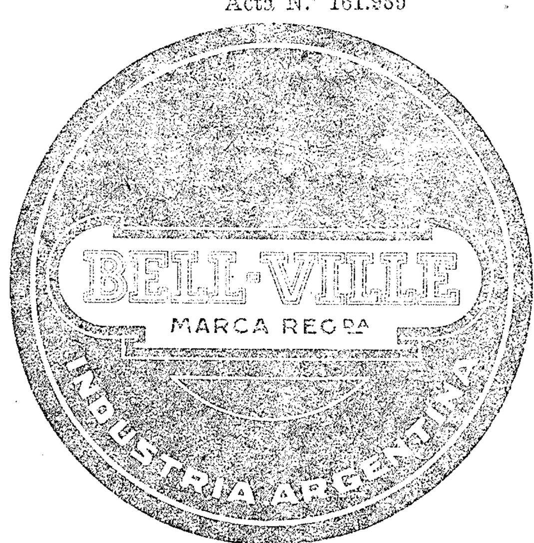
Acta N.° 161.983



Agosto 20 de 1932. — José Barila. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos chocolate con leche, chocolate, café, cacao y cafés, torrados. — Renovación de la N.° 74.028. — Aviso N.° 4.091.

v-3 septiembre

Acta N.° 161.939



Agosto 20 de 1932. — Julián Ardanza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.100.

v-3 septiembre

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas.

[illegible], Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional